

FORMULA DESCARGO. SOLICITA EVACUACION DE CITAS.FORMULA RESERVA.

Señor Juez Federal:

Alberto Ángel Fernández, DNI 13.482.686 por derecho propio, con el patrocinio letrado de mi abogada defensora Dra. Silvina Irene Carreira (T°77 F°234 CPACF) con domicilio electrónico bajo el cuit 27-21730622-7 en causa caratulada: **"NN: N.N. Y OTROS/AVERIGUACIÓN DE DELITO QUERELLANTE: YAÑEZ, FABIOLA ANDREA"** registrados bajo **CFP 2539/2024"** a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO DE ESTA PRESENTACION

Que en los términos del artículo 294 y concordantes, vengo a brindar formalmente mi descargo en esta causa iniciada por la acción instada por Fabiola Andrea Yáñez.

Estimo oportuno expresar que cuanto aquí diga será la más estricta verdad. Conozco que no estoy obligado a declarar en mi contra (artículo 18 de la Constitución Nacional) y que puedo abstenerme de declarar o negarme a confesar aquello que pueda perjudicar mi situación

procesal (artículo 296 del Código de Procedimientos Penal), pero es mi decisión renunciar expresamente a tales derechos buscando que se esclarezcan de manera cabal los hechos aquí ventilados.

También estimo conveniente recordarle a la fiscalía interviniente y al mismo juez actuante que por imperio del artículo procedimental antes mencionado, tienen la obligación de no hacerme cargos o reconvencciones tendientes a presionarme y lograr así una pretendida confesión sobre hechos inexistentes.

Me permito recordarlo porque a lo largo de este proceso han hecho todo lo necesario para acotar mi derecho de defensa e inducirme de ese modo a declararme culpable. Ello se prueba con el allanamiento indebido de mi morada, la prohibición sin causa de dejarme salir del país, el inútil secuestro de mi teléfono celular, el rechazo de pruebas testimoniales trascendentales para la dilucidación de este caso y la maliciosa omisión y evaluación de las pruebas hasta aquí colectadas.

El modo como han ejercido el poder acusatorio y jurisdiccional ha sido tan desigual que cuanto menos el fiscal y el juez intervinientes deberían llamarse a la reflexión. Han violentado elementales reglas y

recomendaciones que hacen al debido proceso. Aunque nuestra Constitución Nacional ha establecido en su artículo 16 que todos somos iguales ante la ley, las prerrogativas y ventajas que han otorgado a la falsa denunciante han sido tantas y tan notorias que contrastan palmariamente con el maltrato que he recibido y los abusos que he debido soportar como imputado.

Han sido también actores centrales en la campaña de estigmatización que mediáticamente han lanzado sobre mí.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que nuestro país ha suscripto, recomienda en su artículo 14 que *"la prensa y el público podrán ser excluidos...de los juicios...cuando lo exija el interés de la vida privada de las partes"*. Debo recordar que este juicio se presentó ante la opinión pública mostrando una fotografía llegada al teléfono secuestrado a María Cantero (en una causa que tramita en otro tribunal interinamente a cargo del juez de este proceso) proveniente de un chat de la aquí querellante en la que se la veía con un ojo morado, del que ya adelanto resulta falso.

Ese material estaba en un legajo reservado por el magistrado interviniente en ambos juicios.

¿Quién otro que no sea el juez o algunos de sus empleados de confianza (o el fiscal) pudo haber filtrado esa información a la prensa?

Luego de esa, muchas informaciones se filtraron. Supimos por los medios, por ejemplo, que el festivo¹ fiscal actuante tenía escrito su pedido a que me llamen a prestar esta declaración indagatoria dos meses antes de efectivizarlo².

Cuando filtraron todos esos datos, ¿tuvieron presente el daño que causaban a la vida privada de quienes son partes en este juicio? ¿Pensaron que algún día mi hijo Francisco leerá cosas que de estos estrados se han difundido irregularmente? Cuando adoptaron medidas cautelares ¿tuvieron presente el cuadro psiquiátrico y adictivo de la querellante? ¿Consideraron que lo mejor para Francisco era mantener a su padre a 12.000 kilómetros de distancia?

Pese a este muy breve detalle de los abusos procesales cometidos y a pesar de no reconocer

1

<https://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/el-fiscal-ramiro-gonzalez-genero-polemica-por-una-lujosa-fiesta-de-cumpleanos/>

2

<https://www.pagina12.com.ar/770025-se-avecina-el-llamado-a-indagatoria-a-alberto-fernandez>

aptitudes éticas ni en el acusador público ni en el magistrado interviniente, siempre estuve a derecho y siempre he respetado las decisiones que han tomado aun cuando íntimamente las considerara ilegales, absurdas o siniestras.

Como hijo de un Juez y discípulo de Esteban Righi quienes me inculcaron los mejores valores de la Justicia, con la convicción propia de un hombre que respeta el Estado de Derecho intento ejercer mi defensa, sabiendo que en estos estrados el Derecho no está en su mejor estado.

II. NO RESPONDERE PREGUNTAS NI DEL JUEZ NI DEL FISCAL.

Mi decisión de no responder preguntas que no provengan de mi abogada defensora, no tiene el objeto de no someterme a la verdad. Ocurre simplemente que, como ya he dicho, creo que el juez y el fiscal que aquí actúan carecen de condiciones éticas para juzgarme o acusarme.

Al juez que ahora me indaga lo he visto descender de un avión privado en la ciudad de Bariloche (junto a otros magistrados y funcionario públicos) para disfrutar de un espléndido fin de semana pagado por el

Grupo Clarín en una maravillosa mansión ubicada en Lago Escondido³. Lo vi yo y lo vio toda la Argentina.

En mi condición de presidente de la Nación Argentina y a través de la cadena nacional de radio y televisión, ordené al entonces Ministro de Justicia formular la pertinente denuncia contra el juez actuante en este caso y otros más⁴.

Pudimos leer después chats en donde quienes disfrutaban de la dádiva del Grupo Clarín buscaban artilugios para simular que aquel soborno no había existido⁵. Esa causa, que debió tramitarse en Río Negro, se procuró y murió en Comodoro Py bajo el argumento de que la investigación se había iniciado con pruebas obtenidas ilegalmente (chats robados).

La invocación de la teoría de "los frutos del árbol envenenado" sirvió como artilugio procesal para archivar la causa pero jamás se negó la veracidad de los hechos.

De esa vergüenza el señor juez actuante no vuelve más.

3

<https://www.perfil.com/noticias/politica/lago-escondido-las-imagenes-del-vuelo-que-jueces-y-funcionarios-de-jxc-quieren-ocultar.phtml>

4

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-denuncio-los-jueces-federales-al-ceo-del-grupo-clarin-y-otros>

5

<https://www.pagina12.com.ar/553153-viaje-del-lawfare-las-facturas-truchas-de-los-jueces-y-funci>

Para entonces mi relación con quien hoy me juzga fue quebrada por sus acciones jurisdiccionales.

Relación, que se desgastó por el tiempo y los criterios en las causas que instruía y las decisiones que tomaba contra Cristina Fernández de Kirchner, Cristóbal López y Fabián De Souza y Alejandra Gils Carbó.

Nuestra enemistad, es irreparable. Desde mi denuncia se profundizó, pero Ud. la niega con el sólo propósito de tomar venganza por las cosas que con toda razón públicamente le atribuí.

Respecto del fiscal interviniente tengo el gusto de no conocerlo. Sin embargo viéndolo actuar en este proceso y observando el modo como filtró información a la prensa para predisponer la opinión pública en mi contra, he tomado un mejor conocimiento de cómo actúa y de quien se trata.

En mi intento por saber de él, supe que ha debido enfrentar denuncias muy serias de su ex esposa por hechos que habrían damnificado a sus hijas⁶, y que de haber sido condenado no podría haber compartido alojamiento con la población carcelaria.

6

[https://www.diarioregistrado.com/politica/-sus-hijas-lo-denunciaron-por-abuso-sexual---bo-
mbazo-de-pagni-contr-un-hombre-clave-de-comodoro-py_a6761df18c317cdb06f1ed3cb](https://www.diarioregistrado.com/politica/-sus-hijas-lo-denunciaron-por-abuso-sexual---bo-
mbazo-de-pagni-contr-un-hombre-clave-de-comodoro-py_a6761df18c317cdb06f1ed3cb)

También supe que tras un largo proceso, y defendido por un actual ministro, fue repentinamente sobreseído.

Es esta una causa en la que se denuncian presuntos hechos ocurridos en un contexto de violencia de género. Lamento mucho que el fiscal aproveche este proceso para hacer un "lavado de cara" y aparecer como respetuoso de los derechos del género femenino, cuando en su propia familia le endilgan lo contrario.

En esas condiciones no le reconozco ninguna solvencia moral para imputarme.

Nada voy a decir sobre el ostentoso festejo de cumpleaños que todos conocimos ni sobre la dádiva que aparentemente recibió de alguien que contrató a un artista muy reconocido para que animara la fiesta.

Lamentablemente, como alguna vez dijo mí siempre recordado Federico Delgado *"hay un sector de la Justicia Federal que se escapó de la constitución. Lo más grave de todo es que la ley, que nació para proteger derechos y hacer a las personas más robustas, fue despojada de todo componente ético y moral y funciona como una herramienta. La ley dejó de ser un mecanismo para solucionar conflictos para ser un arma,*

*funciona como un mecanismo de destrucción del oponente.
Este es el caso".*

Siguiendo con su recuerdo, en este tribunal me siento como en la embajada de una potencia extranjera: aquí no se aplica la ley argentina.

Por las razones expuestas, no responderé preguntas ni del juez ni del fiscal actuante.

II. MI RELACIÓN CON FABIOLA ANDREA YAÑEZ.

No puedo decir con precisión en que año conocí a la ahora querellante. Pero recuerdo haber tomado contacto con ella a raíz de sus estudios. Por entonces cursaba su licenciatura en la Universidad de Palermo y necesitaba hacerme un reportaje (una suerte de "trabajo práctico") para avanzar con alguna de sus materias cursadas.

A partir de allí empezamos a relacionarnos compartiendo conversaciones, almuerzos y cenas. Poco tiempo después me pidió consejos sobre una monografía que debía escribir y que representaba una condición para la obtención de su título de licenciada en periodismo. Le propuse que pensara la idea de investigar como debe ser la relación entre la prensa y el gobierno. De esa manera comenzó a trabajar sobre el

caso concreto del modo en que se relacionó el Grupo Clarín y el gobierno del que yo había sido Jefe de Gabinete de ministros y que presidía Néstor Kirchner.

En los varios encuentros que tuvimos desde entonces comenzó a confiarme aspectos de su vida. Hacía especial hincapié en lo dura que había sido su infancia y adolescencia. Cuestionaba particularmente a su madre a quien le recriminaba haberla dejado al cuidado de una abuela (la madre de su madre), una persona que recordaba cómo alguien impiadosa en su trato hacia ella.

Contaba que al nacer su hermana Tamara, su madre también la dejó al cuidado de aquella abuela. Según recordaba la convivencia era tan difícil que, siendo una niña, atendía a su hermana como si fuera su madre.

Años después su madre llevó a ambas niñas a vivir con ella. En un primer momento a Santa Fe y después a Misiones. Allí Fabiola terminó su educación secundaria en Posadas e inmediatamente se lanzó al mundo tratando de crecer al margen de su familia.

Los años en Posadas los recordaba amargamente. Decía haber vivido en medio de muchas carencias económicas. Recordaba lo mucho que debía caminar para llegar a la escuela y, tratando de demostrar ese

esfuerzo, repetía como anécdota las muchas veces que en el trayecto de regreso de la escuela a su casa debía evitar a una víbora coral que habitaba por allí.

Me contaba que tras dejar a su familia y radicarse en Santa Fe comenzó a cursar las carreras de arquitectura primero y de derecho después para finalmente abandonarlas. Después recaló en Buenos Aires y allí logró una beca en la Universidad de Palermo para cursar la licenciatura en periodismo.

He debido ocupar parte de esta declaración detallando todos estos aspectos porque entiendo que allí está la génesis de los problemas psiquiátricos que desde siempre han aquejado a Fabiola.

Fue precisamente en esos años, que comencé a advertir los altibajos en el ánimo de Fabiola. Ella reprochaba airadamente la conducta de su madre. No le perdonaba haberla "abandonado" (ese es el término que usaba) a manos de su abuela. A ese cuadro triste, le sumaba el hecho de que las veces que había querido acercarse a su padre biológico solo había recibido su rechazo.

Cuando caía en esos pozos depresivos trataba de sacarla de ese lugar pidiéndole que recompusiera la relación con su madre. Trataba de que entrara en

razones y comprendiera que su madre la había concebido siendo una quinceañera y que seguramente (siendo una adolescente) creyó que ponerla al cuidado de su abuela era la mejor opción.

No oía lo que le explicaba. Me retrucaba diciendo que su madre tenía una suerte de patrón de conducta que demostraba que se desentendía de sus hijas. Tratando de darle sustento a su creencia, decía que lo mismo había hecho con Tamara (hija de otro padre) que había sido concebida cuando su madre tenía algo más de veinte años y a la que también había "abandonado" a manos de su abuela.

Siempre le insistí que fuera más comprensiva con su madre y lograra perdonarla para poder seguir adelante. Ella mostraba en su vida cotidiana un tesón encomiable. Sus esfuerzos por avanzar en la carrera de periodismo eran enormes. Sin embargo, una y otra vez, volvía a revivir momentos de su infancia, lo que la sumía en estados depresivos que, sin duda, afectaban su ánimo y su bienestar emocional.

Con frecuencia, le recomendaba que profundizara en su terapia psicológica, pensando que ese podría ser el espacio ideal para abordar y sanar el malestar que le causaba su pasado. Creía que, con el tiempo, podría

encontrar herramientas para manejar esas emociones y seguir adelante.

A medida que nos frecuentábamos más, comencé a notar su tendencia a consumir alcohol. Al principio, fui cuidadoso al expresarle mi preocupación, tratando de no ser invasivo. Observé que, después de excederse en el consumo, solía alejarse de la bebida durante dos o tres semanas, pero luego volvía a recaer. Este patrón me preocupaba, pues parecía ser una forma de afrontar el dolor que llevaba dentro, aunque no fuera la más saludable.

Siempre quise apoyarla en su proceso, especialmente al notar que el consumo de alcohol parecía ser una forma de lidiar con sus emociones. Intenté acercarme con cuidado, expresándole mi preocupación desde un lugar de cariño, pero ella solía mostrarse reacia a aceptar cualquier tipo de ayuda. Sus reacciones, en ocasiones, eran intensas, y tendía a negar lo que yo observaba, lo que hacía que el tema fuera difícil de abordar.

En algún momento, pensé que tal vez podía ayudarla a moderarse de manera indirecta. Por ejemplo, durante las comidas en restaurantes, le sugería que pidiera "vino en copas" en lugar de una botella, con la idea de

que fuera más fácil controlar la cantidad. Mi intención siempre fue acompañarla y ayudarla, pero cualquier cambio tendría que venir de su propia decisión y voluntad.

Con el correr del tiempo nuestro vínculo se profundizó, hasta que en **mayo de 2016** le propuse formalizarlo. Así lo hicimos durante un viaje al exterior.

Regresamos al país con la intención de construir una vida en común, enfrentando los desafíos propios de mi condición de persona pública y las dificultades emocionales que atravesaba Fabiola.

Empezamos a compartir más tiempo juntos, aunque la convivencia no se perfeccionaba. Fabiola solía asistir a sus clases de teatro o reunirse con amigas, y en esos momentos notaba que retomaba ciertos hábitos de consumo de alcohol que intentaba moderar mientras estábamos juntos.

Yo estaba enamorado de Fabiola. Definitivamente la amaba. Soñaba con formar una familia a su lado. Planeaba con ella nuestro futuro. Confiaba en que, con el acompañamiento médico adecuado, podríamos superar cualquier obstáculo juntos.

En ese contexto, a poco de regresar de ese viaje, me da la noticia que estaba **embarazada**. La noticia me conmovió profundamente.

Hasta ese momento, nuestro vínculo no era conocido públicamente. Le pedí un poco de tiempo para poder hablar con mi hijo mayor, Tani Fernández Luchetti, y contarle no solo sobre el inicio de nuestra relación formal, sino también sobre la llegada de un hermano.

Fabiola comprendió mi pedido y, a su vez, me compartió sus inquietudes sobre la maternidad. Me confió que, en el pasado, había atravesado un embarazo y decidió interrumpirlo porque no se sentía preparada y tenía temores sobre los cambios que implicaba ya que su propia experiencia no la hacía sentir segura de afrontar la maternidad.

Me dijo que lo había hecho porque no se sentía preparada para ser madre y porque temía que las líneas de su cuerpo se transformaran. Pese a todo traté de sacarle esos miedos y solo le pedí, que se mantuviera la noticia en reserva unos días, para poder hablar con mi hijo.

Estaba convencido que, hablando con mi hijo, y sabiendo de su comprensión, iba a poder brindarle un contexto de amor y cariño propio de una "familia" para

que sepa que puede llevar adelante el embarazo. Creía que con el abrazo de una familia, iba a poder suplir tanto dolor y abandono que padeció antes de conocerme.

En menos de cinco días, finalmente pude compartir la noticia con mi hijo. Fui a buscarlo a la Universidad de Palermo, donde estaba rindiendo exámenes en ese momento, y durante el trayecto a su casa le conté que tendría un hermano.

Al principio, mi hijo reaccionó con sorpresa, pero enseguida expresó su alegría. Su pareja, que nos acompañaba en el auto, también compartió la emoción del momento. Para celebrar la noticia, organizamos un encuentro en el restaurante "La Cabaña" de Puerto Madero, donde brindamos junto a Fabiola por el embarazo.

Todo parecía marchar bien, y yo estaba convencido de que la contención y el apoyo de la familia estaban consolidados. Sin embargo, como suele ocurrir en situaciones relacionadas con las adicciones, no todo es controlable o predecible. En los días siguientes, Fabiola entró en un proceso de depresión y aumento en el consumo, lo que generó un cambio significativo en su estado emocional.

A sus dudas sobre la maternidad y sus temores a los efectos estéticos que el embarazo podría causarle, se sumaron inquietudes sobre el futuro de nuestra relación.

En ese momento empecé a interpretar, que todos los problemas que arrastraba de la juventud, iban a ser un fuerte escollo para consolidar una pareja. Pero no pensaba en darme por vencido, quizás por enamoramiento o por filosofía de vida, me costaba comprender que una persona que la había pasado mal en su vida, no fuera permeable al abrazo contenedor de una familia, donde la aceptación y respeto reinaban.

Hice todo lo que estuvo a mi alcance para que cambiara su actitud y mejorara su vida. Pero repentinamente no vino más a mi departamento, nuestras charlas se discontinuaron, hasta casi no contestarlas. Admito que mis llamadas fueron insistentes y que su falta de respuesta solo me intranquilizaba ya que no sabía cómo estaba ella, ni el bebe que venía en camino.

Al cabo de unos días, **recibí su llamada diciéndome que había interrumpido por decisión propia el embarazo.**

Sus palabras en esa conversación estaban llenas de acusaciones, señalando actitudes mías que consideraba de desatención hacia ella. Estaba claramente enojada y

no dejaba espacio para que pudiera responder. Parte de su reacción era no escuchar lo que yo tenía para decir.

Comprendí que esa llamada reflejaba el peso de sus propios problemas, y que me estaba recriminando por situaciones que la afectaban profundamente. Llegué a pensar que, a través de la agresividad y los insultos, ella intentaba alejarme, quizás como un mecanismo de defensa, porque se sentía incapaz de avanzar por sí misma.

Pasamos un tiempo sin hablarnos y repentinamente me llamó diciéndome que estaba anímicamente mal, que había tomado la decisión de viajar a Londres para tomar distancia, "recuperar aire" y perfeccionar su inglés.

Al expresarme lo que había resuelto, me solicitó ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos de su viaje.

Aunque le transmití mi descontento por lo que había hecho y le recomendé que no viajara en ese estado psicológico, ella no cambió de parecer. Frente a lo que era una decisión tomada, la ayude económicamente y finalmente inició su viaje un día que no puedo precisar porque ni siquiera, nos vimos, ni se despidió de mí.

Durante su estadía en Londres hablamos en algunas oportunidades. De hecho, en más de una ocasión me llamó

absolutamente ebria recriminándome una publicación que una colaboradora mía había subido a Instagram.

Recuerdo también una videollamada que me hizo desde Londres (en un momento en que me encontraba paseando a mi perro por la Plaza de la Mujer) mostrándome la casa en la que vivía. En ese lapso hubo acercamientos y distanciamientos, pero de a poco, volvimos a retomar nuestras charlas.

Fabiola regresó a la Argentina el **23 de diciembre de 2016**.

Le propuse ir a buscarla a Ezeiza, pero se negó y ese mismo día partió hacia San Lorenzo, Santa Fe, para pasar las fiestas con su hermana. No volví a verla hasta **fines de enero de 2017** cuando retomamos nuestra relación.

Lo asombroso es que, ahora, leyendo la historia clínica que envió el Sanatorio Otamendi, Fabiola, a su regreso de Londres y tras pasar esos días en San Lorenzo, a comienzos de febrero de 2017 observaba un embarazo en curso, Eso explica por qué realizaba una consulta en la Guardia de Ginecología y a raíz de un "atraso menstrual".

El informe del Sanatorio Otamendi da cuenta de que fue atendida por el doctor Fernando Tami el 6 de

febrero de 2017 y que la estimación del nacimiento sería a finales de septiembre de 2017⁷. Eso significa que regresó de Londres embarazada o se embarazó en los primeros días de enero durante su aparente estadía en San Lorenzo.

Tal vez por ello siempre me ocultó el estado que atravesaba.

No se registra ninguna atención médica posterior que indique que el embarazo se frustró espontáneamente, lo que me lleva a concluir que ella provocó el aborto de un embarazo que siempre me ocultó.

Las historias clínicas de INECO y de Fertilitas, admiten que la paciente Fabiola Yáñez dice registrar **tres abortos previos** a iniciar el tratamiento de fertilización, lo que es coherente con lo que aquí afirmo.

Dejando de lado cualquier apreciación personal, es más que evidente que lo expuesto deja al descubierto su total desinterés por ser madre, aun frente a todo lo que le había brindado junto a mi familia.

Es indudable que de un cruzamiento de fechas y de actitudes adoptadas, la denunciante no necesitaba que

⁷ FPP POR ECOGRAFÍA 29/9/2017

alguien la instigara a interrumpir un embarazo para que ella lo practicara.

No sé cuánto pudo haber influido ese episodio en su salud mental. Pero si sé que con el paso del tiempo su condición psicológica se fue deteriorando. Su depresión parecía profundizarse y su adicción al alcohol también.

En ese tiempo, retomada la relación, Fabiola solía quedarse en casa porque decía sentirse más segura. Hablaba de gente que la perseguía. Se mostraba con miedo a morir. Por momentos pasaba horas encerrada y acostada en el cuarto.

Yo hacía todo lo que estaba a mi alcance para ayudarla a superar el cuadro, pero necesitaba de ayuda terapéutica, a las que voluntariamente tenía que querer acceder. Negaba su situación y pocas veces escuchaba mis opiniones.

Una tarde, mientras ella estaba encerrada en el cuarto y yo trabajaba en el living del departamento, se acercó hasta mí mostrándome un sitio web en la laptop y me dijo: *"Creo que esta gente puede ayudarme"*.

Nos sentamos en un sillón, me mostró la página de Internet y la alenté, diciéndole que era muy

reconfortante ver que ella misma era consciente de la ayuda médica que necesitaba.

Se trataba de una institución médica, llamada INECO, que dirigía Facundo Manes, alguien a quien yo conocía personalmente. Cuando lo supo, Fabiola me pidió que la ayudara a empezar cuanto antes. En ese mismo momento llamé a Manes, le adelanté lo que estaba pasando y le pedí que nos recibiera.

Recuperé mi optimismo: Fabiola había decidido avanzar en un tratamiento. Por lo que, con premura llamé a Manes quien fue muy atento y diligente y rápidamente nos concedió la entrevista.

Tras recibirnos, Manes, delegó la atención de Fabiola en personas de su equipo.

Fabiola asistió a sus primeras consultas médicas y, tras algunas reuniones, recibió su Primer diagnóstico. Ese día llegó a mi departamento visiblemente afectada y conmovida por la noticia. Se mostró abatida y, entre lágrimas, me entregó una carpeta que contenía un informe médico. En los últimos dos renglones del documento, se transcribía el diagnóstico de manera clara y concisa.

Hasta donde puedo recordar decía textualmente:
"trastorno de personalidad por bipolaridad. Adicción al alcohol con síndromes de abstinencia".

Traté de calmarla y alentarla a afrontar juntos la situación y llevar adelante el tratamiento. La alenté a que pusiera todo su esfuerzo en atender su salud garantizándole que estaría a su lado para apoyarla y acompañarla.

A instancias de Fabiola tuve una reunión con Facundo Manes tras conocer el diagnóstico. Manes me advirtió sobre la dimensión del problema. Me pidió, como puntapié inicial, que mis esfuerzos se avoquen a ayudar a mejorar el vínculo de Fabiola con su madre, algo que volví a hacer desde ese instante.

El tratamiento en INECO abordaba sus dos problemas de salud (el psiquiátrico y el adictivo) y lo mantuvo durante más de un año y medio; logrando una mejor estabilidad emocional y sus problemas con el excesivo consumo de alcohol dejaban de ser tan recurrentes.

Retomó sus estudios actorales en la Escuela de Teatro fundada por Carlos Gandolfo que dirigía Dora Baret junto a su hijo Matías.

Fue parte del elenco de dos obras presentadas en teatros de la calle Corrientes y que ayudé a montar consiguiendo auspicios de personas amigas.

Mientras hacía todo eso, durante muchos meses trabajó en el área de prensa de la Superintendencia de Seguros de Riesgos del Trabajo. También participó como panelista en programas emitidos por Canal 26 y por Radio 10.

En todos esos casos intercedí para ayudarla a alcanzar sus logros.

Todo iba marchando acorde a los objetivos que nos habíamos propuesto, siendo que en ese lapso Fabiola mostró mejoras relativas.

Lamentablemente, en forma intempestiva, Fabiola abandonó el tratamiento cuando creyó que ya no lo necesitaba. Fue su decisión.

La historia clínica agregada a este proceso da cuenta del cuadro psiquiátrico de la aquí querellante. Puede verse también la evolución que tuvo durante su tratamiento.

Allí puede advertirse con total claridad que sus problemas psiquiátricos arrancan en su infancia y su gravedad precede en mucho al momento en que me conoció. Ya me referiré más adelante a todo ello.

El **15 de mayo de 2019**, después de que Cristina Fernández de Kirchner me propusiera que encabezara la fórmula presidencial del que fue el Frente de Todos, tuve una larga conversación con Fabiola Yañez sobre el desafío que deberíamos enfrentar, ya que era alguien ajena a la política y quise llamar su atención sobre el contexto en el que deberíamos transitar. Quise liberarla de cualquier obligación que pudiera sentir para conmigo. En resumen, le dije que no la juzgaría si decidía no acompañarme.

Ella me oyó e inmediatamente dijo querer acompañarme. Fue su decisión.

Se ocupó de ordenar sus redes sociales eliminando cualquier imagen o comentario que pudiera ser usado en su perjuicio por el asedio de los medios.

También supe que, por decisión propia, había vuelto a pedir auxilio médico en INECO, pero ese tratamiento duró poco más de un mes.

Su temor, en ese caso, era que los medios de comunicación detectaran que estaba haciendo un tratamiento psiquiátrico y contra el alcoholismo.

Privilegió no tener que soportar el riesgo de un comentario malicioso que el cuidar su propia salud.

A partir de ese momento, comenzó a acompañarme a algunos actos públicos. Cuando surgían compromisos que requerían que viajara, ella optaba por permanecer en Buenos Aires.

Con el tiempo, los medios comenzaron a interesarse en su figura. Fue ella misma quien gestionó entrevistas o artículos que luego fueron difundidos.

Nuestro vínculo pareció solidificarse en ese tiempo. Todo había vuelto a la normalidad, una familia feliz, unida y triunfante.

Al asumir la Presidencia nos mudamos a la Quinta de Olivos.

Le ofrecí a Fabiola un espacio para que pudiera enfocarse en los temas que más le preocupaban, como las cuestiones sociales vinculadas a la niñez y la pobreza.

Particularmente, la situación de Misiones le preocupaba profundamente, especialmente la falta de acceso al agua en muchos pueblos originarios.

El bullying, el grooming y el autismo fueron temas a los que siempre estuvo atenta y le prestaba un especial interés.

Le ofrecí la presidencia de la Fundación Banco Nación para poder impulsar programas a través de los cuales lograría canalizar sus inquietudes.

De ese modo, Fabiola Yañez dejó de ser solo la "Primera Dama" para pasar a ser la presidenta de la fundación del banco más grande de Argentina y comenzó a manejarse con autonomía impulsando los programas de acción social que ella estimaba oportunos.

Tal era la autonomía, que ella eligió personalmente a su "equipo de trabajo". No interferí en ninguna de sus acciones y la acompañé cada vez que me lo requirió.

Todos los incentivos para que Fabiola encontrara un lugar para desarrollarse parecían esfuerzos vanos ya que en los festejos de Navidad y Fin de Año volvió a abusar del alcohol.

En nuestro primer viaje al exterior (a Israel) protagonizó un destrozo en el cuarto al caer desmayada sobre una mesa plagada de botellas y copas por el alcohol que había ingerido en el cuarto. Esa noche no me acompañó a la cena que se había organizado, se quiso quedar en el cuarto.

En esos primeros meses, dentro de la Residencia intentaba controlarse y calmaba su abstinencia saliendo a visitar amigas.

La primera vez en que lo hizo, me llamó ebria para decirme que no volvería y que dormiría en la casa de

una amiga. Preferí que lo hiciera para que ni la custodia o la prensa evitaran verla en ese estado.

El hecho volvió a repetirse pocos días después.

La tercera vez que ocurrió lo mismo tuvo características muy graves ya que, pese a mis llamados, no podía localizarla. Los pormenores de esta circunstancia, y con los detalles propios "del lado" de la denunciante, han sido evacuados por Claudia Silvero y Sofía Pacchi, de los que he tomado conocimiento recién con el avance de esta causa.

Ante esa circunstancia, ordené a la custodia que no realicen esfuerzos por ubicarla y si su presencia ha sido evadida, se alejaran de Fabiola. Durante más de una semana, la querellante estuvo fuera de la residencia de Olivos. Entonces, entre súplicas y promesas de que trataría su adicción y pidiéndome por favor que no nos separemos, regresó al lugar.

Su buena predisposición duró muy poco.

Frente a mis reclamos para que cuide su salud, ella se mostraba renuente a retomar la terapia y negaba siempre los trastornos que el alcohol le causaba. Manifestaba poder controlarlo.

Pese a ello, debo admitir que hizo un enorme esfuerzo por llevar adelante sus planes laborales y que muchos de ellos fueron exitosos.

Pero en el último año de gestión, producto de su crisis psicológica y del aumento de su adicción al alcohol, mucha de esa fuerza de trabajo se fue disipando.

Creo que el quiebre en su ánimo estuvo dado por la difusión de una fotografía que alguien tomó e hizo trascender en las redes sociales cuando organizó una cena con motivo de su cumpleaños el **14 de julio de 2020**, un momento en que reuniones de ese tipo estaban prohibidas en razón de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID 19.

La atención de Fabiola a los medios de comunicación y a las redes sociales se convirtió en una auténtica obsesión en su vida. Estaba pendiente de lo que todos decían.

Daba por cierto cada "fake news" que leía sobre ella o sobre mí. Todo eso se volvió un tormento para ella.

Prueba de lo dicho, es que inició las acciones judiciales que se radicarán como autos YAÑEZ, FABIOLA ANDREA C/ GOOGLE LLC S/DAÑOS Y PERJUICIOS, (Exp.

4938/2021) por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA N.º 10.

En ese momento Fabiola Yañez inició un ciclo depresivo profundo. Los medios de comunicación y las redes sociales potenciaron la negatividad del suceso al punto de llevar a Fabiola a un ciclo de agobio insondable.

Frente a ella, yo trataba puertas adentro y con el afán de ayudarla, de restarle importancia a la noticia que se repetía una y otra vez, pero su angustia la mantenía anclada en la campaña desatada.

Después que aquella foto se hiciera pública, en un acto celebrado en la ciudad bonaerense de Olavarría, expresé que *"el 14 de julio mi querida Fabiola convocó a una reunión, a un brindis, que no debió haberse hecho. Me doy cuenta que no debió haberse hecho y lamento que haya ocurrido"*⁸.

A partir de allí, casi en forma coordinada, todos los medios interpretaron esa frase como un modo de descargar en Fabiola la responsabilidad de lo ocurrido en aquella cena. En realidad, pocos tuvieron en cuenta

8

<https://www.lapoliticaonline.com/nota/135928-fabiola-convoco-a-un-brindis-que-no-debio-haberse-hecho/>

que en el mismo discurso expresé que "mirado en retrospectiva **debí haber tenido más cuidado**".

Apenas tres días después de ese acto, di otro discurso en un encuentro realizado en La Matanza (Provincia de Buenos Aires) y reflexioné públicamente sobre el modo en que los medios habían interpretado mis excusas. "Algunos leyeron mis palabras sinceras, honestas, de arrepentimiento, a su modo. **Algunos fueron tan miserables que dijeron que le eché la culpa a mi compañera. El único responsable soy yo: me hago cargo, doy la cara y me pongo al frente de todo esto. Y si alguno piensa que me van a hacer caer por un error que cometí, sépanlo, me fortalecen, me generan más fuertes convicciones, aumentan mi compromiso con ustedes**"⁹.

La explicación era clara: Fabiola organizó una cena que yo no debí haber permitido que se hiciera, porque mía era la responsabilidad política de impedirlo.

Es cierto que ella me dijo que quería cenar con quienes estaban trabajando con ella en ese momento (no eran más de cinco personas) y yo no puse obstáculo alguno a la propuesta.

9

<https://infocronos.com.ar/nota/22808/el-unico-responsable-por-la-cena-soy-yo-dijo-alberto-fernandez/>

Lo que nunca supe era la dimensión que finalmente tendría la cena.

Los testimonios que prestaron en esta causa Sofía Pacchi y Cintia Tonietti no hacen más que dejar en claro como ocurrieron las cosas.

Dejando de lado todo eso, lo real es que la filtración por los medios de la foto mencionada llenó de desazón a Fabiola y la sumió en una depresión importante.

Rompió lazos con todos sus vínculos de amistad. Sentía que alguno la había traicionado haciendo circular esa fotografía.

Fueron momentos muy difíciles que se profundizaron cuando se conoció que la oposición había presentado un pedido de juicio político buscando destituirme. Esa noticia le causó estupor y miedo, a pesar de que yo le resté toda importancia para llevarle tranquilidad.

Juntos tratamos de ir sobrellevando el tema.

Fabiola volvió a incurrir en la ingesta de alcohol con más frecuencia y eso fue mellando nuestra convivencia. Para entonces ya le había planteado a Fabiola la idea de ser padres.

La alenté a alejar sus miedos para animarla a dar el paso. Fabiola no estaba en su mejor momento.

Sabía perfectamente que la convivencia con ella se estaba tornando difícil, pero creíamos que la ilusión formar una familia podía hacernos sentir un objetivo de vida a alcanzar. Pero como la vida parecía cobrarse revancha, Fabiola no quedaba embarazada a pesar de los intentos, fue entonces cuando comenzó con los tratamientos médicos.

Ante las dificultades para que Fabiola quedara embarazada, ya que todos los tratamientos resultaron infructuosos, los médicos tratantes nos recomendaron la fecundación asistida. Ambos asumimos la responsabilidad de avanzar con el mismo.

Finalmente, lograron inyectar en el útero de Fabiola cinco embriones fecundados. Al cabo de unas semanas tres acabaron perdiéndose y un cuarto se frustró unos días después.

Solo uno progresó en el vientre de Fabiola: Ese, hoy es Francisco.

Durante el embarazo Fabiola volvió a tener altibajos anímicos. Ante mi presencia había dejado de fumar y de tomar, pero yo sabía que en mi ausencia abusaba del tabaco y del alcohol.

Cada vez que le pedía que cuide del embarazo, sólo lograba como respuestas reacciones violentas e insultos de su parte.

Su embarazo transcurrió con sus quejas permanentes en virtud de los trastornos físicos propios de la maternidad. Estaba obsesionada con la forma en que su cuerpo se iba modificando y expresaba temor por los efectos que en su silueta le dejaría el haber tenido un hijo.

Yo siempre busqué despejarle esos miedos. Al fin y al cabo pienso que nada hay más maravilloso que dar vida.

El **11 de abril de 2022** nació nuestro hijo, diecinueve días antes de lo que los médicos habían previsto. Los dos estuvimos de acuerdo en llamarlo Francisco en honor al Santo Padre.

Tras un par de días de internación en el Sanatorio Otamendi regresamos con Francisco a Olivos. Fabiola había tomado todos los recaudos para ambientar el que sería su cuarto.

A partir de ese momento su mayor preocupación fue encontrar una persona que se ocupara del cuidado de Francisco.

En poco tiempo contrató a Noelia del Valle Gómez, una mujer joven de una bondad infinita, que se dedicaba absolutamente del cuidado de Francisco. Cuando digo absoluto es literal.

El parto fue realizado por cesárea a pedido de Fabiola para no tener que afrontar los dolores y esfuerzos propios de ese instante.

Luego del nacimiento, la única preocupación de Fabiola pasó a ser su cuerpo. Me contó entonces que debía someterse a una intervención quirúrgica pues el embarazo le había causado una hernia de ombligo. También me dijo que la intervención debería volver a unir sus músculos dorsales pues había padecido una diástasis.

Al sexto mes del nacimiento de Francisco, Fabiola volvió al quirófano con esos fines. Dos días estuvo internada y entonces regresó a Olivos envuelta en vendas y fajas que cubrían su torso y sus piernas hasta las rodillas.

Nunca supe, hasta leer la declaración de Federico Saavedra ante este tribunal, cual había sido la dimensión de las cirugías estéticas a la que se sometió en aquella ocasión:

"para la realización de una cirugía plástica decidida por ella (octubre de 2022 posterior al parto), yo articulé la cama y la logística de la llegada al Sanatorio Otamendi, como así también la externación y los cuidados postoperatorios. La cirugía plástica fue de recambio protésico mamario, cirugía plástica abdominal y creo recordar lipoaspiración de rodillas y flancos...La cirugía plástica de pared abdominal abarcó una plástica de diástasis de los rectos, reconstrucción umbilical y creo no estar seguro una dermolipectomía abdominal."

Fabiola simplemente me lo ocultó.

En ese contexto, evidenciando dolores físicos reales, me dijo que creía conveniente instalarse en la Casa de Huéspedes hasta que mejorara.

Saavedra en su declaración dijo: *"Después de fines de 2022 Fabiola fue atendida en la Casa de Huéspedes luego de la cirugía plástica, para controlar ahí su posoperatorio"*

Fabiola había utilizado como excusa, la "preocupación" por mi descanso, diciéndome que no quería alterar mi sueño por sus dolores nocturnos. No me pareció razonable pero lo acepté.

A partir de entonces su vida y sus quehaceres se trasladaron allí. Algunos días regresaba a la residencia para retornar a la Casa de Huéspedes después.

Para entonces, Fabiola se mostraba irritable y retomó el hábito de fumar.

Las ingestas de alcohol en exceso se volvieron más frecuentes y eso fue resquebrajando cada vez más nuestro vínculo.

Fabiola descubrió que en la Casa de Huéspedes tenía mayor libertad para acceder al alcohol y poco a poco convirtió lo que era un traslado temporal en algo definitivo.

Mis discusiones con Fabiola como consecuencia de su adicción al alcohol fueron cada vez más frecuentes. Confieso que no encontraba el modo de hacerle entender el daño que eso le causaba a su salud y el riesgo que representaba para nuestro hijo.

Cuando Fabiola se embriagaba pasaba por distintas etapas. Primero se mostraba alegre. Después se le dificultaba el habla por lo que su modulación hacía más evidente su ebriedad. En una tercera etapa se ponía violenta.

Muchas veces debí soportar de ella insultos y agravios que me profería poniendo su cara a cinco centímetros de la mía y golpes que me propinaba sin medida.

En ese estado, solía derrumbarse en el piso y darse golpes contra paredes o muebles.

Finalmente, la atrapaba una angustia profunda y lloraba recordando las penurias que había padecido durante su infancia y adolescencia. Esto lo hacía a modo de expresión de dolor y de "justificación" en su discurso, de porque se comportaba en forma violenta.

Ese estado de embriaguez empezó a manifestarse en distintos horarios y en diferentes situaciones. La mayoría de las veces en horarios y contextos en los que yo no estaba como consecuencia de las obligaciones que la Presidencia de la Nación me imponía.

En esos casos estaba rodeada de su familia y de sus amistades.

En otras ocasiones, el exceso de alcohol ocurría en reuniones sociales en las que debía participar como primer mandatario. En esas circunstancias, cuando me daba cuenta que la ingesta de alcohol comenzaba a embriagarla y su conducta empezaba a llamar la atención de los asistentes, solía mandarle mensajes de WhatsApp

pidiéndole que se controlara con el solo propósito de preservarla de la mirada crítica o de asombro de los comensales.

Su madre, que para entonces pasaba mucho tiempo en Olivos, aparentemente para ayudarla, no solo no podía ponerle límites sino que también la amparaba. Ella, tal vez por la culpa que Fabiola le cargaba por haberla "abandonado", sólo complacía los caprichos de su hija y la "cubría" para que Francisco no advirtiera semejantes trastornos.

Lo real es que, en las muchas discusiones que en ese contexto tuvimos en la pareja jamás ejercí violencia física sobre Fabiola Yañez. La amé y respeté.

Abrí para ella todas las posibilidades de desarrollo invitándola a que me acompañe en su rol, en las giras internacionales y, fundamentalmente, dándole plena libertad para desplegar los programas que ideaba estando al frente de la Fundación del Banco Nación.

Nunca cercené su libertad de movimientos y nunca le condicioné sus vínculos y amistades. **Si debo decir que si alguien fue agredido en la pareja, ese fui yo. Si alguien debió soportar insultos y malos tratos en la pareja, ese fui yo.**

En los momentos de embriaguez, ella se ponía violenta, me atacaba con una fuerza singular. Yo solo atinaba a atajar sus manos para evitar sus golpes.

Las barbaridades que decía en ese contexto prefiero no volcarlas en estas páginas tratando de preservarme ante tan nefasto recuerdo.

Todo eso ocurrió muchas veces pero siempre lo justifique, entendiendo que todo era producto de una enfermedad y una adicción. A nadie le deseo, y me compadezco, porque comprendo, lo que es soportar la convivencia con un adicto.

Los cuatro años en que me tocó gobernar estuvieron signados por la pandemia, las disputas internas, la guerra que afectó los precios de los alimentos y de la energía y la mayor sequía registrada en los últimos cien años.

Dediqué mucho tiempo a la gestión y puse en ello todas mis fuerzas. Tal vez por eso no presté la atención debida a muchas conductas de Fabiola Yañez que hoy descubro como impropias.

Tal vez el amor que le tuve y mi preocupación porque esas conductas no trasciendan la esfera de lo privado (vuelvo a repetir que sé muy bien como repercuten en su ánimo los comentarios que emanan de

los medios y de las redes sociales) me llevaron a tolerar sus acciones.

Toda esa protección y cariño, hoy parecería que me juega en contra, sobre todo, por el ocultamiento de pruebas por parte de la acusación.

Aunque nuestra relación se había debilitado, nunca hablamos de la idea de separarnos.

Cuando mi mandato concluía, su mayor angustia pasaba por dónde vivir cuando dejáramos Olivos. Ella temía padecer el asedio al que estábamos sometidos, solicitándome irnos unos meses fuera del país para salir del foco de los medios.

Entendí su preocupación, y le propuse ir a México o a Brasil, pero no eran destinos que Fabiola veía con gusto. Así surgió la idea de trasladarnos durante seis meses a Madrid.

Me pareció una idea posible porque en España yo tenía vínculos académicos que me abrían la posibilidad de lograr los ingresos necesarios para sostener nuestra vida allí en forma temporal, mientras se producían los primeros meses del nuevo gobierno en nuestro país.

Con ese acuerdo viajamos a Madrid.

Primero lo hizo ella, el 2 de diciembre de 2023, junto a Francisco y luego lo hice yo el 20 de diciembre

de 2023. Durante esos días estuvimos en permanente contacto.

Al llegar a España, todo fue cordial. Pasamos las fiestas de Navidad y de Fin de Año en familia pero la actitud creciente de frialdad por parte de Fabiola llevó a que el vínculo siguiera resintiéndose.

En ambas celebraciones vi como Fabiola seguía abusando del alcohol y eso generaba en mí una frustración insoportable.

Le facilite todos los contactos personales que tenía en Madrid. Quería que tuviera a quien recurrir en mi ausencia, buscando así, facilitarle su estadia mientras permaneciera allí, ya que durante esos seis meses yo iba y venía de España.

La ayudé a diligenciar una residencia excepcional por un año, que el Reino de España otorga por razones políticas, para que ni ella ni Francisco quedaran allí irregularmente, ya que las visas por turismo están acotadas a 90 días, por lo que debían salir de la comunidad europea para renovarlas. Eso no era necesario con la residencia provisoria.

Entiendo que por la cantidad de ilícitos por los que se la ha denunciado en el 2024, esa situación migratoria también puede peligrar.

Como la idea siempre fue que todos regresemos a Argentina después de seis meses, yo nunca diligencié esa residencia (aunque me fue ofrecida) ni muté mi domicilio fiscal.

Acepté instalarnos en Madrid temporalmente pensando en su necesidad de alejarse de los hostigamientos de los medios. El acoso en redes y medios eran permanentes.

Por ejemplo, una fotografía¹⁰ en la cual aparecía abriendo una cuenta en una sucursal madrileña del Banco de Santander fue tratada en redes y medios como un acto oculto tratando de generar en la opinión pública la idea de que estaba manejando dinero ilegal.

Otra fotografía tomada en la noche del **31 de diciembre de 2023** en donde estábamos despidiendo el año cenando en familia en un hotel céntrico de Madrid, dio lugar a un sinfín de comentarios malintencionados.

Una imagen que me mostraba cargando combustible en una gasolinera, me atribuía ser el dueño de una costosa camioneta Mercedes Benz¹¹. Corrían versiones de que vivíamos en una casa que presuntamente habíamos

10

<https://www.lavoz.com.ar/politica/el-video-viral-de-alberto-fernandez-y-fabiola-yanez-en-espana-abriendo-una-cuenta-en-un-banco/>

11

<https://expedientepolitico.com.ar/exclusivo-alberto-fernandez-se-mueve-en-madrid-con-una-camioneta-de-60-mil-euros-pero-seria-alquilada/>

comprado en un barrio exclusivo llamado "La Moraleja". Desde algún programa de televisión se difundió la falsa noticia de que habíamos adquirido un hotel en Valencia¹².

Pero en España, sus problemas psicológicos y su adicción al alcohol no cesaba.

Una noche, me aviso que iría a la inauguración de una galería de arte en el barrio de Salamanca. La acompañé hasta allí y seguí mi camino para cenar con unos amigos.

Tras llegar al restaurante acordado, le pedí a la custodia volviera con Fabiola y quedaran atentos a ella.

Yo terminé mi cena y regresé en taxi antes de medianoche al departamento que temporalmente alquilábamos en el barrio de Moncloa.

Durante la noche, la custodia me dio aviso que habían perdido todo contacto con Fabiola. Les pedí que averiguaran si no estaba cenando en algún lugar cercano a aquella galería de arte o si había existido algún hecho llamativo por el que estuviera en riesgo.

12

<https://realpolitik.com.ar/nota/55310/alberto-fernandez-seria-propietario-de-un-hotel-en-espana/>

Como todo esfuerzo fue infructuoso, interprete que **nuevamente** se había "escapado", y les aconsejé a los custodios que fueran a descansar, que seguro no había pasado nada, pero que estén atentos a cualquier noticia sobre Fabiola y me la transmitan al instante.

No dormí en toda la noche esperando saber de ella.

A las ocho de la mañana, se acercó a la cocina la madre de Fabiola.

Le pregunté si sabía algo de ella. "Está durmiendo" me dijo con toda seguridad. Cuando le dije que no era así y que Fabiola no había regresado, se desplomó sobre una silla de la mesa del comedor y mientras tomaba su cabeza con sus manos en un gesto desesperado, decía y repetía "*esto no da para más...esto no da más*", en alusión a las conductas de su hija y su consumo problemático.

Fabiola apareció cerca del mediodía. Luego me entere que había llamado a la custodia para que fueran a buscarla a un lugar que nadie registraba como habitual. Ella cargaba encima la resaca propia de quienes se alcoholizan en exceso.

Al llegar a la casa, caminó zigzagueante hasta el cuarto sin decir ninguna palabra ni atinar a dar ninguna explicación.

Ese mismo día, cuando la noche caía en Madrid, hablamos y le transmití mi decisión de que hasta allí habíamos llegado.

Acordamos que el departamento que ocupábamos lo seguiría habitando yo hasta que concluyera el contrato (fines de abril de 2023), que volvería a Buenos Aires en los días subsiguientes y que organizaría la manera de viajar periódicamente a Madrid porque no quería perder el contacto con Francisco hasta que volviéramos a estar todos en Argentina. Fabiola, optó por buscar un departamento en un lugar más céntrico.

Le pedí encarecidamente que volviera a un programa que la ayudara con sus trastornos psiquiátricos y que se pusiera en manos de especialistas que la ayudaran a superar sus problemas de adicción al alcohol.

También le hice saber que para cualquier urgencia tenía a disposición el dinero que había generado en España y que estaba depositado en el Banco de Santander.

En el momento que mi teléfono celular fue secuestrado por este tribunal, en la sucursal del Banco de Santander ubicada en la calle Serrano 57 de la ciudad de Madrid, la cuenta corriente identificada IBAN: ES47-0049-0151-5224-1106-3241 (SWIFT: BSCHEMM),

registraba un saldo positivo superior a los 17.000 euros.

Hoy, a pesar de la millonaria cuota alimentaria que percibe, esa cuenta la ha vaciado.

También le dejé alquilado un automóvil a su disposición.

Regresé a Buenos Aires y por mi actividad, viajé en distintos momentos a Bolivia, Brasil, Colombia, México y Honduras. Siempre planeaba esos viajes combinándolos con viajes a España para ver a Francisco.

Retorné a Madrid en marzo y luego en junio de 2023.

Para entonces Fabiola ya había abandonado el departamento de Moncloa y había llevado sus cosas a un domicilio ubicado a treinta metros del Parque del Retiro.

Allí creo que estuvo no más de dos meses y volvió a mudarse a un departamento (más antiguo pero más grande) ubicado en la calle Alcalá frente a la famosa Fuente de Las Cibeles.

Todas fueron decisiones suyas y con posterioridad a nuestra separación. Nunca me consultó, ni tuve injerencias.

Tanto fue así que jamás firmé ninguno de esos contratos.

Por mi parte, al vencerse el contrato del apartamento de Moncloa, me trasladé a un departamento ubicado a pocas cuadras de allí que un amigo me había facilitado provisoriamente.

Luego, no pude regresar a Madrid porque arbitrariamente este Tribunal me impidió salir del país. Desde entonces no he podido volver a abrazar a mi hijo.

El Tribunal ordenó que mi vínculo con Francisco se mantuviera a través de una línea telefónica específica. Extraña manera de promover el vínculo parental entre un padre y un hijo que todavía no habla.

Quiero detenerme aquí, para poner en evidencia que las medidas cautelares en este proceso donde se involucra a la familia, ha sido prescindiendo de las cuestiones tan básicas, como la convención de los derechos del niño.

Este juzgado ha quedado en evidencia que no es Juez natural, no solo por la materia que aborda, sino por la falta de conceptos básicos del derecho en la protección integral de la familia ha fallado.

El daño que le han causado a mi hijo como consecuencia de las medidas es irreversible.

Desde el momento en que le anuncié a Fabiola mi decisión de poner fin a nuestra convivencia tratamos de mantener nuestro buen trato. Seguíamos conversando a la distancia y muchas veces compartimos reuniones y comidas con amigos en común. De hecho, juntos celebramos mi cumpleaños y el de Francisco.

Sin embargo, advertí que había nacido en Fabiola cierta preocupación en torno a su futuro. Una y otra vez traía a nuestras conversaciones su preocupación sobre como haría para mantenerse en el futuro.

Cada vez que me lo dijo mi respuesta siempre fue la misma, que en todo lo que yo pudiera ayudarla para abrirle las puertas lo haría y que: *"nada le va a faltar a Francisco"*.

Es la misma idea que tengo hoy, solo que no estaba en mis cálculos que Fabiola pretendiera alejarme así de mi hijo.

La Justicia Civil me ha impuesto provisoriamente la obligación de aportarle, el 30 % de los ingresos que percibo como retiro de la presidencia.

Debe ser la cuota alimentaria más alta que la Justicia argentina haya impuesto. Se de fiscales a los

que la justicia le sustrae el 20 % de sus ingresos para cubrir los gastos de una ex mejer y más de un hijo.

En mi caso, el porcentaje es muy alto si se tiene en cuenta que busca cubrir el sustento de un menor de poco más de dos años.

Fabiola Yañez, mientras estuvo a mi lado, nunca tuvo que soportar alguna carencia. Eso lo ha reconocido públicamente.

Pese a todo esto la inquietud de Fabiola por garantizarse su futuro fue creciente. Es necesario destacar que, por el tipo de residencia que España le concedió, no estaba autorizada a trabajar allí, por lo que, la tranquilizaba diciéndole que, a su retorno en Argentina, la vida volvería a la normalidad y que recuerde los meses en España como una pausa.

Siendo así, ella empezó a pergeñar que era yo quien podría garantizarle "algo más" de lo que ya estaba recibiendo de mis ingresos.

Me enteré del chat aparecido en el celular de María Cantero estando en Honduras y como consecuencia de un llamado del doctor Juan Pablo Fioribello.

Según me informó, el juez Ercolini, con quien me dijo que mantenía una amistad generada en los años en que ambos trabajaron en la Oficina Anticorrupción, le

había solicitado el teléfono de Fabiola en España para poder fijar una audiencia y que ella, ante los chats hallados, inste o no la acción penal.

De inmediato le pasé el número del teléfono celular de Fabiola y me desentendí del tema.

Al rato Fabiola comenzó a llamarme con insistencia, mientras me encontraba participando en Honduras de un acto acompañando a la Presidenta Xiomara Castro.

Al atenderla, Fabiola me recriminaba por qué habían aparecido esos chats y culpaba a María Cantero con insistencia. Yo le explicaba que no sabía que había en los chats y le respondía que, en apariencia, era ella (Fabiola) quien los había mandado. Le dije que más información no tenía.

Cuando me preguntó qué sucedería, le expliqué que era difícil intuir hasta donde escalaría esto, pero asimismo que no entendía cuándo y por qué había hecho algo semejante. Le hice notar que, en lo que a mí respectaba, el daño ya estaba causado porque había sembrado la idea de que era violento con ella y que de tomar escala pública la cuestión, mi gran preocupación iba a estar centrada en Francisco. Que mi único temor, era que salieran a la luz sus problemas psiquiátricos y

su adicción al alcohol, algo que siempre traté de preservar.

Horas más tarde me llamó para avisarme que no había instado la acción, pero que esto **no me iba a "salir gratis"** porque ella quería garantizarse su futuro sin depender de mí. Ante mi asombro, volví a repetirle que ella era la madre de mi hijo menor y que la respetaba, por lo tanto ella tenía la total libertad de proceder como le pareciera, aun a sabiendas que jamás existió situación alguna de violencia. Pero ante sus gritos y amenazas, y siendo la cuestión económica el único hilo conductor la charla, le dije que eso no iba a ser un problema porque a nuestro hijo nada le iba a faltar. Hay dos padres en edad y capacidad de trabajar para que nada le falte.

Pasaron los días, pero igual, yo estaba al pendiente porque me dijo que había empezado a observar problemas en su presión arterial y a tener algunos episodios vinculados a "ataques de pánico".

El trato era correcto, aunque siguió transmitiéndome su intranquilidad con miras al futuro y comenzó a reclamarme cosas tales como que le consiguiera un trabajo en relación en dependencia mientras durara su estadía en Madrid. Le dije que eso

era imposible porque es algo que la residencia le impide, pero cuando volviésemos a la Argentina, todo se acomodaría.

Parecía no comprender la respuesta y siguió con pretensiones alejadas de la realidad, como que le comprara un automóvil o un departamento en Madrid para ella y Francisco.

La escuchaba con asombro. Me daba cuenta que su alteración psiquiátrica era creciente y eso me preocupaba mucho porque sentía que ponía en riesgo la seguridad de Francisco.

Ello porque ante mi respuesta de "cómo" avanzar en tales adquisiciones imposibles en el extranjero, se sumaría que a los pocos meses eso quedaría en la nada. Y su respuesta fue *"y cuál es el problema, los vendes y listo, compras algo en Buenos Aires"*

El asombro paso a tristeza, no había percepción de la realidad. Ya no solo pretendía un imposible: que yo adquiriera un departamento y un auto en el exterior. Sino que, además, suponía que vender todo eso era sencillo y automático y llegaría a la Argentina con un hogar armado. Como si fueran operaciones y cuestiones que se resolvieran en "horas".

Pese a todo, buscaba tranquilizarla diciéndole una y otra vez mi verdad, que esforzándonos en conjunto nada le Faltaría a Francisco.

También le dejé en claro que hasta tanto nos reencontremos como familia en Buenos Aires, ella contaba con un buen departamento ubicado en un lugar de privilegio en Madrid y con un automóvil muy cómodo, el que después tomé conocimiento de lo mucho que lo disfrutó y abusó.

El contrato de alquiler del automóvil se venció en agosto de 2024. Fabiola Yañez siguió utilizándolo hasta noviembre, todo sin mi autorización y abusando de la confianza, debido a que el pago se me debitaba en forma automática. Ello con el agravante que, al devolverse el automóvil, la empresa Locadora (BIPI) me impuso un cargo superior a USD1.600 (Dólares Mil Seiscientos) debido al exceso en el kilometraje inicialmente pactado (5.600 kms.) ya que Fabiola Yañez hizo un total de 16.609 kms. en exceso a lo contratado.

Siguiendo con el hilo de los llamados que recibí con motivo del "anoticiamiento" del magistrado en el chat de Cantero, Juan Pablo Fioribello me avisó que el diario Clarín había accedido a la noticia de que Fabiola Yañez no había instado la acción penal por

presuntos hechos vinculados a la violencia de género. Me pidió que le avisara a Fabiola para que la noticia no la tomara desprevenida.

Recuerdo que, sin poder precisar la fecha exacta, cerca de las 23:00 horas de Buenos Aires (en ese momento 04:00 AM de Madrid) le envié un mensaje contándole la situación. Esperaba que lo leyera al despertar al día siguiente, pero para mi sorpresa al leer mi mensaje me llamó telefónicamente.

Estaba en absoluto estado de ebriedad. Me decía que había leído mi mensaje y que "nada haría por dañarme". Insistí en hacerle notar que el daño era irreparable porque muchos creerían que yo había ejercido algún tipo de violencia física sobre ella. Trató de minimizar mi mirada.

Repentinamente, cambió el sentido de la charla y sin rodeos me preguntó **que "ganaba" ella por no haber instado la acción en mi contra.** Le respondí que sólo quería que dijera la verdad y que la "ganancia" estaba precisamente en contar la verdad y no alimentar un show mediático en torno a una cuestión inexistente.

A partir de allí comenzó a fundamentar su reclamo. Me dijo que había conocido a Sandra Borghi estando en Madrid. Me comentó que la había contactado en Junio

cuando la periodista del Grupo Clarín se encontraba de vacaciones con su familia en aquella ciudad. Me reveló que la había recibido sin cámaras ni micrófonos en su departamento de la calle Alcalá y que Sandra Borghi se había comprometido a limpiar su imagen pública de dos formas.

La primera era diciendo en los medios donde trabajaba, que Fabiola llevaba una vida austera y dedicada a su hijo algo que efectivamente hizo¹³. La segunda produciendo un documental¹⁴ en el que Fabiola comentara su experiencia como primera dama¹⁵.

En verdad me sorprendió lo que decía porque alguna verosimilitud tenía, ya que había empezado a ver artículos en el portal de TN en donde se hablaba de la austera vida de Fabiola que se ilustraban con fotografías de ella en El Rastro, un mercado de ventas de cosas usadas ¹⁶, y había escuchado a Sandra Borghi

13

<https://exitoina.perfil.com/noticias/destacada/sandra-borghi-revelo-presente-fabiola-yanez-espana-separada-alberto-fernandez-lleva-un-vida-muy-austera.phtml>

14

<https://www.lavoz.com.ar/espectaculos/cine-series/fabiola-yanez-tiene-un-documental-pparado-lo-que-se-sabe-sobre-esa-realizacion/>

15

https://www.clarin.com/espectaculos/fabiola-verdad-documental-grabo-ex-primera-dama-cuenta-alberto-fernandez_0_G2U4wSqtKe.html?srsIid=AfmBOorwY4tMhIKMomz87xIETcJScZz1EvHj2_JQs3WOpdKMOJARHG4_

16

<https://tn.com.ar/politica/2024/06/10/los-videos-de-la-nueva-vida-de-fabiola-yanez-en-espana-como-fue-la-visita-al-mercado-del-rastro-de-madrid/>

hablar en varias entrevistas del "documental" de Fabiola ¹⁷.

Le pregunté como había generado esa relación y me confirmó que la había conocido en Madrid y que confiaba en ella porque estaba cumpliendo con lo prometido y "limpiando su imagen".

Todo lo que contaba me llenaba de asombro, hasta que en un momento me dijo casi textualmente lo siguiente: **"yo debo ganar algo no haciendo la denuncia. Vos ganas porque no vas preso. ¿Y yo que gano?... tiene razón Sandra! Si a mí por el documental me van a pagar tres millones de dólares, quiero saber que voy a ganar por no hacer la denuncia"**.

Su lógica me dejó perplejo.

Fue cuando le pregunté que me precisara si me estaba pidiendo dinero por no hacer una denuncia que era falsa: **"Yo quiero que me des lo que corresponda para garantizar mi futuro y el de Francisco"**.

Volví a repetirle que nunca expondría a un hijo mío a que pase necesidades y que tenía mi palabra de que así iba a ser.

17

<https://www.eltrecetv.com.ar/socios-del-espectaculo/2024/08/09/sandra-borgh-i-conto-como-descubrio-la-golpiza-de-alberto-fernandez-a-fabiola-yanez/>

Su respuesta fue: **"No quiero compromisos... quiero el efectivo que me garantice el futuro"**.

Le expliqué que ella sabía que yo no era una persona de fortuna y que era imposible acceder a ese pedido. Le agregué además que lo que yo reclamaba era que se dijera la verdad y que ella me estaba exigiendo dinero para no mentir.

Volvió a reiterar su demanda, en la que prácticamente era pagar más de los tres millones de dólares que tenía de oferta, para que no mintiera. Es decir, yo debía pagar para que Fabiola no mienta. Mi respuesta al respecto fue tajante: **"Entonces me estas extorsionando y yo con extorsionadores no hablo"**

Esta conducta de amedrentamiento, luego se ha repetido, como en el mes de noviembre último, cuando, a pesar de las medidas de protección IMPUESTAS por el tribunal, Fabiola Yañez, me llamó telefónicamente a altas horas de la madrugada en España, exigiéndome entre otras cosas, que contrate una niñera para que atienda a Francisco.

Sus llamados, dieron origen a una imputación formal en su contra.

Pero volviendo a la línea temporal en la que le referí que con extorsionadores no hablo, luego de esa

charla, cambiamos mensajes en donde ella me pedía que si yo no tenía el dinero, que sean mis amigos los que pusieran el dinero que reclamaba.

Nuevamente, y ante esa pérdida de la realidad, yo trataba de hacerla entrar en razones sobre lo absurdo del planteo.

Tras la publicación/filtración del "no instar la acción" en mi contra y buscando escapar al cuadro extorsivo impuesto por Fabiola Yañez le propuse poner fin al debate público con un comunicado conjunto en el que los dos explicábamos la situación.

Todo fue en vano.

Supe que días después Sandra Borghi reclamaba a periodistas y personas de mi amistad el "teléfono de Ercolini" porque "tenía a Fabiola para hacer la denuncia".

Así comenzó este proceso que la historia registrará como la más formidable estafa procesal que se haya hecho.

IV. LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA QUERELLANTE

a. Reflexiones previa.

La declaración testimonial que prestó por Zoom la denunciante ofreció una versión de los hechos que realmente llaman a mi asombro.

Destaco que NO he tenido en vista dicha declaración, sino las transcripciones que realizo mi letrada. Siendo que a esta defensa se la ha privado de actuar en igualdad de condiciones que la fiscalía.

Empieza su relato pidiendo leer los chats que se cruzó con María Cantero y que dieron origen a esta causa.

Hasta donde pude informarme, existen 174 páginas de chats en las que se transcriben conversaciones entre quien era una de mis secretarias y la ahora querellante.

De ese total de páginas, solamente en alrededor de tres de ellas se dedican a hablar de los supuestos golpes y acciones violentas desplegadas por mí sobre Fabiola Yañez.

Nunca antes habían tocado el tema, ni posteriormente a los chats en cuestión, volvieron a abordar el asunto.

La charla continúa pocos días después entre elogios por lo bien que se la veía a la querellante en un acto público.

El resto de los cruces son absolutamente intrascendentes.

¿Cómo se explica que un tema tan tremendo solo se haya limitado a una charla de unas pocas palabras?

¿Cómo se entiende que nunca antes Fabiola Yañez hubiera planteado tanto "pesar" a María Cantero y que tampoco jamás haya vuelto a hacerlo?

¿Cómo es posible que después de tamaña confesión María Cantero nunca más volviera a abordar el tema?

Trato de disipar mis dudas viendo las pruebas recolectadas a lo largo de este presuroso y difundido proceso.

Cuando observo la declaración testimonial de María Cantero mi inquietud crece.

Allí afirma claramente que conoció a Fabiola "cuando Alberto asumió la presidencia" y asevera que "no tenía una relación de amistad con ella". Reafirmando ese concepto sostiene que no mantuvieron una relación fluida. Especificando en qué consistía el vínculo que las unía, explica que "la comunicación era para los cumpleaños, o si ella iba a la Rosada, le avisaban si tenían reuniones o le preparaba la oficina para que tenga las reuniones ahí. Y las veces que fui a

Olivos, en la pandemia, la habré visto solo una vez. Nunca la vi mucho".

De los dichos de Cantero se desprende claramente que el trato que las vinculaba era meramente superficial y no puede explicar por qué, con ese tipo de relación, Fabiola la eligió a ella para transmitirle semejante situación.

Posteriormente expresa que nunca me habló sobre aquellos mensajes emanados de Fabiola, lo que es estrictamente real, alegando que no lo hizo por entender que eran temas que se relacionaban con la vida privada.

A esta altura del análisis, es inexorable hacerse más preguntas:

¿Por qué razón Fabiola Yañez eligió a una persona con la que tenía una relación apenas superflua para contarle el supuesto drama que estaba viviendo?

¿Por qué nunca eligió a alguna de sus amigas personales para contarles lo que vivía?

¿Por qué nunca recurrió a los psiquiatras que sucesivamente la atendían, a un médico de confianza o a los médicos de urgencias que estaban en Olivos para pedirles ayuda o atención sanitaria por las consecuencias de los golpes que supuestamente recibía?

¿Por qué no recurrió a la custodia que tantas veces la trasladó en estado de ebriedad para volcarles las penurias a las que era sometida?

Frente a esos interrogantes, seguí buscando respuestas en las pruebas acumuladas.

Propongo ahora detenernos en el testimonio se **Sofía Elizabeth Pacchi** que, como bien dice ella, era la mejor y más íntima amiga que tuvo Fabiola.

En su declaración, respondiendo las incisivas preguntas del fiscal, ella admite que por el estrecho vínculo que las unía, Fabiola solía contarle cosas muy personales concernientes a sus relaciones familiares y con otras personas y también sobre su estado emocional.

Ante la insistencia del acusador público que buscaba sin duda más precisiones, Sofía Pacchi respondió: *"mientras fuimos amigas, que fue más o menos desde que comenzó su relación con Alberto, a mí nunca me habló de golpes...yo nunca presencié agresiones físicas"*.

Sofía Pacchi sabe de lo que está hablando porque fue ella la que acogía a Fabiola en su casa cuando Fabiola abandonaba la Residencia Presidencial para emborracharse o para reunirse con "sus amigos".

Reparemos ahora en el testimonio de otra íntima amiga de Fabiola Yañez.

Me refiero a **Claudia Andrea Silvero**. A la hora de declarar bajo juramento de decir verdad, afirma: *"Fabiola nunca me contó que Alberto le pegaba y tampoco lo vi (hacerlo)...Si la vi muchas veces golpeada pero por otras cosas. De hecho, yo la vi tambaleándose y golpeándose"*.

Los médicos que atendieron a Fabiola entre el 2019 y 2023 dicen que jamás recibieron un pedido de auxilio de su parte frente a las golpizas que en apariencia yo le propinaba.

Federico Saavedra, si bien aclara varias veces no ser médico de cabecera de Fabiola Yañez, tal vez lo hace para no responsabilizarse por los problemas psiquiátricos y adictivos de ella, deja en evidencia que en los hechos actuaba como un médico de cabecera.

Saavedra, niega haber visto los golpes fotografiados en el chat que la denunciante envió a María Cantero.

Dice textualmente: *"la foto de la cara y del brazo que me exhibieron, yo no las vi"*. Después de explicar las circunstancias en las que observó una equimosis en el ojo derecho que, según recuerda, alguien le dijo que

era el resultado de un "golpe involuntario" concluye afirmando que, "sacando las intervenciones ya referidas, Fabiola no me llamó por algún golpe en algún lado de su cuerpo".

Leandro Federico Alem, el otro médico que atendió a Fabiola Yañez por una lesión en el ojo derecho, reafirma lo dicho por Saavedra. "Vi que tenía una pequeña equimosis a nivel del párpado y no tenía alteración en el resalto óseo; no tenía inflamación o edema nasal", sostiene. De sus dichos, cabe deducir pues que, a su juicio, la equimosis observada no tuvo origen en un golpe que causara lesiones en otras regiones de la cuenca ocular.

Quienes en Olivos habitualmente atendían y se vinculaban diariamente a Fabiola Yañez jamás presenciaron, ni la oyeron decir que era golpeada por mí.

Detengámonos en los dichos de la niñera de Francisco, **Noelia del Valle Gómez**. Afirma que nunca vio alguna agresión mía hacia Fabiola Yañez y agrega: "Para mí su trato era cordial hacia ella, de una persona muy amorosa".

Agrega algunos detalles sobre la ebriedad de la querellante: "No puedo ponerle fecha. Pero en tres

ocasiones de acercó (en estado de ebriedad) al cuarto de Francisco. Una vez se acercó con una copa que después la tuve que esconder con Teresa. Otra vez la vi acercarse al cuarto de Francisco en ese estado, casi se desvanecía. La agarré y la llevé a su dormitorio", concluyó.

Daniel Rodríguez, intendente de la Residencia Presidencial de Olivos, admite que alguna de las amas de llaves (Tereza Moreno) le transmitió la preocupación por los golpes que Fabiola Yañez se causaba como consecuencia de sus caídas resultantes de la ingesta excesiva de alcohol. Afirma que aunque oyó discusiones en la pareja, jamás presencié violencia física entre la querellante y yo, negando haber tenido que intervenir para separarnos en una pelea.

Dice entonces: *"nunca estuve en una discusión de ese tipo, nunca tuve que separarlos, mediarlos o contenerlos. Para que se llegue a eso, tiene que ser un hecho agresivo, que fueran golpes. Eso no pasó".*

Todos aquellos interrogantes siguen en pie.

Debemos descubrir por qué razón Fabiola Yañez "plantó" esos chats en el teléfono de una persona con quien tenía una relación apenas superficial.

En 174 hojas, en las que se transcriben charlas absolutamente intrascendentes, asoma y termina un tema tan escabroso.

¿Cómo es posible que después de revelado, nunca más semejante drama haya sido abordado por quienes dialogaban en ese chat?

¿Esas 174 páginas de transcripciones de chats, solo muestran el vínculo entre dos personas que no conectan con la realidad?

Permítaseme dudar de ello.

Los interrogantes también caben por otras actitudes que deja al descubierto Fabiola Yañez.

Ahora sabemos que ocultamente grababa conversaciones conmigo: se fotografiaba con golpes o representándolos; que sacaba fotos en nuestra alcoba incluso mientras yo dormía.

¿Es posible que pensemos que Fabiola Yañez, atrapada en sus trastornos psicológicos y adictivos haya tramado una historia con el único fin de extorsionarme?

Volvamos ahora a la declaración testimonial prestada por Claudia Silvero, recuerdo una vez más, una de las amigas íntimas de Fabiola Yañez.

En el acta notarial que es parte integrante de su testimonio explica con cierto grado de detalle cómo era la conducta de la querellante. Explica los problemas de alcoholismo que padecía. Ofrece detalles de las infidelidades de Fabiola Yañez.

Comenta viajes oficiales que organizó para su placer.

Dice todo eso y además señala puntualmente: *"Lo que si recuerdo son moretones producto de las caídas por su estado de ebriedad. Ella se pegaba contra las paredes o en el jardín porque no podía mantener el equilibrio...Hasta llegó a decir que a Alberto lo iba a hacer mierda porque era un hijo de puta...durante el embarazo jamás se cuidó con el alcohol ni con el cigarrillo. Siguió tomando desmedidamente...Incluso embarazada la vi caerse y golpearse en varias ocasiones en estado de ebriedad... Jamás me comentó que él le hubiera pegado ni me mandó ningún tipo de chat ni mensajes en ese sentido...Vi golpes y moretones de cuando se caía cuando estaba borracha. Me manifestó que se sacaba fotos de esos moretones porque no era tonta y para tenerlas por las dudas"*.

Esto significa que Fabiola Yañez "por las dudas" se fotografiaba las lesiones que se infligía como consecuencia de su estado de embriaguez.

¿Su duda era eventualmente usarlas en mi contra para ocasionarme un daño?

Tal vez allí esté la respuesta de lo que ha hecho.

Debo advertir que nunca vi las fotos que llegaron al teléfono de María Cantero. Solo sé que son capturas de pantallas, y que por no contar con el metadato (fecha, horario y equipo que las tomó) carecen de toda validez probatoria.

También advertí que en los chats (mensajes) capturados en la pantalla y que ese día Fabiola Yañez envió a María Cantero, no aparecen con el doble tilde azul que indica que yo los pueda haber leído.

¿Por qué todas estas cuestiones fueron soslayadas por el fiscal y el juez a la hora de llamarme a prestar esta declaración?

En verdad, no puedo dejar de llamar la atención sobre todas estas cuestiones que obran en el expediente y que fueron ignoradas maliciosamente con el solo propósito de justificar un llamado a prestar declaración indagatoria.

Cuando estos hechos salieron a la luz, Fabiola Yañez me insistía en que no tenía idea que contenían los chats que había enviado a María Cantero. No recordaba en qué circunstancias había ocurrido esa charla.

En el último mes de noviembre me llamó a altas horas de la madrugada madrileña, en absoluto estado de ebriedad y en medio de amenazas de diferente índole, me dijo que la culpable de todo lo que ocurría era María Cantero. Nunca entendió por qué esos chats quedaron guardados en el teléfono de quien fuera mi secretaria.

Debo concluir que, con el estado psiquiátrico que arrastra desde siempre, esos chats fueron producto del odio que me guarda y que le generó la difusión de la fotografía que daba cuenta de la cena celebrada en Olivos el 14 de julio de 2020 con motivo de su cumpleaños.

Siempre creyó que el gobierno que yo presidía la había dejado en estado de indefensión. Jamás entendió que aquél gobierno y yo eran los destinatarios de las críticas que circulaban en medios de comunicación y redes sociales.

La consecuencia de todo el odio que acumuló hacia mi desde ese día en que la "foto de Olivos" se

difundió, es lo único que explica este disparatado proceso.

b. Las imputaciones de la querrela.

En aquella declaración inicial, trataré de ordenar las imputaciones que de modo muy desordenado la querellante me imputa:

1) que reaccioné tomándola del cuello cuando me recriminó haber invitado a su amiga Sofía Pacchi a abandonar su vínculo con Fabiola para "acostarse" conmigo. Sostiene esta imputación asegurando haber visto supuestos chats que yo le habría mandado a Sofía Pacchi, aunque anticipa que su amiga lo va a negar. Afirma que su reclamo generó en mi un enorme enojo y mi reacción fue agarrarla del cuello y zamarrearla;

2) inmediatamente afirma que le propiné un golpe que le generó en el ojo la contusión que aparece en la foto que por vía de WhatsApp. Explica que ello ocurrió en la habitación principal de la Residencia de Olivos después de protagonizar una discusión (*:"yo estaba en la cama junto con él después de que habíamos discutido y de repente porque me había dado vuelta hacia otro lado...sentí un golpe y le dije ¿qué me hiciste?. Me levanté, fui al baño, vi que tenía algo...él se hacía el*

dormido".). Después de calcularlo, afirma que ese supuesto golpe lo recibió estando embarazada y después de que se difundiera la foto de lo que se conoció como la *"cena de Olivos"* , (En su declaración afirma además que he sido yo quién hizo circular la foto del festejo de su cumpleaños y se pregunta [victimizándose] "no entiendo por qué me hizo una cosa así") esto nos sitúa en los primeros días de agosto de 2021 y cuando "se venían las elecciones". Explica que cuando recibió el supuesto golpe debió viajar a Misiones por razones oficiales. Dice que en ese viaje oficial estuvo encerrada en una casa con su madre, entorno familiar y amigos que no quiero involucrar, lo que resulta contradictorio con que luego dice haber viajado a Misiones con dos custodios y haber participado en una actividad. Comenta que el ojo lastimado se mostró dañado durante tres semanas;

3) posteriormente reconoce haber iniciado un tratamiento para quedar embarazada *"porque tenía la prolactina alta porque estaba pasando por muchas situaciones"* (Las *"situaciones"* a las que se refiere se vinculan a lo que en ella repercutían negativamente las críticas desatadas en medios y redes de comunicación en su contra). Admite que ese tratamiento fracasó y *"luego*

comenzó el tratamiento de fertilización in vitro". Insólitamente, después de asegurar que era yo quién quería tener un hijo, en su declaración parece querer poner de relieve que la ahora querellante no quería ser madre y que era yo quien, casi en la soledad de la pareja, insistí con tener un hijo y la obligué a aceptarlo. Dice: *"Era él (yo) quien quería tener un hijo. Es la mayor bendición del mundo y lo voy a defender hasta que muera...agradezco a Dios de sacarlo de ese ambiente nefasto"*. Solo puede interpretarse que ella no quería tener un hijo y que celebra alejar a nuestro hijo de mi lado, algo que efectivamente ha hecho a partir del momento en que se frustró la mediación privada por cuestiones vinculadas a la cuota alimentaria y cuidado de Francisco. Afirma que no teníamos relaciones sexuales desde hacía tres años. Es difícil creer este punto y el "para que" inició un tratamiento para quedar embarazada (porque su estado de salud no se lo permitía) si no tenía relaciones sexuales conmigo; cuando justamente el método adoptado fue porque de forma "natural" se dificultaba, tratamiento que realizamos por más de un año, previo a la fertilización asistida. Esto claramente no coincide

con no tener relaciones sexuales, como la querellante declara en su testimonial.

4) a modo de metáfora, incluye en su relato una peculiar mirada sobre quien fue el responsable de idear y organizar la celebración de su cumpleaños el 14 de julio de 2020 sacándose de encima toda responsabilidad para atribuírmela a mí.

5) preguntada por las lesiones en su brazo exhibidas en la foto que por WhatsApp le mandó a María Cantero, sostiene que fueron el resultado de que "apreté" sus brazos y la "zamarree" en la Residencia de Olivos. Anticipa que yo diré que esos golpes son el resultado de una "caída por las escaleras". No puede precisar en qué contexto ocurrió la supuesta agresión ni puede determinar la fecha de ocurrencia. Aun así, como una suerte de conclusión, afirma que las dos fotos que dan vida a este proceso muestran hechos ocurridos "en el momento en que salieron las fotos del cumpleaños"

6) en varias ocasiones repite que quiso abandonar la Residencia Presidencial en 2021 y que yo se lo impedí. Expresa haberse visto obstaculizada en sus movimientos y sometida a una suerte de régimen de extraños controles;

7) manifiesta el daño moral que le provocó el haber encontrado en un teléfono celular de mi propiedad que yo le di a Francisco para que se entretenga mirando videos infantiles, un video en el que se la ve a Tamara Pettinato bromeando conmigo en ocasión de un almuerzo que tuvimos en el despacho presidencial previamente a un reportaje que me hiciera.

8) sin dar precisiones de ningún tipo, afirma haber recibido una "cachetada a mano abierta" en nuestro dormitorio de la Residencia Presidencial;

9) asegura haberse visto sometida a "terrorismo psicológico" porque afirma que le expresaba sentirme mal y que me iba a suicidar. Dice que la amenazaba con quitarle la tenencia de Francisco cuando cumpliera los cinco años de edad y eso era parte de ese "terrorismo psicológico";

10) sostiene que inicialmente no promovió la acción penal en mi contra porque recibió "amenazas coactivas" para que actúe de ese modo. Afirma que en su teléfono están registrada todas esas amenazas. De más está decir que su teléfono jamás lo entregó y lo que la querrela acompaña es un acta notarial en donde **se transcriben textos sacados de una carpeta existente en el Word de una netbook;**

11) afirma que la hostigué llamándola telefónicamente después que este tribunal me impusiera la restricción de comunicarme con ella. "Por supuesto, me llamó a mi teléfono celular y era un hostigamiento de todos los días", sostuvo;

12) expresa haberle mostrado fotografías y videos que mostraban los presuntos golpes que yo le propinaba a la ex Ministra de Mujer, Género y Diversidad, Ayelén Mazzina. Sostiene que esto ocurrió en un viaje que hicieron a Brasil y que nunca atendió su reclamo;

13) me imputa haberla inducido a hacerse un aborto en el año 2016 y dice que tomó mi conducta de no preguntarle "si tenía nauseas" como una forma de demostrarle desinterés a su embarazo. Reconoce que nos reunimos con mi hijo y celebramos el embarazo. Recuerda que le dije a Tani "vas a tener un hermanito".

Estas son las trece cuestiones que plantea en su primer testimonio y que el fiscal resumió inicialmente en nueve hechos.

En su presentación como querellante afirma que desde el día que la conocí, Fabiola Yañez fue sometida a un "hostigamiento y acoso psicológico constante". En un acápite y bajo el título "Hostigamiento. Acoso. Maltrato psicológico. Daño psíquico. Violencia

reproductiva" me atribuye haber realizado una suerte de control permanente que ejercía sobre sus salidas y amistades. Afirma que tras formalizar nuestro vínculo en mayo de 2016 ella se mudó a mi departamento y que allí convivimos hasta mudarnos a la Residencia de Olivos.

Comenta (introduciendo presuntos diálogos entre Fabiola y yo) que casi inmediatamente después de formalizada nuestra relación sentimental, confirmamos su embarazo y sostiene que yo la induje a abortar.

Me imputa una conducta muy descalificable y dice: *"era tal su perversión que le dijo al hijo que estaba embarazada, para después responsabilizarme a mí del aborto"*.

Reitera que se sintió ignorada por mi "silencio", "abandono", "desprecio", "reproches" y que ello vulneró su autoestima.

Allí cuenta su versión de cómo abandonó por decisión propia el departamento en el que vivíamos y como tomó la decisión de emigrar a Londres.

Repentinamente "salta" en su relato al año 2017 y dice haber buscado ayuda psicológica en INECO haber elegido ese lugar "por los contactos del denunciado".

Reserva para su intimidad el diagnóstico que le dieron y comenta la medicación y los tratamientos que recibía.

Con asombro veo que afirma que **en INECO era medicada para que yo pudiera controlarla.**

En una segunda imputación que me formula en un apartado que titula *"Violencia física. Empujones, zamarreos, cachetazos y golpes"* afirma que *"fueron varios los episodios de violencia física a lo largo de la relación, pero no puedo precisar las fechas de cada uno, recordando circunstancias"*.

Con esa imprecisión afirma que *"el golpe de puño en el ojo, fue estando en la cama en Olivos. Habíamos discutido antes mucho, como ya era habitual y como cierre de la discusión me pegó desde su lado de la cama un terrible golpe de puño"*.

Afirma que ese día *"tenía que viajar a Misiones, era un compromiso oficial como Primera Dama, así que viajé igual, al principio solo se veía colorado pero me quedé 3 o 4 días, y el ojo comenzó a cambiar cada vez a un color más fuerte. Volví y me quedé en Olivos"*, concluye.

Acto seguido afirma haber sido víctima de *"una completa violencia institucional"*.

Sostiene que Juan Pablo Biondi le ordenaba mantenerse callada para no darle entidad a los comentarios negativos que se hacían sobre ella. Conociendo la situación, puedo aseverar que de seguro esa no era una "orden". Fabiola Yañez estaba emocionalmente desequilibrada cuando se difundió la fotografía de lo que se conoció como "la cena de Olivos". De seguro, si existió esa conversación, fue un consejo que buscaba preservarla de mayores ataques mediáticos.

Sostiene que la maltrataba, hablaba encima de ella, la empujaba para que entre o salga de lugares, la zamarreaba mientras y la "humillaba delante de cualquiera".

Afirma un episodio en Madrid ante una abogada donde dice "haber sufrido un destrato tan brutal, que la profesional me llamó luego para decirme que nunca había visto algo así". Ofrece el testimonio de la abogada pero nunca avanzó en ese sentido.

Inmediatamente después dice que yo me enfurecía cuando se iba a dormir con Francisco porque yo "pretendía que traiga la cuna al cuarto". Fabiola durmió muy pocas veces en el cuarto de Francisco.

En cuanto arribamos a Olivos después del nacimiento de Francisco, y como ya me referí con anterioridad, ella concentró todos sus esfuerzos en conseguir una niñera que se ocupara de cuidar al bebé. Mi reclamo era que en los primeros días de vida de Francisco lo tuviéramos cerca para que los dos pudiéramos participar de sus cuidados.

Alude la querellante, que el moretón en el brazo "ocurrió un día en que le dije que me quería ir de Olivos con mi hijo". Expresa que esa decisión que quería tomar fue consecuencia de una discusión derivada de haber encontrado fotos y videos de mujeres en un celular que era de mi propiedad y que yo le había dado a Francisco para que se entretuviera mirando videos infantiles.

Esto es contradictorio, ahora altera la fecha en que recibió ese presunto golpe. En su testimonio había dicho que el supuesto golpe en el brazo lo recibió cuando se difundió la foto de la que se conoció como "la cena de Olivos". Ahora dice que ocurrió cuando me dijo que quería abandonar con Francisco la Residencia Presidencial de Olivos. Por vía de deducción, ahora afirma que el suceso se habría producido después de abril de 2022.

¿En qué quedamos? ¿de qué versión me defiendo?

Cuenta que me manifestó que tras el mandato no quería seguir viviendo en Argentina porque quería *"preservar a mi hijo del acoso y del bullying del que yo había sido objeto antes que él"*.

En un nuevo capítulo de la presentación se refiere a la *"Violencia de género institucional"*.

Allí expresa textualmente haber padecido *"terrorismo psicológico en forma constante, sobre todo después de las imágenes que surgieron tras la cena de mi cumpleaños en Olivos, incrementándose cuando perdió las elecciones legislativas, según él por mi culpa"*. Agrega que los mismos funcionarios del gobierno cargaban en ella esa responsabilidad.

Nadie en el gobierno responsabilizó a la querellante por el resultado de las elecciones intermedias de 2021. En realidad, todos los análisis políticos de la época detallaron el daño que representó para el gobierno la difusión de la llamada *"cena de Olivos"* y la repercusión negativa que tuvo para el oficialismo ese suceso en la campaña electoral. La incapacidad de Fabiola Yañez de ver más allá de sus sensaciones la lleva a sostener afirmaciones de este tipo.

Reitera algo que ya había dicho en su declaración testimonial. Dice haberle expresado lo siguiente a Ayelén Mazzina: *"tengo que decirte algo, le muestro la foto y le muestro los videos de Alberto con otra mujer teniendo relaciones en la Casa Rosada"*.

Agrega que Ayelén Mazzina *"no hizo nada"*.

Esta situación también ha sido descartada por la propia Mazzina¹⁸, dejando en evidencia la mendacidad de la denunciante.

En otro acápite Fabiola cuenta su versión sobre la separación y el viaje a España. Sostiene que no la ayudé en los trámites de su viaje y afirma que de hecho yo *"revoqué"* los pasaportes diplomáticos de ella y de Francisco *"como otro modo de castigo y control"*.

Esto es inaceptable, tanto porque no existió, sino porque no resiste el mínimo análisis técnico legal: los pasaportes diplomáticos caducan cuando vence el mandato. No es una decisión del Presidente.

De hecho, advirtiendo que si ella y mi hijo viajaban con los pasaportes diplomáticos en las fechas que lo hicieron, podían hacerlo porque estaban vigentes al momento de su partida, pero luego tendrían problemas

18

<https://splendidam990.com/noticias/ayelen-mazzina-en-el-caso-de-fabiola-nada-de-lo-que-se-manifesto-sucedio-nunca-me-pidio-ayuda>

en España porque quedarían indocumentados después del 10 de diciembre de 2023. Por ese motivo me encargué de que tramitáramos los pasaportes debidos para evitar ese riesgo.

Explica que vive en un departamento pequeño con miedo de salir a la calle, siendo que, al momento de hacer esa presentación vivía en un departamento que ella misma había elegido, ubicado frente a la Fuente de Las Cibeles y que estimo no debe medir menos de 150 metros cuadrados. Una nueva pérdida del factor de la realidad.

Dice sufrir extraños episodios que le generan temor como "*inhibidores de celulares*" o "*inhibidores de automóviles*" colocados en torno a su domicilio. Por lo que deberán convocarse a los encargados de la seguridad y custodia para aclarar estas circunstancias.

Dice temer ser víctima de "*violencia económica*", pero no solo siempre cumplí con el pago de la cuota alimentaria que precautoriamente dispuso la Justicia Civil, sino que también hizo uso y abuso de bienes, tales como el automóvil alquilado y el dinero que tenía en la cuenta bancaria.

No pagaba nada, utilizaba un vehículo sin costo, y encima se llevó diecisiete mil euros. ¿la prive de algo yo? No: ella se apropió de la cuestión económica.

Expresa sus miedos porque no puede trabajar en España y no quiere regresar a Argentina, *"pese a que es un costo altísimo al estar separada de muchos de mis afectos y al obligar con ello a mi madre a estar separada del resto de su familia"*.

Pero claro que no puede trabajar en España (la residencia provisoria se lo impide), si nuestra planificación familiar era estar solo unos meses allí y retornar a la Argentina. Y en lo que refiere a sus afectos, también le doy la razón: **el centro de vida de todos es la Republica Argentina.**

Habla de que la hostigué con la idea del suicidio y que un día la llamaron anunciándole mi muerte. Creo necesario dejar constancia que la noticia referida a mi supuesta muerte circuló en la producción de varios programas periodísticos¹⁹. Varias personas se comunicaron conmigo desde temprano preocupados por la versión²⁰. Algunos me dijeron que la versión salió de

19

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/08/09/denunciaron-a-luis-delia-por-instigar-el-suicidio-de-alberto-fernandez/>

20

<https://www.lmneuquen.com/pais/alberto-fernandez-habria-intentado-quitarse-la-vida-n1134642>

uno de los panelistas que patrocinan la querrela tal vez con el propósito de usarlo de este modo.

También explica su versión sobre los cruces de conversación que tuvimos después de promover esta acción penal.

Ya finalizando, se ocupa de hacer un encuadre legal sobre los hechos que aquí son objeto de investigación. Dice que la violencia de género comenzó a producirse cuando presuntamente la obligué a abortar y culminó con el inicio de esta causa. En ambos momentos yo era simplemente un ciudadano común, no tenía cargo público alguno.

Allí afirma erróneamente que Fabiola Yañez era mi cónyuge y maliciosamente dice que "todos y cada uno de los delitos que aquí se me imputan fueron realizados *"EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE DE LA NACION"*.

Si a pesar de contar con amplia asistencia letrada de tres letrados, se ha redactado algo tan burdo como que éramos "cónyuges", no debiera llamar la atención que se pierda la línea temporal para aludir que esos hechos fueron en ejercicio de mis funciones, cuando no lo fue.

Por otro lado, denuncia en medios de comunicación que también ejercí violencia económica, porque yo hice que perdiera un plazo para reclamar una compensación económica.

Es decir, sus letrados cometen errores o no le informan de plazos que tiene para reclamar derechos, y yo soy el responsable.

Insisto, misma lógica que aplicó al juez actuante y la custodia: cuando a Yañez algo no le gusta, la culpa es del otro.

Inmediatamente después de semejante afirmación dice *"victimizándome como mujer, abusando de su poder y de su cargo para someterme, vulnerarme y silenciarme, obligándome incluso a recluirme, ejerciendo los actos de violencia incluso cuando me encontraba embarazada de su propio hijo"*.

Finalmente la denunciante y sus panelistas que la patrocinan, devanean sobre la naturaleza del "delito continuado, en subsidio comisión del delito en ejercicio de la función pública y suspensión de la prescripción".

c. Las imputaciones del fiscal.

Dando absoluta veracidad a los dichos de la querrela y luego de dar por cierta "la estructura de asimetría" también invocada por la denunciante, el Sr. Fiscal me imputa nueve hechos:

1) haber obligado a Fabiola Yañez a realizar un aborto en el año 2016;

2) "meses antes del 12 de agosto de 2021...Alberto Fernández sujetó del brazo a Fabiola Yañez, provocándole lesiones cuya imagen se observa en la fotografía que la enviada le envió el 12/08/21 a María Cantero";

3) "en Julio de 2021, Alberto Fernández, mientras se encontraba junto a Fabiola Yañez en la cama de la suite presidencial...le propinó un golpe de puño en el ojo";

4) "el 11 de agosto de 2021, luego de una discusión originada por los mensajes que Alberto Fernández le remitió a Sofía Pacchi, el nombrado zamarreó a Yañez de sus brazos, provocándole una lesión en una de sus extremidades y la sujetó con sus manos del cuello";

5) "el 12 de agosto de 2021 Alberto Fernández le propinó una patada en el vientre a Fabiola Yañez,

conociendo que la nombrada podría estar embarazada en ese momento”;

6) afirma que Fabiola Yañez, en un viaje realizado a Foz Iguazú y después de una cena, “le mostró a través de su teléfono celular los golpes que sufrió causados por Alberto Fernández” a la entonces ministra de Mujeres, Género y Diversidad Ayelén Mazzina sin que ella tomara ningún tipo de medida. El fiscal, ante este hecho, ordenó formar un legajo de investigación por separado;

7) *“durante el primer semestre de 2023, en horarios de la noche, con habitualidad Alberto Fernández golpeaba con la mano abierta a Fabiola Yañez”;*

8) el 28 de junio de 2024, al momento de despertarse, la señora Yañez corroboró que poseía en su teléfono celular, varios llamados y mensajes efectuados durante la madrugada por Alberto Fernández mediante los cuales insistentemente le refería que lo atendiera y terminemos con esto lo antes posible, así como que también atendiera al Doctor Juan Pablo Fioribello...quien le manifestó que no era bueno que haga la denuncia; y

9) *“La Sra. Yañez refirió haber recibido mediante llamadas y mensajes de texto diversos tipos de*

amenazas, tanto proferidas por Alberto Fernández como de terceros en las últimas semanas. Entre ellas, el mensaje o llamada diciendo que Alberto Fernández había muerto”.

Creo necesario resaltar que el fiscal en ningún momento utiliza términos potenciales para describir los hechos denunciados por Yañez.

Da por cierto todo lo que afirma.

Con ese proceder califica los hechos relatados como posibles delitos de lesiones leves y graves, doblemente agravadas y amenazas coactivas.

d) El llamado a prestar declaración indagatoria.

Las nueve imputaciones que inicialmente formuló al acusador público, se redujeron mucho a la hora de llamarme a prestar declaración indagatoria:

1. califica como lesiones leves los golpes que muestran las fotografías que envió a Cantero.

Destaco que en ningún caso se define claramente momento y lugar donde los hechos sucedieron y solo dan veracidad absoluta a los dichos de la denunciante, a pesar de la contundente prueba que lo contradice;

2. tipifica como lesiones graves lo que entiende que es un *“daño psicológico permanente”*. En ese sentido

afirma, que "se ha constatado por medio de toda la evidencia recolectada en la pesquisa que Fernández realizó conductas que provocaron un debilitamiento en la salud de Yáñez. Las acciones de Fernández durante su relación de pareja con Yáñez -que fueron descriptas en detalle en los apartados que anteceden- produjeron daños psíquicos en la víctima. Las constantes bofetadas en la cara, zamarreos, ninguneos, destrato públicos, convencerla de realizarse un aborto y actitudes violentas aprovechando su calidad de Jefe de Estado -como la ocasión en que echó a Yáñez de la Quinta de Olivos de acuerdo al testimonio de Pacchi-, son solo algunas de las comprobadas acciones de Fernández que provocaron un daño en la salud de la víctima";

3. da por consumado el delito de amenazas coactivas. Entiende que "se advierte un daño amenazado futuro -Yáñez y su hijo quedarían al desamparo económico, sin contención y bajo exposición pública- que condiciona la decisión de la conducta -no impulsar la acción penal en esta causa- a partir de lo que pretende el sujeto activo -Fernández pretendía que no se conozcan ni investiguen los hechos de los que fue victimario-".

Siguiendo estos argumentos, el juez interviniente me convoca a esta audiencia para que preste declaración indagatoria y ejerza por primera vez, de manera plena, mi derecho de defensa.

V. En busca de la verdad

Después de explicar mi experiencia de convivencia con Fabiola Yañez y detallar las imputaciones que la querrela y el fiscal me han formulado, me propongo desenmascarar muchas mentiras que aquí se han dicho, llamar a la reflexión sobre la manera en que este proceso se desarrolló, contar **lo realmente ocurrido y pedir una mejor investigación para que la verdad salga a la luz.**

a. El contexto mediático.

Esta causa tuvo una repercusión singular en términos mediáticos, no solo a nivel nacional sino también internacional.

La dimensión que tiene en el mundo la cuestión de género, la desigualdad que aun impera en perjuicio de la mujer y otras diversidades, explican la trascendencia que puede alcanzar una noticia que

involucra al presidente de un país sometiendo a su pareja.

Siempre he promovido las leyes que favorecen la igualdad de género. Siendo Presidente de nuestra Patria he promovido con absoluta convicción aquellas normas que tendían a igualar los derechos de todos y todas que acabaran con la discriminación en razón del género. Implementé un plan para socorrer desde el Estado a las mujeres que eran víctimas de violencia en razón del género. Todas y cada una de esas decisiones volvería a suscribirlas aun a pesar de la experiencia que me toca atravesar.

Observo, que resulta obvio, que el señor fiscal ha descubierto con este caso la problemática y confío que ahora, que ha logrado conocerla, empiece a respetarla también en el propio seno de su familia.

La naturaleza del hecho planteado obviamente llama la atención de la opinión pública. En los tiempos que vivimos, los victimarios de la violencia de género reciben una condena social inmediata y las víctimas reciben la solidaridad que merecen.

Tan "efectiva" es la condena social que cae sobre los acusados de violencia de género, que ya observamos los primeros casos en los que alegando esa violencia,

se busca resolver problemas parentales o de pareja colocando a una de las partes en una clara situación de desventaja. Este es uno de ellos.

En estos casos "lo mediático" asume un rol central.

Todo sirve para presionar y arrinconar al presunto victimario.

La "cancelación social", y en mi caso también la "marginación política", son efectos inmediatos que caen sobre el acusado.

Los letrados panelistas de la querrela, el fiscal festivo y el juez actuante fueron muy eficientes a la hora de lograr instalar mi culpabilidad en el imaginario público.

Se han servido del instrumento mediático para precipitar una condena social que facilite la liviandad en el accionar judicial y favorecer así a la denunciante.

He escuchado sobre mí, desde el momento en que esta denuncia se hizo pública, imputaciones de la más variada especie.

La querrela instaló la idea de que el Presidente de la Nación tenía vínculos sexuales o sentimentales con decenas de mujeres. Anunciaba la difusión en

secuencias de fotos y videos en los que yo me encontraba en situaciones comprometidas.

En este mismo expediente, al asumir el rol de querellante, Fabiola Yañez afirma haberle mostrado a Ayelén Mazzina *"los videos de Alberto con otra mujer teniendo relaciones en la Casa Rosada"*.

Como si todo esto no fuera suficiente, también han tenido el descaro de cuestionar si yo soy el padre Francisco, sembrando dudas sobre cómo ha sido el procedimiento que terminó en la inseminación in vitro.

Es irónico advertir que en una causa en la que se ventila un presunto caso de violencia de género, se haya afectado mediáticamente a una cantidad de mujeres a muchas de las cuales no conozco, a otras que he conocido ocasionalmente y a otras que definitivamente conozco y guardo con ellas vínculos de afecto.

Señalo aquí el caso de Sofía Pacchi, la íntima amiga de Fabiola Yañez, alguien a la que la querellante señaló en su declaración testimonial como acosada por mí por vía de chats en los que supuestamente la incitaba a tener relaciones sexuales conmigo. Los medios repitieron una y otra vez los dichos de la querellante.

La presión fue tan enorme que la misma Sofía Pacchi se presentó espontáneamente a declarar ante este tribunal para negar rotundamente ser mi amante o haber mantenido algún tipo de relación sentimental con ella. Dice recordar que alguna vez le comentó a Fabiola había recibido *"un halago de Alberto"* pero que ella no le dio importancia. Con toda razón afirma *"que se diga eso me lastima a mí y a mi familia"*.

Finalmente, hecho público su miedo a través de un posteo en Instagram²¹ porque los periodistas le anticipaba que iban a difundir *"información relacionada a cosas que podían llegar a decir sobre la intimidad de Fabiola y Alberto"*. Todo cuanto dice es cierto.

Me voy a permitir reparar en el video difundido y en el que aparece Tamara Pettinato.

Ese video efectivamente estaba en el celular que la denunciante menciona que yo entregué para que Francisco se distrajera. Como bien dice la denunciante, cuando ella lo encontró me lo recriminó airada y violentamente.

Le expliqué entonces en qué circunstancias se había filmado. Yo supe que ese video existía y jamás

21

<https://exitoina.perfil.com/noticias/escandalo/sofia-pacchi-cruzo-a-yabiola-yanez-con-un-ontundente-mensaje-en-la-red-yo-mas.phtml>

hice nada por borrarlo cuando pude hacerlo, en esencia porque para mí solo representaba un recuerdo grato, sobre una humorada relacionada con una cuestión laboral de Tamara.

Cuando fue grabado, jocosa e infructuosamente intenté que Tamara Pettinato "declarara su amor hacia mí", se debía a que, en la mañana de ese día, un periodista con quien ella trabajaba y trabaja (Ernesto Tenenbaum) me había criticado severamente.

Buscaba, a modo de burla, aprovechando la entrevista, que él viera que su compañera me quería a pesar de lo que él decía.

Todo era parte de una broma.

Lo grabado en aquél celular muestra claramente, y sin lugar a dudas, que con Tamara estábamos hablando en la confianza y en el clima jocoso propio de un encuentro entre amigos. Nada de seducción hay en ese momento.

Para mi sorpresa, la denunciante se escandaliza porque mi invitada en aquél almuerzo tomó cerveza. Ella sabe, mejor que nadie, que en las comidas de las que participa el presidente el protocolo siempre ofrece vino a los comensales.

Ese día, Tamara Pettinato prefirió tomar cerveza en lugar del vino que le ofrecían.

Yo, como siempre, opté por tomar una gaseosa con sabor a pomelo.

El encuentro se había organizado con motivo de una entrevista para la televisión china que efectivamente realizamos después de almorzar.

Ese video, sirvió a intereses adversos, para lastimar mi imagen y también lastimó injustamente a la misma Tamara Pettinato que es mujer, madre y que está en pareja con alguien que fue funcionario de mi gobierno.

La querrela ha afirmado en este expediente que en ese video se muestra a "*Alberto con otra mujer teniendo relaciones en la Casa Rosada*". Todo ha sido cuidadosamente urdido para favorecer el escándalo mediático. No se ha medido el daño que inferían a gente ajena a mis problemas de convivencia con Fabiola Yañez.

Pero lamentablemente la prensa, no ha sido exigente con sus fuentes o la querrela, para acreditar el respaldo de tales afirmaciones. Porque de hecho, no existían.

No me quedaría paz con mi conciencia si no salvara el buen nombre de Tamara Pettinato. Guardo por ella un

sincero cariño, debido a que la conozco hace muchos años y le reconozco una simpatía y condiciones humanas que no se encuentran frecuentemente en muchas personas.

Lo mismo ha ocurrido con otras mujeres que sólo fueron involucradas por trabajar en el gobierno.

La idea de la querellante era mostrar que su pareja tenía una vida díscola que afectaba su estado anímico. En realidad, durante todo mi mandato, quedé atrapado en la gestión en un tiempo en que en el mundo, y en la Argentina particularmente, se sucedían infinitos problemas.

Mientras los letrados panelistas recorrían incansables distintos sets de televisión anunciando la aparición de esos chats y esos videos que mostraban esa vida díscola, **la realidad demostró que la denunciante nunca aportó nada de eso y siempre se negó a entregar su celular para que sea peritado.**

Por un poco de amor propio, la instrucción debiera preguntarse si el temor de Fabiola radica en que se descubran aspectos ocultos de su vida o quienes fueron los verdaderos organizadores de esta maniobra en mi contra.

Esta causa será recordada como una de las mayores mentiras y de manipulación al sistema judicial,

aprovechándose la querrela de la situación de miles de mujeres que padecieron violencia.

b. La asimetría invocada

Antes de introducirme a la cuestión, creo oportuno formular algunas reflexiones sobre la naturaleza misma del proceso penal.

En la modernidad la dogmática del derecho penal ha fijado una serie de preceptos rectores que nuestra Constitución Nacional y la legislación interna han receptado.

En todo proceso penal se presume la inocencia tal y como lo indican los artículos 18 de la Constitución Nacional y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La regla de la culpabilidad impone que todo sujeto se supone inocente hasta que su responsabilidad penal se acredite.

En respeto a la presunción de inocencia, surge el principio de que solo puede someterse penalmente a una persona por lo que hace y no por lo que es. Esa es la diferencia que existe entre el derecho penal de acto y el derecho penal de autor. Nuestro sistema legal prohíbe que se juzgue a su persona por lo que es y sólo

admite que el veredicto de culpabilidad se disponga en virtud de lo que esa persona haya hecho.

El derecho penal de autor resulta absolutamente incompatible con el sistema republicano de gobierno, precisamente el que impone nuestra Ley Fundamental. En ningún proceso penal se puede perseguir a alguien por lo que es sino por lo que en concreto ha hecho.

Resulta llamativo tener que realizar estas aclaraciones ante un tribunal. Sin embargo, es necesario, ya que la argumentación de la fiscalía parte de la presunción de que los hechos denunciados son verídicos, sosteniendo que existía una relación asimétrica basada en una supuesta condición de supremacía de mi parte. Se argumenta que mi rol como Presidente de la Nación, junto con las dificultades de salud mental de Fabiola Yañez, generaban un contexto de desigualdad en la pareja. Es fundamental analizar los hechos con objetividad y sin preconceptos que puedan distorsionar la realidad.

No solo porque resulta falso y desencajado de toda la prueba producida y la que debe producirse. Esto significa que yo estoy respondiendo estos cargos que se me formulan porque ocupé una supuesta posición

dominante en una relación asimétrica y no por lo que efectivamente hice.

Empecé recordando que el principio de inocencia rige en nuestro derecho. Siendo así, la culpabilidad debe ser adecuadamente acreditada. En este proceso, en el que se ventilan presuntos hechos punibles realizados en un contexto de violencia de género, aquella regla también se impone. Y aunque yo me he impuesto el deber de acreditar mi inocencia, es obligación de los acusadores y del juzgador acreditar fehacientemente mi culpabilidad.

Dicho esto, quiero enfatizar que estoy aquí declarando por hechos de violencia física que nunca ocurrieron. No solo no existen testigos ni documentación que los respalden, sino que, por el contrario, hay pruebas contundentes que desmienten categóricamente su existencia.

Se trata de hechos enumerados por la querellante, sobre los cuales no es posible precisar fechas exactas de ocurrencia. Estos hechos se fundamentan en presuntas evidencias que carecen de valor probatorio, ya que consisten en capturas de pantalla de un teléfono celular que la querellante se negó sistemáticamente a aportar para su peritaje. Asimismo, se incluyen chats

presentados también como "capturas de pantalla", lo que limita su verificación y autenticidad.

Además, se adjuntó como prueba una carpeta de archivos de texto (txt.) que un escribano extrajo de una computadora, no del teléfono celular en cuestión. Esta circunstancia genera dudas sobre la procedencia y la integridad de dichos archivos, ya que no existe certeza de que correspondan a los chats o conversaciones mencionados.

Para que quede clara la imprecisión de la imputación destaco que **la querella cambió tres veces la fecha de ocurrencia** del presunto golpe en el ojo: primero dijo días antes del 12 de agosto de 2021; después sostuvo que el hecho ocurrió en algún día de julio del 2021 y finalmente concluyó que el 22 de junio de 2021 fue la fecha de ocurrencia de ese episodio.

El fiscal ha dado por cierto que la fecha de ocurrencia del hecho ha sido el último que propuso la querella. La complacencia del fiscal con la querella raya con el prevaricato. Respecto del supuesto golpe en el brazo, el fiscal dice que el hecho ocurrió algún día anterior al 12 de agosto.

Me pregunto, ¿algún día anterior de que año?

También destaco que la pericia técnica dispuesta, claramente restan validez probatoria a las fotografías que supuestamente acreditan los golpes. Llama poderosamente la atención que la fiscalía haya apurado a que se me cite a prestar declaración indagatoria sin esperar los resultados de esa pericia.

Me permito destacar lo que he dicho porque en este proceso, todos esos principios rectores se han vulnerado. La querrela con el propósito extorsivo para obtener una "reparación económica", debido a que según aduce Yañez, su derecho ha caducado, y el fiscal para tratar de limpiar las imputaciones que parte de su familia cargan sobre él. El juez, ya sabemos por qué lo hace.

Tanto la querrela como el fiscal insisten en afirmar que existía entre ambos una situación de asimetría en la que ella se mostraba vulnerable y yo abusaba de esa situación.

La situación psicológica de Fabiola Yañez nunca ha sido negada por mí.

Claramente, en los distintos dictámenes psiquiátricos que se han acumulado en lo que va del proceso, hablan de un padecimiento que obviamente yo conocía cuando empezamos a relacionarnos.

En este punto quiero detenerme en la **historia clínica que INECO** aportó a este proceso.

Allí surgen aspectos de la vida de Fabiola Yañez que han afectado mucho su bienestar psicológico y que ocurrieron mucho antes de conocerme. Refleja que las dificultades que ha vivido en su infancia, por la ausencia de su madre y la mala relación con su abuela, fueron afectando su carácter. Como sus permanentes mudanzas y cambios de colegio afectaron el confort de su vida.

Da cuenta que en sus años de estudiante secundario padecía ataques de pánico nocturnos, *"sentía presencias, como si alguien la fuese a llevar muerta"*.

Habla precisamente de su miedo a morir.

Da cuenta de un intento de suicidio en su adolescencia.

Reconoce tener "ataques de ira" y "problemas con el alcohol". Señala que ha tenido tres abortos provocados, a los 18 años, en el 2016 y en el 2017.

Remarca que a su padre lo vio dos veces en su vida y que él ha padecido problemas de depresión y adicción a las drogas. El informe realizado en julio de 2017 señala que Fabiola Yañez presenta síntomas de

"desrealización" que deben ser evaluados con mayor detalle.

Conocí a Fabiola Yañez en un momento en el que ya presentaba una realidad psicológica particular. Durante nuestra relación, siempre mostré preocupación por su bienestar y la apoyé en su proceso, animándola a buscar atención médica y acompañamiento profesional para manejar sus alteraciones anímicas. Hice todo lo que estuvo a mi alcance para brindarle apoyo emocional y ayudarla a sobrellevar su situación, siempre desde el respeto y la consideración hacia sus necesidades.

Entiendo que cualquier ser humano que no padezca los problemas psicológicos que sufre la denunciante está, según el criterio de la fiscalía, en una situación de asimetría respecto de ella.

Supe de su situación crítica y siempre ayude, en la medida de mis posibilidades. Tal vez no alcanzó con lo que hice o tal vez no fui capaz de hacer más de lo que ella necesitó.

Aun así puedo asegurar que jamás me aproveché de esa vulnerabilidad y siempre luche por su mejora.

Hice todo lo que estuvo a mi alcance en ayudarla para su progreso.

Desde el día en que la conocí le ofrecí mi mano para concretar sus objetivos. Colaboré con ella aportándole información para que escriba su monografía final que le permitió alcanzar, con una calificación sobresaliente, su licenciatura en periodismo.

La ayudé a que se publique en Infobae un extenso y valioso reportaje que le hizo a un fotoperiodista secuestrado por Al Qaeda²².

Pedí por ella para que asesorara en el área de prensa en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Intervine para que trabajara como periodista en Radio 10 y en Canal 26.

Puse todo mi esfuerzo para ayudar a montar las obras teatrales en las que participó. Desde que la conozco, estando o no conmigo, siempre financié sus tratamientos médicos o sus estudios actorales. Cuando recurrió a mí en búsqueda de algún apoyo económico que en ese momento la aquejara, se lo resolví sin dudar.

Por sobre todas las cosas, amé a Fabiola Yañez a pesar de lo difícil que resultaba convivir con una persona con los problemas psicológicos y las adicciones que ella todavía carga.

²² <https://www.infobae.com/america/mundo/2016/06/05/vivir-para-contarlo/>

Desde el inicio de nuestra relación, me esforcé por brindarle apoyo a Fabiola Yañez. Siempre mostré preocupación por su bienestar y la animé a buscar ayuda profesional para abordar sus desordenes emocionales. Nuestra relación como pareja enfrentó dificultades, las cuales, en retrospectiva, pueden atribuirse a dinámicas complejas en las que ambos tuvimos participación. Sin embargo, es importante reconocer que su cuadro psiquiátrico y sus adicciones representaron desafíos significativos en nuestro vínculo.

La idea que intenta imponerse en esta causa de que yo me aproveché de esa vulnerabilidad es falsa.

Fabiola Yañez siempre hizo lo que estimó necesario, aun contra recomendaciones de sus seres queridos, o de profesionales de la salud. Siempre impuso su parecer y nunca se avino a, entre otros, mis pedidos. Se movió con absoluta libertad, autonomía.

Tanta libertad supo tener, que ha sido en el marco de estas actuaciones que tome conocimiento de las relaciones paralelas que mantenía Fabiola.

Nunca tuvo una actitud pasiva ante mis reclamos y, muy por el contrario, respondía y cuestionaba mis pareceres con una soberbia que impresionaba.

Es absolutamente falso que yo la haya manipulado a mi antojo valiéndome de su cuadro psiquiátrico, anímico o personal.

La historia clínica de INECO da cuenta de las veces Fabiola Yañez me dejó y de las veces que volvió conmigo.

A mayor abundamiento y respecto de nosotros dos, señala la discontinuidad que caracterizó nuestro vínculo. En ese sentido destaca cuantas veces vivimos juntos y después nos separamos. Afirma que *"en 2015 vivieron juntos, también en 2016 y por último en 2017. Separación el año pasado (2016). Estuvo seis meses en Londres. Volvieron a estar juntos en enero (de 2017)"*.

Esta es una pauta clara que Fabiola Yañez no estuvo sometida a mis mandatos. Yo nunca quise separarla de mí, pero ella tomaba la decisión de alejarse cuando lo creía oportuno.

Siempre la acompañe desde un lugar de comprensión y empatía, sin presionarla. La sanación emocional es un camino personal, y cada uno lo recorre a su propio ritmo. Lo más valioso que pude ofrecerle fue mi apoyo incondicional y mi presencia, sin intentar controlar su proceso.

Durante el tiempo que compartí con Fabiola Yañez, siempre actué con la intención de brindarle apoyo y cuidado, especialmente ante las dificultades emocionales y psicológicas que enfrentaba. Mi preocupación por su bienestar, particularmente en relación con su adicción al alcohol, me llevó en ocasiones a intentar comunicarme con ella de manera insistente, especialmente en situaciones en las que no sabía dónde se encontraba o cómo se encontraba. Sin embargo, en ningún momento mi intención fue controlarla o vigilarla, sino asegurarme de que estuviera a salvo.

Esa idea que expresa con recurrencia, de que yo la llamaba permanentemente con la idea de vigilarla es absolutamente falsa.

Siendo ya Presidente sus escapadas nocturnas se convirtieron en un motivo de preocupación para mí. El punto culminante fue la noche en que salió de Olivos y no podía ubicarla. Ella me decía que estaba en lo de Sofía Pacchi; pero Sofía Pacchi me decía que no estaba con ella y la custodia no me daba respuesta sobre el paradero de Fabiola.

Sofía Pachi en su declaración testimonial manifiesta que : una de las causas que determinaron su desvinculación como asesora de Fabiola Yañez "fue una

discusión que tuvo conmigo porque ella le había mencionado a Alberto que estaba en mi casa pero en realidad estaba en la casa de unos amigos, un amigo y una amiga de Fabiola. Yo no sabía que le había dicho eso a Alberto. Alberto me preguntó a mi si estaba conmigo y le dije que no".

En este punto es particularmente relevante el testimonio de Claudia Andrea Silvero, también , cuando declara que: "Como Alberto no le permitía tomar, ella intentaba tomar sin que él se entere, pero él se daba cuenta del estado de ebriedad a través de los audios de WhatssApp. Esta situación se repetía constantemente, hasta que un día Alberto la contactó a altas horas de la madrugada porque no volvía a Olivos. En ese momento ella le mintió y le dijo que estaba en casa de Sofía Pacchi, pero en realidad estaba conmigo en casa de un conocido mío...Ese día Fabiola estaba alcoholizada y le contestó muy violentamente y se produjo una discusión. Eso derivó en que Fabiola se vaya a vivir con Pacchi por el plazo de una semana aproximadamente porque tenía prohibido el ingreso a Olivos. Se quedó con Sofía porque ella la vino a buscar con su novio...A la semana de eso a través de Daniel Rodríguez que ofreció de compondor, logró que Alberto la perdonara. Ella quería

volver con Alberto...Sin perjuicio de eso su conducta no cambió".

Ante esa circunstancia, ordené a la custodia que no realicen esfuerzos por ubicarla y si su presencia ha sido evadida, se alejaran de Fabiola Y en la Residencia de Olivos ordene que en caso que se presente Fabiola, me informen previamente.

Lo expuesto no fue un acto derivado de una posición de superioridad o asimetría en la relación, como sugiere la fiscalía. Por el contrario, fue una situación sumamente dolorosa para mí.

Mi actuación estuvo motivada por la necesidad de preservar la institucionalidad y, fundamentalmente, por la preocupación ante la gravedad de la conducta de Fabiola. Mi intención fue siempre alertarla sobre las consecuencias de sus acciones y buscar un marco de responsabilidad que permitiera abordar la situación de manera adecuada.

¿Cómo se hubiera sentido ella si los medios hubieran difundido lo ocurrido aquella noche? ¿Cómo hubiera repercutido en su ánimo?

¿Cómo se hubiera visto en términos reputacionales la conducta de la Primera Dama?

Recuerdo otro episodio revelador de los actos que realizaba y que yo veía que la exponían peligrosamente.

La selección nacional de fútbol de Argentina ganó el campeonato mundial en Qatar y regresó al país el 20 de diciembre de 2022. En la noche del 19 de diciembre de 2022 nos fuimos a descansar relativamente temprano. Me desperté en la madrugada del ya 20 de diciembre y advertí que Fabiola no estaba en la cama. Revisé la planta superior de la Residencia Presidencial y no logré encontrarla. Al bajar a la cocina encontré dos botellas de vino blanco vacías. Busqué a Fabiola en la planta baja de la Residencia para después buscarla en la Casa de Huéspedes. Todo fue infructuoso. Revisé los alrededores de la casa temiendo que, en estado de ebriedad, podría haberse caído en el parque, como ya había ocurrido en otras oportunidades.

Cuando todos mis intentos se tornaron vanos pedí auxilio a Daniel Rodríguez, el Intendente de la Quinta Presidencial. Lo desperté con un llamado cerca de las 02:00 AM del 20 de diciembre de 2022. Le pregunté dónde estaba Fabiola. *"Si no sabes vos como quieres que lo sepa yo"*, me respondió tratando de despabilarse.

Tras averiguar con las guardias del predio, la seguridad informó que pasada la medianoche la Primera

Dama había pedido a la custodia que la trasladara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Todo esto ocurría mientras con insistencia llamaba infructuosamente al teléfono celular de Fabiola Yañez. A los pocos minutos una persona de la custodia me llama y me informa que estaban atascados en la Autopista Richieri llevando a la Primera Dama al Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Pedí a la persona que la custodiaba que me comunicara con Fabiola pero me respondió que estaba absolutamente dormida y era imposible despertarla. Entonces les pedí que regresaran. Cuarenta y cinco minutos después, ya eran casi las 03:00 AM, arribaron a la Residencia y debí ayudar a Fabiola a bajar del auto y llevarla abrazada hasta el cuarto porque no podía mantenerse en pie de lo alcoholizada que estaba. Le quité la ropa y la cubrí con sábanas mientras ella se sumía en un sueño muy profundo.

A la mañana me desperté y me aboqué a mis obligaciones.

Cuando en la noche de ese día le pregunté si era consciente de lo que había hecho, me contestó altiva que me callara y que no quería hablar del asunto.

Después se alejó del living en el que estábamos pegando un portazo.

La decisión de hacerla regresar no fue producto de mi posición de privilegio en una relación asimétrica. Fue un acto de profundo amor y cuidado a Fabiola Yañez. ¿Alguien imagina lo que hubiera significado que los medios de comunicación hubieran visto llegar a la Primera Dama en ese estado de ebriedad a recibir a la Selección Nacional?

Hubiese sido infinito el daño emocional que eso le hubiera causado.

Con esa libertad siempre se movió Fabiola Yañez.

Reitero, vengo a descubrir en este proceso sus infidelidades con hombres que no conozco. Advierto que llevaba algo así como una cuádruple vida.

Había una ex pareja, un abogado y un desconocido.

Sofía Pacchi y Claudia Andrea Silvero, amigas íntimas de la querellante, describen en sus testimonios como se materializaban esos encuentros.

Algunos de ellos ocurrieron en la misma Residencia Presidencial mientras yo estaba de viaje.

Otros ocurrieron en la casa de las testigos y otros en un departamento de Puerto Madero.

Claudia Silvero recuerda que acompañó a Fabiola Yañez a un encuentro con una ex pareja en un departamento de Puerto Madero y que organizó en un "quincho" en Misiones un encuentro con otro de sus amantes.

Afirma que en ambos casos los vio besarse y tratarse como si tuvieran una relación sentimental.

Lo más asombroso y doloroso para mí, es que la testigo refiere que en alguno de esos encuentros también participaron la madre de Fabiola Yañez y mi hijo Francisco.

Semejante accionar demuestra que nunca limité sus movimientos, no solo porque ella hacia lo que quería con la mayor de las libertades, sino también, porque era imposible limitar algo que desconocía. También deja en evidencia su falta de escrúpulos y la hipocresía de la querellante cuando dice escandalizarse con mis supuestas infidelidades, cuando de mi parte no ha existido una sola.

El compromiso con esas "parejas paralelas" parece haber sido fuerte, ya que según me vengo a enterar en estas actuaciones, en alguna ocasión Fabiola Yañez invocando su condición de Primera Dama, le reclamó al intendente de Castelli (Provincia de Buenos Aires) que

el municipio se hiciera cargo de una deuda privada que su Secretario de Obras Públicas mantenía con Oscar Kelly, su ex pareja con quien se encontraba en su departamento de Puerto Madero.

Fabiola Yañez repite una y otra vez que ella quería separarse de mí y que yo no se lo permitía. ¿Por qué no aprovechó lo que ocurrió aquella noche en la que yo expresé mi decisión de separarnos para distanciarse y disolver nuestro vínculo? La realidad es que durante más de una semana me llamó con insistencia para volver a mi lado. Todos los días le hablaba a Daniel Rodríguez para que intercediera ante mí para una reconciliarnos.

Estas acciones fueron iniciativa de Fabiola, y en ningún momento respondieron a presiones o influencias por mi parte. Mi actitud durante ese tiempo fue de respeto hacia sus decisiones, sin ejercer ningún tipo de control o manipulación sobre ella.

Contrariamente a la interpretación que realiza el fiscal, mi decisión de permitir que Fabiola Yañez regresara no respondió a una situación de asimetría o ventaja personal, sino a la preocupación genuina de no dejarla en una posición de mayor vulnerabilidad y al amor que le tenía. A pesar de sentirme profundamente afectado en ese momento, primó mi afecto y mi deseo de

actuar con responsabilidad y cuidado hacia ella. Fue el respeto y el amor que sentía por Fabiola lo que motivó mi decisión. No hubo ningún tipo de interés en aprovechar una situación que me favoreciera. Mi intención fue siempre preservar su bienestar.

Se afirma también que el aborto que se practicó en 2016 fue resultado de esa asimetría que existía en nuestra relación. Por los dichos de la denunciante, habría sido yo quien la indujo a interrumpir un embarazo. Afirma algo más: *"antes que lo hiciera (el aborto), era tal su perversión que le dijo al hijo que estaba embarazada para después responsabilizarme a mí del aborto"*.

Ya expliqué anteriormente como transcurrieron esos días que fueron desde la noticia del embarazo hasta su partida a Londres. No fui yo quien la impulsó a abortar como nunca hubiera querido que se fuera a Londres en esas condiciones.

Al revisar las actuaciones, observo que la denunciante informó a los médicos que la trataron (en INECO, en el Sanatorio Otamendi y en Fertilitas) que, hacia el año 2017, había llevado a cabo tres abortos.

Según sus declaraciones, uno de ellos ocurrió antes de conocernos, otro es el que se cuestiona en

esta causa, y un tercero fue practicado a su regreso a Argentina durante los primeros meses de 2017.

Debo destacar, que con gran sorpresa de la compulsa de las actuaciones, más específicamente de la Historia Clínica acompañada por el Sanatorio Otamendi, tomé conocimiento que con fecha 06/02/2017 recibió atención Ginecológica por guardia. MOTIVO: ATRASO MENSTRUAL. GINECORRAGIA y se ADJUNTA INFORME. DR. TAMI FERNANDO. La ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA informa :UTERO EN AVF CON SACO GESTACIONAL EN SU INTERIOR Y EMBRION UNICO CON LONGITUD CRANEO CAUDAL DE 6.2 MM (+/- 7 DIAS).AUN NO SE VISUALIZA FRECUENCIA CARDIACA FETAL. CONTROL EN TIEMPO PRUDENCIAL. SACO VITELINO DE 1.6 M DE DIAMETRO.FPP POR ECOGRAFIA DEL 29/9/2017.PACIENTE YAÑEZ FABIOLA ANDREA. COBERTURA MEDICUS. REGISTRACION 4643780. SEX FEM. EDAD 36. CORION ENVOLVENTE HOMOGENEO. LIQUIDO AMNIOTICO EN CANTIDAD NORMAL. FUM. INCIERTA .FPP POR ECOGRAFIA 29/9/2017. FECHA INFORME 6/2/2017. INFORME 307905. AFILIADO 15119230001.

De tal embarazo y de su interrupción jamás supe hasta el presente y los motivos son fáciles de dilucidar atento que no mantuve contacto con Fabiola hasta fines de Enero de 2017 (desde su partida a Londres en el año 2016).

Dos cosas quedaron así en claro. La primera es que no era yo el padre del hijo que crecía en el vientre de Fabiola, y por eso nunca lo supe. La segunda es que siempre existió en Fabiola un rechazo a ser madre.

Según lo que ella relató en INECO, este último aborto fue practicado sin que yo tuviera conocimiento de la situación, ya que no me informó al respecto en ningún momento.

Ya he dicho anteriormente que Fabiola Yañez siempre ha expresado rechazo a la idea de la maternidad. Públicamente ha dicho que no estaba en sus planes tener un hijo y que fui yo quien le insistió a tenerlo.

Como ya he referido, cuando le transmití a mi hijo mayor que tendría un hermanito, todos celebramos y brindamos por el embarazo de Fabiola. Pero lejos de lo que dice la querellante, nunca le dije a mi hijo que Fabiola había abortado aquél embarazo. Solo le di la noticia de que lo había perdido, algo que lo apenó.

Tani se enteró de lo realmente ocurrido con motivo de esta investigación. Lo único perverso en todo este hecho es la tergiversación de la verdad que hace la denunciante.

En ese contexto que acabo de describir, decir que yo aproveché la vulnerabilidad de Fabiola Yañez para instigarla a practicarse un aborto es cuanto menos temerario. Es evidente que, **hasta el nacimiento de Francisco, hubo en ella un patrón de conducta que la impulsaba a evitar los embarazos.**

Cuando llegué a la Presidencia de la Nación le abrí las puertas para que no se limitara a ser la Primera Dama.

La posibilidad de presidir la Fundación del primer banco del país, fue una oportunidad que tuvo y supo aprovecharla. Allí desarrolló todos los planes y programas que creyó importantes o necesarios sin que jamás interfiriera yo en sus decisiones. Desde ese lugar viajó al interior del país y al exterior en muchas ocasiones. Administró los recursos de la Fundación sin que existiera el más mínimo control de mi parte.

Durante más de un año presidió una asociación que nuclea a las Primeras Damas de América Latina (ALMA). Jamás interferí en la acción que allí desarrolló. Hizo lo correcto y conveniente según su leal saber y entender.

Como Primera Dama participó prácticamente en todos los viajes que realicé al exterior. Me acompañó en reuniones como el G20, el G7, la Cumbre de las Américas o el plenario anual de la ONU y en todas las ocasiones organizó su propia agenda. También participó en las visitas de Estado. Era mucho más que la compañera del Presidente.

Siendo así, ¿cuál ha sido mi acción de "ningunearla" según afirma una y otra vez la querrela y la fiscalía? La evidencia demuestra que eso no ha ocurrido y que consecuentemente no me aproveché de alguna supremacía mía sobre su vulnerabilidad para esconderla o aislarla en su condición de Primera Dama.

Se afirma que mi posición de privilegio en la relación de asimetría quedaba expuesto en momentos en que en reuniones hablaba sobre ella o la interrumpía. Debo admitir que algo de cierto hay en esa afirmación, pues en algunas ocasiones en la que participamos de eventos sociales, advirtiéndole que Fabiola Yañez había entrado en una situación de ebriedad, solía interrumpirla intentando evitar que los comensales se dieran cuenta del estado de ebriedad en el que se encontraba.

La querellante ha dicho repetidamente, y el fiscal se ha hecho eco de esas aseveraciones, que desde hacía años tenía la voluntad de disolver nuestro vínculo y que no podía hacerlo porque yo le impedía abandonar la Residencia Presidencial.

Estas afirmaciones contrastan con la realidad, ya que nunca existieron restricciones ni limitaciones impuestas por mí sobre los movimientos de la denunciante. Ningún testigo ha declarado haber observado o advertido que yo haya ejercido algún tipo de control sobre sus actividades. Por el contrario, ella salió en todas las ocasiones que lo deseó, sin rendirme cuentas sobre sus movimientos o decisiones.

Además, la denunciante viajó en múltiples oportunidades al interior del país, expresando en varias ocasiones su deseo de visitar a su familia en Misiones, así como al exterior por motivos oficiales. Estos viajes los realizó sin mi compañía y de manera independiente, lo que demuestra que siempre tuvo plena libertad para moverse y tomar decisiones sin interferencia de mi parte.

Según los registros oficiales, entre diciembre de 2019 y diciembre de 2023 Fabiola Yañez viajó a Misiones

más de veinte veces. También ha viajado a otros lugares del interior del país en más de diez ocasiones.

Si su decisión era alejarse de mí, ¿por qué no aprovechó alguna de esas salidas que libremente hacía para no volver a convivir conmigo?

Finalmente, quiero reflexionar sobre afirmaciones hechas por la querellante y por el fiscal en el sentido de que yo hice valer mi condición de Presidente de la Nación para consumir los delitos que se me endilgan.

En primer término debo poner de relieve que ninguno de los hechos que se me endilgan tiene su origen en el ejercicio de mi función presidencial. En el peor de los casos, y de haber sido ciertos como pretende la acusación, esos hechos habrían sido el producto del vínculo de pareja que teníamos y no del ejercicio de mis funciones. Las discusiones que pudimos haber tenido ocurrieron en un plano de absoluta igualdad.

La querrela ha acompañado un audio que contiene mi voz, en el que airadamente le respondo a Fabiola Yañez que no insistiera en reclamarme que intercediera ante las autoridades del INCAA (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) para lograr un subsidio que

facilite la realización de una película que estaba produciendo una persona de su amistad.

No era la primera vez que me lo pedía. Era la enésima vez que me lo reclamaba.

Cada vez que me pidió que yo intercediera en procura de ese subsidio, le respondí que no lo haría y le recomendé que fuera por los canales administrativos pertinentes. Nunca manipulé recursos del Estado en favor de mis vínculos personales.

Es cierto que ese día reaccioné por la insistencia de Fabiola Yañez sobre un tema que ya se había vuelto recurrente. Irónicamente le recrimino que repentinamente le había venido una valorización por el cine argentino al que siempre ella había despreciado. Entiendo que ella buscó mi reacción y se mostró sumisa y por eso organizó el escenario y grabó esa charla, que está fuera de contexto, parcializada.

Ahora bien. La fiscalía hizo oír esa conversación a Sofía Pacchi, alguien que se reconoce como conocedora de la relación entre Fabiola Yañez y yo. Cuando se le pregunta si le llama la atención el tenor de la discusión, ella responde: *"conozco a los participantes del audio Fabiola y Alberto. Ese era el trato que ellos tenían en su relación compleja. A veces ella hablaba*

así, a veces él. Fabi guardaba chats o grababa discusiones para después verlos”.

En este punto coincide con el testimonio de Claudia Andrea Silvero en tanto ambas afirman que Fabiola Yañez guardaba chats, grababa conversaciones o sacaba fotografías de los daños que le provocaban los golpes por sus caídas. Las dos testigos amigas íntimas de la querellante, quienes también niegan haber visto los golpes que muestran las fotos que aquí se han ventilado, afirman haber visto lesiones corporales en el cuerpo de Fabiola Yañez como producto de sus caída derivadas de la ingesta excesiva de alcohol.

Volviendo a la afirmación de que la supuesta asimetría derivaba de mi condición de Presidente de la Nación y que en esa condición cometí delitos en ejercicio de la función pública, propongo hacer un ejercicio para dejar en evidencia lo disparatado de semejante afirmación.

Imaginemos que un Presidente de la Nación sale a la calle manejando un auto y haciéndolo atropella a una persona. Las lesiones que eventualmente provoca ¿se le atribuirán como causadas en ejercicio de sus funciones?

La respuesta es obviamente negativa. Pensar lo contrario, nos haría carecer de todo rigor jurídico.

Esa misma lógica debería primar en este expediente aunque lamentablemente no ocurra así.

Ambos acusadores (público y privado) afirman que los hechos que son objeto de investigación comenzaron y concluyeron cuando yo no era Presidente de la Nación.

La manera en que **fuerzan la interpretación** del alcance que tienen los delitos cometidos por funcionarios públicos, tiene el sólo propósito de mantener esta causa tramitando ante una juez federal que claramente guarda una clara enemistad hacia mí.

Esto lo sabe la misma querellante que en un chat que me envió el último 10 de noviembre dijo: *"Vos realmente quieres que te defenestren de esa forma? Porque no va a ser mediática. Acá sabes que la justicia está muy involucrada"*.

Ya hemos cuestionado la competencia de este Tribunal para entender en los hechos denunciados. Sostener la competencia forzando la interpretación legal de cuáles son los delitos que pueden cometerse en ejercicio de la función pública es solo un acto de arbitrariedad.

En ningún momento existió una relación de asimetría entre Fabiola y yo. Nuestra dinámica se basó en el respeto mutuo y en la búsqueda de un equilibrio

en la relación, con sus altos y bajos. Siempre actué con la intención de apoyarla y acompañarla en sus desafíos personales, sin que ello implicara una posición de superioridad o control por mi parte.

c) Los hechos por las presuntas agresiones físicas.

Quiero dar inicio a este capítulo de mi descargo, dejando expresamente en claro que jamás ejercí violencia física sobre Fabiola Yañez.

No puedo dejar de llamar la atención del tribunal respecto de que ninguno de los testigos que han pasado por esta causa han visto o han conocido de algún modo que yo haya tenido semejante conducta con la querellante. Ninguno de ellos, afirma que Fabiola Yañez le haya dicho expresamente que yo fui el causante doloso de ese presunto ojo morado que exhibe en la fotografía que por WhatsApp le envió a María Cantero.

Sus amigas más íntimas afirman que nunca Fabiola Yañez les dijo que yo la agrediera físicamente. El personal que prestó servicio en Olivos niega categóricamente haber presenciado u oído agresiones físicas de mi parte hacia la querellante. No existe ninguna constancia médica de que haya reclamado

atención por algún episodio de esa índole. **Jamás, en dos años de tratamiento psiquiátrico en INECO, hizo mención a que padeciera agresiones físicas de mi parte** aun cuando dedicó mucho tiempo de su terapia a explicitar nuestras desavenencias.

Ayelén Mazzina niega rotundamente que alguna vez le haya planteado que era agredida físicamente por mí. Entiendo que por eso Fabiola se ha negado a entregar su teléfono celular para que sea peritado para evitar que su mentira quede al descubierto.

Solo su madre, su hermana y la esteticista que la atendían se esfuerzan en sus relatos por dar veracidad a los dichos de Fabiola Yañez. De las tres nombradas dos, están siendo sometidas a proceso denunciadas por falsos testimonios.

En este contexto probatorio voy a explicar cuanto sé de los presuntos golpes que Fabiola Yañez denuncia haber recibido.

1) El supuesto golpe en el ojo.

Con asombro leo como el fiscal actuante llega a la conclusión de que yo golpee en su ojo derecho a Fabiola Yañez.

Dice así: "La lesión en el ojo derecho de Yáñez se originó en virtud de que Fernández le propinó un golpe en el rostro, cuando se encontraban en la cama del chalet presidencial de la Quinta de Olivos, lo que le ocasionó un traumatismo en la zona ocular. El relato de la víctima, su madre, su hermana, Florencia Aguirre, Claudia Silvero, las fotografías incorporadas en autos y los testimonios de los médicos de la Unidad Presidencial Saavedra y Alem, son más que suficientes para tener por probado aquel episodio".

La capacidad deductiva del acusador público me llena de estupor. Solo el relato de la supuesta víctima se encamina en ese sentido. Su madre, su hermana, Florencia Aguirre, Saavedra y Alem coinciden en afirmar haber visto una lesión en el ojo derecho de la querellante pero destacan que la querellante dijo que era resultado de un codazo que yo le había propinado involuntariamente mientras dormíamos compartiendo el lecho conyugal.

Sin embargo, no pueden ponerse en una situación de paridad los testimonios mencionados porque no todos son coincidentes ni llegan a una misma conclusión.

Claudia Silvero afirma que jamás le vio a la querellante "un moretón en el ojo o algo rojo en el

ojo". Recuerda que en un viaje que Fabiola Yañez realizó a Misiones, *"llegó con un golpe en ojo, creo que en el derecho. Me dijo que se había lastimado en el baño. Pasó desapercibido. El golpe era algo rojo arriba de la ceja"*. *"Lo que si recuerdo -agrega- son moretones producto de las caídas por su estado de ebriedad"*.

La testigo es categórica al afirmar que nunca Fabiola le dijo que yo la golpeaba y que jamás presencié ningún tipo de agresión física de mi parte.

Concluye diciendo que sus dichos tienen una única finalidad: *"no quedar como encubridora de una mentira. Lo que vi en televisión me indignó porque viví y fui parte de situaciones distintas. No quiero quedar vinculada por ninguna mentira en ese sentido"*.

Los médicos Saavedra y Alem niegan haber visto el ojo tal como apareció fotografiado en el teléfono celular de María Cantero. Dicen haber visto una equimosis leve en su ojo derecho y haber escuchado que esa lesión se produjo cuando dormido golpee con mi codo el ojo derecho de Fabiola Yañez.

La esteticista Florencia Aguirre dice haberle visto una lesión en su ojo derecho y dice también que la querellante le expresó que era producto de un golpe involuntario que yo le había dado mientras dormíamos.

Admito que después agrega que no creyó en la versión que había escuchado, siendo que justamente es esta testigo la que pudo haberle causado una lesión.

Los testimonios de la hermana y madre de Fabiola, además de que deben ser considerados como afectados por las disposiciones generales de la ley, son confusos, llenos de falsedades y solo buscan avalar, como es de esperar, la posición de la querellante.

Las fotografías en las que dice fundarse el fiscal para formular esta imputación, han sido cuestionadas y relativizadas en su valor probatorio por la pericia técnica del 11 de noviembre de 2024.

Es necesario destacar que no se cuenta con las fotos originales porque la denunciante se negó a aportar su teléfono celular para que sea adecuadamente peritado. Este es un dato más para cuestionar la validez de esas pruebas que el fiscal invoca.

Es la propia querrela la que obstaculiza la averiguación de la verdad. Mientras yo estoy insistiendo en poder defenderme con la utilización del teléfono que me ha sido secuestrado, la querellante parece tomarle el pelo a la justicia escondiendo su dispositivo.

Sobre la existencia de una "lesión superficial", eso es una equimosis en el ojo derecho de Fabiola Yañez y que esa lesión se manifestó hasta fines de junio de 2021. Yo recuerdo perfectamente esa lesión. Lo que no comparto es que se me atribuya a mi ser el causante de esa lesión.

La realidad fue muy diferente.

El día **20 de junio de 2021** amanecí en la suite de la Residencia Presidencial de Olivos. La noche anterior habíamos cenado y nos habíamos ido a descansar sin ningún conflicto de por medio. Fabiola dormía a mi lado. Apenas la vi observe que su párpado derecho se veía enrojecido, como si se le hubiera producido un derrame de sangre. Preocupado la desperté y le pregunté que le había pasado en el ojo.

Fabiola estaba desconcertada por mi pregunta. No tenía idea de que le estaba hablando porque ella no sentía ninguna molestia. La invité a que se levantara y fuera hasta el baño a verse ante un espejo. Lo hizo.

Volvió del baño restregándose su párpado derecho mostrando un desconcierto absoluto. Cuando volví a preguntarle qué había pasado en su ojo, me dijo no saber y aventuró la hipótesis de que tal vez yo, mientras dormía, la había golpeado sin querer. De

inmediato desacredité lo que decía porque era imposible que ella no hubiera reaccionado ante algo así.

Un par de horas después participamos juntos del acto conmemorativo del Día de la Bandera que, con motivo de la pandemia, se llevó a cabo en el Patio de Armas de la Residencia Presidencial de Olivos. El acto se desarrolló normalmente y la relación entre nosotros era cordial.

Al almorzar volví a preguntarle a Fabiola que le había pasado en el ojo. Para entonces, personal de Olivos me había comentado que el día anterior, **19 de junio de 2021**, la esteticista Florencia Aguirre había atendido a la ahora querellante en el dormitorio que después ocuparía Francisco. En este proceso se ha acreditado el ingreso de la mencionada esteticista a Olivos en esa fecha y su permanencia en el lugar durante más de tres horas.

Fabiola se incomodó cuando le pregunté que tratamiento había recibido de la esteticista el día anterior. De mal modo y a los gritos, me pidió que no la molestara con esas preguntas. Para no discutir no quise insistir. Yo sabía que **Florencia Aguirre le aplicaba Plasma Rico en Plaquetas y otras cosas en distintas zonas de su rostro.**

La reticencia de Fabiola a responderme sobre qué había hecho en ella la esteticista, me dio la certeza de que en ese tratamiento estaba el origen de la lesión. Empecé a notar que cuando alguien le preguntaba que le había pasado en el ojo, repetía que en la noche anterior y sin querer yo, dormido, le había pegado un codazo. Buscaba no contradecirla porque ella nunca admitía que tratamiento estéticos se realizaba. Yo siempre vi esa negación como cierta coquetería de mujer.

Insisto en remarcar que la pericia técnica no ha podido dar precisiones sobre tiempo y lugar de cuando las fotografías y videos fueron tomados y la negativa de la querellante de entregar su teléfono celular para ser periciado hace más difícil la obtención de esos datos.

Después de aquella noche, los días con Fabiola siguieron transcurriendo en un clima de tranquilidad y su ojo seguía mostrando su párpado enrojecido. Al día siguiente recibió a un grupo de niños que visitó la Residencia.

Tres días después, participó de un encuentro virtual de ALMA. Cuando esa reunión terminó viajó a

Misiones, según me dijo, para llevar adelante actividades vinculadas a la Fundación Banco Nación.

En realidad, en el trámite de este proceso, ha quedado evidenciado que ese viaje fue organizado por Fabiola Yañez para su esparcimiento.

Le solicitó a Claudia Silvero que le reservara "un quincho". Una suerte de casa de fin de semana que fue alquilada con el propósito de alojarse allí con sus acompañantes. Su objetivo era claramente no requerir al Estado que le provea su alojamiento, ni alojarse en el domicilio de su madre o hermana.

Fabiola Yañez viajó en vuelo oficial acompañada por una amiga llamada Florencia Fernández y la custodia permanente el día 23 de junio de 2021.

Al día siguiente, se sumó a la comitiva **Marcelo Trimarchi**, un abogado que, según testimonia Claudia Silvero, mantenía una relación sentimental con la querellante.

La misma Silvero cuenta que ella lo fue a recibir al aeropuerto de Posadas, lo llevó hasta el "quincho" en el que Fabiola Yañez se alojaba y pudo ver como ambos se besaban. En ese lugar permanecieron los tres visitantes (Fabiola Yañez, Florencia Fernández y

Marcelo Trimarchi) hasta que regresaron el **26 de junio de 2021** utilizando un avión de la flota presidencial.

Claudia Silvero destaca que *"Marcelo volvió en el avión presidencial y la pantalla era que mantenía una relación con Florencia Fernández"*.

Es interesante observar que al prestar declaración Fabiola Yañez dice no querer comentar con quienes hizo ese viaje a Misiones para no comprometerlos. En realidad lo que la querellante oculta es que ese no era un viaje que se fundara en razones de trabajo si no que se trataba de un viaje de placer. Y lo más llamativo es que el "viaje de placer" fue realizado en un presunto contexto de violencia de género que supuestamente la llenaba de angustia.

Es necesario señalar que tanto Tamara Yañez (hermana de la querellante) como la madre de ambas (Verónica Yañez) a la hora de prestar declaración testimonial, afirmaron falsamente que Fabiola se alojó en casa de su hermana y que allí se reunieron con ella. En realidad, teniendo en cuenta lo afirmado por Claudia Silvero, la familia visitó a Fabiola en el "quincho" para encubrir las acciones de quien fuera Primera Dama ante la custodia oficial.

Un dato para destacar es que el día **24 de junio de 2021**, estando en Misiones, Fabiola Yañez cambia el número de su celular. ¿Qué urgencia tuvo para hacer semejante cosa? La duda no encuentra aún respuesta.

Recién a su regreso (reitero, 26 de junio de 2021) Fabiola Yañez se contacta con los médicos pidiéndoles una solución al problema de su ojo. Escribe a Federico Saavedra quien recuerda que le *"transmite que tenía un ojo morado...y que estaba preocupada porque en la semana tenía actividad...me hizo un par de preguntas relacionadas con lo estético, era esa su preocupación"*.

Con esa lógica le fue recetada un anticoagulante (heparina de uso local) y un tratamiento homeopático *"que se utiliza en cirugía plástica"* (los denominados glóbulos de árnica). Es extraño que su preocupación se fundara en lo estético y no en transmitir la situación traumática que, según dice ahora, estaba atravesando.

A su regreso de Misiones me acompaña en una conmemoración que se celebró en el Centro Cultural Kirchner en memoria de las personas fallecidas como consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Los médicos ven personalmente a Fabiola Yañez cuatro días después de haber hablado con ella vía

WhatsApp. La encuentran acompañada por mí en el living privado de la Residencia Presidencial de Olivos.

Recuerda Saavedra que nos vieron en *"un ambiente de lo más cordial, jocoso, amable"*. Señala que *"nos dicen que fue un golpe sin querer en el dormitorio, en la intimidad y que ahí fue un relato natural, sonó sincero, no hubo controversia, no detecté nada extraño, era un contexto sumamente amigable"*. En ese clima firmamos el consentimiento informado para el tratamiento de fertilidad, continuidad de un tratamiento que, según indica el médico que testifica, se había iniciado en noviembre de 2020.

Saavedra expresamente dice que *"la foto de la cara...que me exhibieron yo no la vi"*. Dice también haber observado una mancha verde amarillenta que se había extendido hacia el párpado inferior y precisa *"lo habitual del hematoma es el color del moretón, esto tenía un color similar a una equimosis y según lo que recuerdo parecía ser tal cosa"*.

Leandro Federico Alem, médico que acompañó aquella mañana a Saavedra en la inspección del ojo de Fabiola, dice haber visto *"una pequeña equimosis al nivel del párpado y no tenía alteración en el resalto óseo"* poniendo en duda que un golpe haya originado la lesión.

En el diagnóstico médico ambos profesionales coinciden, como coinciden también en señalar el clima de cordialidad que había entre nosotros.

Recuerdo que acompañé a Saavedra hasta la puerta de la Residencia y allí le comenté que me resultaba imposible entender como hubiera podido yo (dormido) golpear el ojo de Fabiola sin que ella se haya despertado. Saavedra se sonrió, me dijo que me despreocupara, me remarcó que todo el tratamiento que le recomendó a Fabiola era propio de la cirugía plástica para concluir diciéndome con una sonrisa cómplice: *"los párpados están llenos de vasos sanguíneos. Una inyección errada genera un derrame de inmediato...y vos sabes que a Fabiola no le gusta contar los tratamientos estéticos que se hace en la cara"*. Se rio, me abrazó y se marchó.

Dejé para el final el análisis del testimonio prestado por María Florencia Aguirre, la esteticista. Según expresa, Aguirre atendió a Fabiola Yañez en reiteradas oportunidades reseñando en que consistían los tratamientos que practicaba sobre ella: limpieza de cutis (con punta de diamante), máscaras faciales y de hidratación, drenaje linfático, masajes, dermapen, piling, radiofrecuencia facial y corporal.

Reconoce que hubo un ingreso suyo el 19 de junio de 2021. *"Le hice una limpieza de cutis y le hice un masaje...no le hice ningún otro tratamiento"*. Refiere que no aplica botox *"porque no soy médica. Si tengo conocimiento de plasma rico en plaquetas pero no le realicé ese tratamiento a la Sra. Yañez"*. Agrega después que volvió a Olivos el 29 de junio de 2021 y afirma haberla encontrado *"con un hematoma en el ojo, le pregunto que le pasó y me dice que fue Alberto sin querer, la verdad que la miré y no le creí"*.

María Florencia Aguirre cuenta impresiones que le quedaron sobre la pareja que conformábamos Fabiola y yo. *"Él pasaba y no le hablaba y ella le dijo que es feo vivir con alguien que no le habla, no te saluda"*. Da cuenta también de la última atención que le prestó antes de abandonar la Residencia de Olivos y dice haberla visto muy apenada y triste. Afirma que la querellante le comentó que habían encontrado en un celular que utilizaba Francisco, *"fotos y videos de mujeres y eso la tenía muy angustiada"*. Sostiene que la denunciante le contó *"que se sentía presa porque no podía salir a ningún lado"* y que cada vez que salía *"tenía que pedir permiso"*.

Debo decir que si no le creyó a Fabiola Yañez su explicación sobre el presunto "golpe involuntario" hizo bien. Ella sabe, como también lo sabe la denunciante, que la causa del hematoma fue el resultado de los tratamientos que el 19 de junio de 2021 realizó en el rostro de la querellante.

Me consta que María Florencia Aguirre inyectaba en el rostro de Fabiola Yañez plasma rico en plaqueta. Ella llegaba a Olivos con una máquina que centrifugaba la sangre que previamente le extraía a la denunciante. Me explicó a mi cómo funcionaba ese tratamiento. Fabiola Yañez en persona me mostraba las "bondades" del procedimiento médico.

María Florencia Aguirre y Fabiola Yañez me impulsaron a someterme a un tratamiento de plasma enriquecido en plaquetas para favorecer el fortalecimiento capilar. Solo dejaron de insistirme cuando le advertí a la esteticista que por prescripción médica estaba anticoagulado. Entonces me recomendó fortalecer mi pelo aplicando en mi cabeza minoxidil.

María Florencia Aguirre posee una causa penal por ejercer ilegalmente la medicina ante la Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El tribunal interviniente allanó su domicilio, y

secuestró material que deja en evidencia que, entre diversos procedimientos estéticos, ofrecía inyectar plasma enriquecido en plaquetas. Además secuestró su teléfono celular. Así pudimos conocer como fueron las conversaciones entre la esteticista y la denunciante.

El **28 de junio de 2021**, nueve días después de la última atención que recibiera, Fabiola Yañez desde su nuevo celular le escribe a María Florencia Aguirre pidiendo que vuelva a atenderla. Le dice textualmente: *"En la cara tengo un Ema Toma, así q no se q podemos hacer"*. Sin indagar nada, solo responde "OK. Vemos".

Recordemos a esta altura, que imprevistamente Fabiola Yañez cambió su teléfono celular estando en Misiones el 24 de junio de 2021. Siendo así, no tenemos hasta ahora los mensajes que se cursaron entre si Yañez y Aguirre entre el 19 de junio y el 24 de junio de 2021.

Es extraño en esa conversación, que Aguirre no le haya preguntado cual era la causa del hematoma resultando evidente que ese era un claro condicionamiento para ofrecer el servicio que habitualmente brindaba. La respuesta es muy simple: Aguirre sabía perfectamente que ella era la causante de la lesión.

El **29 de junio de 2021** Aguirre concurre en socorro de Yañez. Ingresa a Olivos sin ser registrada a pedido de la querellante. ¿Por qué se preservó ese ingreso? La respuesta es más que obvia.

Al día siguiente de haber recibido la atención de Aguirre, Yañez le envía por WhatsApp una foto que muestra una de sus piernas lesionadas. Aunque no logra distinguirse bien, la fotografía parece mostrar en el muslo superior de una de sus piernas una zona enrojecida e inflamada. Tan sólo veinticuatro horas de haber aplicado el tratamiento. Tiempos semejantes a los que transcurrieron entre sus prácticas del 19 de junio de 2021 y la aparición de su párpado morado.

Al ver la fotografía, su respuesta resulta llamativa. Dice: *"Uyy nunca me paso y se haga ast (esto) y esa a saan (son) las mismas agujas de siempre"*. Inmediatamente agrega lo siguiente: *"Pareciera como te raspo nozlete (no te) duele???"* Fabiola responde de inmediato: *"Si me ardía ayer y hoy me veo y lo tengo así"*. Ante la situación creada, dejando en claro que le hizo algún tratamiento invasivo con agujas, le sugiere aplicarse Cicaplast o Platsul y queda a la espera de la evolución de la lesión causada.

El **6 de agosto de 2021** cuando los efectos de la lesión en el ojo habían desaparecido, Fabiola Yañez vuelve a convocar a su esteticista. En mensajes sucesivos le dice ese día por WhatsApp: "*Hola Flor como estás? Dale vení. Hacemos limpieza y plasma en principio*". Ella accede y un día después la visita. Al dejar la Residencia Aguirre se queja porque la seguridad de Olivos revisó el contenido de sus bolsos.

El **17 de diciembre de 2021**, Fabiola Yañez vuelve a requerir por WhatsApp los servicios de su esteticista. "*Cara, plasma y la meso de Alberto*", dice. No sé a qué se refiere con esto último (tal vez se vincule al minoxidil) pero queda en claro que en esa ocasión volvió a aplicarle plasma enriquecido en placas.

El **17 de mayo de 2022**, Fabiola Yañez le avisa a su esteticista que puede retomar los tratamientos tras el embarazo. Le dice textualmente: "*Te cuento que Francis ya nos toma más la teta así que ya podemos empezar con los tratamientos nuevamente*". "*Dale. Bueno. Llevo todo*", responde Aguirre.

El **3 de marzo de 2023** Yañez y Aguirre vuelven a conversar y acuerdan llevar adelante tres prácticas: plasma, radio y meso.

El **26 de junio de 2023** Aguirre le propone a Yañez: "*Hola Fabi hacemos plasma y meso??? Y peeling?*", a lo que Yañez responde: "*Si. Meso para las piernas y la cola a full tengo que eliminar esas estrías y flacidez*". Siendo así, el plasma obviamente era para su cara.

Un mes más tarde, el 23 de julio de 2023 Fabiola Yañez convoca a Florencia Aguirre para que le practique "*meso y plasma*".

El **6 de octubre** la querellante le indica a Aguirre lo que desea que le practique ese día: "*Hoy hagamos plasma y meso más limpieza*", dice. "*Ok*" responde la esteticista.

La aplicación de inyecciones en el rostro de Fabiola Yañez por parte de María Florencia Aguirre, quedan además verificadas por los testimonios de Noelia del Valle Gómez y de Cintia Romina Tonietti.

La primera de ellas declara que "*la esteticista le extraía sangre...Fabiola me comentó que no me asuste porque yo le tengo fobia a las agujas. Fabiola me dijo que era un tratamiento estético. Eso porque una vez la vi con pinchazos y una línea morada en el párpado, en la primavera del 2022 aproximadamente...Antes de eso la*

vi también en invierno a Florencia Aguirre realizarle un tratamiento en el chalet".

La segunda, después de negar haber visto en Fabiola Yañez el ojo ennegrecido que apareció públicamente, afirma que jamás vio que yo ejerciera algún tipo de violencia física sobre la querellante, pero que sí vio que esta última *"se hacía tratamientos en la panza, masajes en la cola y 'pinches' en la cara. Yo juntaba el descarte del baño"*. Ante una pregunta de los abogados panelistas de la querrela sobre como sabía que eran pinches que se aplicaban en la cara, respondió con una contundencia singular: *"porque otro tratamiento no se hacía más que cuidar mucho su cara"*.

Hay otros datos de las conversaciones entre Yañez y Aguirre que debemos destacar.

El **2 de febrero de 2024** Fabiola Yañez le comunica a Florencia Aguirre su nuevo teléfono en España.

Cuando la noticia de los presuntos hechos que dan lugar a este proceso se hicieron públicos, Aguirre el **6 de agosto de 2024** le escribe a Yañez lo siguiente: *"Amiga tenes todo mi apoyo. Siempre en las buenas y malas. Siempre con vos"*. Un día más tarde vuelve a escribirle diciéndole: *"Hola Fabi para lo que necesites. Si necesitas que sea testigo de algo o lo*

que sea por favor contá con mi apoyo. Te mando muchas fuerzas". ¿No suena raro que alguien se ofrezca a salir como "testigo de algo"?

El **11 de agosto de 2024** Aguirre vuelve a escribirle y darle su apoyo en el contexto que atravesaba.

Una semana después Fabiola Yañez le responde a su esteticista amiga y le dice: "**Con respecto a lo que me dijiste te va a llamar Mariana**". Claramente le está diciendo que su abogada la va a llamar para ofrecer su testimonio.

El **27 de agosto de 2024** Florencia Aguirre la llama preocupada porque en los medios de comunicación se anunciaba su nombre como una probable testigo en esta causa. Entonces dice: "Hola Fabi acá ya se filtró y ya sale mi nombre en los noticieros. Quería decirte si te sirve viendo mi celu tengo un mensaje donde me decís que tenes un hematoma te sirve eso??? O preferís que quede ahí y si me preguntan si vi algo violento digo que empujó la puerta con violencia el último día que nos vimos. Yo no sé qué decir te digo me dicen que no diga nada que no declare que tenga cuidado con esto que no me meta que cuide a mi familia. Yo no sé, decime

vos". Fabiola Yañez le contesta que hable con su abogada y arregle con ella.

Este último chat es revelador de lo verdaderamente oprobioso del proceder de María Florencia Aguirre. Primero se ofrece como testigo. Después queda en evidencia que no tiene idea que es lo **que esperan que ella diga**. Ofrece un chat en el que Fabiola Yañez le dice tener un hematoma y pregunta si eso sirve. Ante su duda, pregunta si no es mejor que "quede ahí". Oferta decir que me vio empujar con violencia una puerta. Finalmente se preocupa por las consecuencias que puede tener para ella y su familia lo que diga en el expediente.

Un testigo es alguien que revela algo que ha conocido a través de sus sentidos. Florencia Aguirre es, en el mejor de los casos, una amiga de la querellante que se ofreció a atestiguar en esta causa sin conocer los hechos que aquí se indagan.

Florencia Aguirre mintió de un modo descarado en esta causa. Debe haber seguido los consejos que la abogada de Fabiola Yañez le dio porque repitió el mismo libreto que escribió la querella, aun a pesar de contradecirse e incurrir en mendacidad como lo hizo. Menciona mis supuestos malos tratos para con la

querellante. Hace mención a lo mal que Fabiola estaba porque yo no le hablaba. Cuenta todo el dolor que la denunciante le manifestó que atravesaba. Dice todo eso pero no dice haber visto en mí ese maltrato. No afirma que Fabiola Yañez, en las horas que compartían en los tratamientos estéticos, le dijo que yo alguna vez ejercí violencia física sobre ella.

Lo más llamativo es que le advierte a Fabiola Yañez que en su celular guarda un chat suyo en el que le dice que tenía una "hematoma en su cara". Yañez le dice que hable todo con su abogada. El resultado final es que ese chat nunca se mencionó en su testimonio y mucho menos se aportó a la causa. La respuesta es una sola: **de haberlo hecho hubieran dejado en evidencia cual fue la causa de la lesión y cuáles eran los tratamientos a los que la querellante se sometía.**

Creo necesario destacar que la querrela sostuvo que esa lesión fue dolosa y grave porque su curación le demandó más de treinta días. Toda la actividad pública de Fabiola Yañez difundida en sus propias redes acabaron desmintiendo lo que habían afirmado.

El fiscal, viendo la carencia probatoria del hecho y negándose a buscar la verdad, sostuvo la imputación

forzando el alcance de las pruebas y acotando la tipificación del hecho al de lesiones leves.

Para poder probar todo cuanto aquí digo debí presentarme como querellante en la causa que se instruía en la justicia porteña contra María Florencia Aguirre y denunciarla por falso testimonio ante la Justicia Federal. Así pude desentrañar la patraña a la que fui sometido porque el fiscal interviniente hizo todo cuanto pudo para impedir el ejercicio de mi defensa.

La falta de objetividad del acusador público fue tanta, que obstaculizó que testigos claves que trabajaron en Olivos en esos años prestaran declaración. No conforme con eso declaró ilegales actas notariales en las que se asentaban los testimonios brindados espontáneamente por testigos reales de los hechos que aquí se ventilan.

Ello a pesar que en el derecho Argentino, las actas notariales cuestionadas en su contenido, pueden ser argüidas de falsedad y para ello debe seguirse un procedimiento específico. Declarar la ilegalidad de un acta notarial sin respetar esos procedimientos es un acto absolutamente nulo.

Hizo todo cuanto estuvo a su alcance para que el personal que trabajaba en Olivos en los años en los que vivimos en la Residencia Presidencial no preste declaración. Así llegamos al dislate en el que hoy estamos.

Aquella foto que adquirió una notoriedad singular es absolutamente falsa. Ha sido manipulada por la denunciante y transmitida a María Cantero en un momento de irascibilidad propio de los días en que trascendió la fotografía que captaba la cena con la que se celebró su cumpleaños en el año 2020.

Insisto en remarcar, que su enojo con la situación era de tal magnitud que nunca entendió que fui yo y el gobierno que presidía el verdadero objeto de las críticas que circulaban en los medios y en las redes.

2. El golpe en el brazo.

A la hora de solicitar que se me reciba declaración indagatoria, el fiscal interviniente expresa: *"La lesión en el brazo de la víctima se produjo en un episodio en el que Fernández la agarró y la sacudió con fuerza provocándole un hematoma. El relato de la denunciante junto con la fotografía del hematoma incorporada en esta causa a raíz de la*

conversación por mensajería entre la propia Yáñez y Cantero, exsecretaria de Fernández, acreditan tal lesión. De este modo, el accionar del imputado se subsume en el tipo legal previsto en el art. 89 del C.P. habida cuenta de que su agresión causó un daño físico a la víctima".

Debo admitir que el fiscal no deja de sorprenderme. Afirma la veracidad de los hechos denunciados de un modo temerario. Nunca pensé que alguna vez en mi vida debería hacer frente a una imputación de estas características.

Esta tal vez sea la mejor evidencia de que la vocación del fiscal por colmar los deseos persecutorios de la querrela es descarado, repito una vez más, rayano con el prevaricato. Entendiéndolo así, su maltrato al sistema procesal argentino y su ignorancia sobre el régimen legal que nos rige, no termina de sorprendente.

Como si semejante afirmación no le bastara, introduce cuestiones vinculadas al aspecto subjetivo de lesiones leves y dice: *"se encuentra probado el tipo en su faz subjetiva pues Fernández actuó con el conocimiento actualizado y la intención de provocarle esa lesión a la víctima, como producto de un agarrón o zamarreo del brazo"*. Definitivamente indignante.

Tratando de guardar mi compostura ante tanta tropelía acusatoria, creo necesario dejar en claro algunas cuestiones que surgen del proceso y que el fiscal parece ignorar.

En primer término el fiscal no determina en qué circunstancias de tiempo, modo y lugar se consumaron esas presuntas lesiones. Admito que tampoco lo hace la denunciante. La absoluta identidad de objetivos que los vincula repugna en la lógica del sistema republicano.

Pretender que pueda defenderme ante una imputación que me coloca en condición de autor de una lesión, tan solo porque alguien la denuncia y la exhibe en una fotografía posiblemente apócrifa, resulta absolutamente disparatado. No se establece cuando ocurrió ese hecho violento ni que lo motivó. Tampoco se sabe en dónde se supone que esa escena tuvo lugar. Para peor, se da por cierto que esa conducta (jamás acreditada) ha sido consumada con mi dolo.

Se muy bien que en virtud de este vetusto sistema procesal que nos rige aun en el sistema Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que aún imperan rezagos del sistema inquisitorio, el llamado a indagatoria se basa en una mera sospecha del acusador y del juez que lo dispone.

Lamentablemente, las reglas inquisitivas que aún perduran, les permiten a los jueces federales seguir aplicando las lógicas de Torquemada en la modernidad y citar a presuntos imputados solo por la percepción y no por las pruebas que emanan en el proceso.

Pero sé también que esa regla no es absoluta, porque *“la declaración indagatoria se instituye como el acto de defensa más importante que tiene toda persona imputada de la comisión de un delito”*²³ y en consecuencia *“se debe informar al imputado sobre el hecho que se le atribuye en forma clara, precisa y circunstanciada, así como el contenido de toda la prueba existente, que se pondrá su disposición junto con las actuaciones reunidas”*²⁴.

En términos probatorios, el fiscal da plena verosimilitud a los dichos de la denunciante y a la foto que ella le envió por WhatsApp a María Cantero en lo que parece ser un acto de descarga de ira.

En esta causa, son numerosos los testimonios que dan cuenta de los golpes que Fabiola Yañez se producía

²³ Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Sala I. Causa nro. 20.110, “Ocupantes de la finca sita en Marcelo T. de Alvear 964”, del 20/05/03. Jueces Donna, Navarro, Elbert.

²⁴ Ver “La declaración del imputado en el nuevo Código Procesal Penal Federal” en https://amfjn.org.ar/descargas-pdf/revista_juridica/NUMERO05/la_declaracion_del_imputado.pdf de Leandro Gómez Constenla.

como consecuencia de los trastornos que le generaba la ingesta desmedida de alcohol.

Así lo dice Claudia Andrea Silvero (íntima amiga de la querellante) cuando a la hora de testimoniar explica que en muchas ocasiones vio caer y golpearse a la querellante como producto de su ebriedad. Dice además que la vio fotografiándose esos golpes con el único propósito de guardarlas para usarlas algún día y hasta la oyó decir que a *"Alberto lo iba a hacer mierda porque era un hijo de puta"*.

"Lo que si recuerdo -dice- son moretones producto de las caídas por su estado de ebriedad. Ella se pegaba contra las paredes o en el jardín, porque no podía mantener el equilibrio...Durante el transcurso del embarazo jamás se cuidó con el alcohol o con el cigarrillo. Siguió tomando desmedidamente...solo vi golpes y moretones de cuando estaba borracha. Sí me manifestó que se sacaba fotos de esos moretones porque no era tonta y para tenerlas por las dudas", dice Claudia Andrea Silvero.

Sofía Pacchi, también íntima amiga de la querellante, da cuenta de los problemas de alcoholismo que padecía Fabiola Yañez y de las marcas que aparecían en su cuerpo como consecuencia de los golpes que se

daba como producto de la ingesta de alcohol. Cuando se le exhibe la fotografía del ojo y el brazo lesionado, dijo nunca haber visto esas lesiones.

Pacchi afirma haber visto *"moretones de ella, pero por otras cuestiones...no observé violencia física, nunca presencié ni tampoco me lo comentó Fabiola...tenían que ver con golpes producto de ese problema de salud con el alcohol"*.

Lo que dicen las testigos resulta revelador de lo que a diario veíamos muchos de los que estábamos en Olivos. Fabiola Yañez permanentemente se golpeaba cuando entraba en estado de ebriedad. Eso podía ocurrir en cualquier horario del día. La he visto desmoronarse al tratar de levantarse de un sillón. La he visto caminar zigzagueante, caer hacia los costados y golpearse contra las paredes. La he visto llevarse por delante el filo de las puertas. La he visto rodar por escaleras en Olivos y en lugares públicos. La he visto desplomarse al borde de una piscina o sobre ligustrinas en un parque.

Cuando su ebriedad era muy severa, Fabiola Yañez buscaba reponerse dándose una ducha fresca y también allí, en el baño, la he visto derrumbarse y ver como quedaba *"colgada"* de la pared lateral de las bañeras.

En la historia clínica aportada por INECO se deja constancia que en la sesión del 14 de agosto de 2017 la querellante comentó que "puede tomar hasta 1,5 litros, también fuma, algo que no es habitual. Cuando toma alcohol, fallas en la memoria, se ha caído en la bañera".

Recuerdo verla rodar cinco escalones en una escalera mecánica del Aeropuerto Internacional de Londres tratando de llegar a un vuelo que partía al caer la tarde. La tripulación hizo una excepción (bajo mi responsabilidad) y la dejó abordar la nave bajo pese a su estado de ebriedad.

Cada vez que esos episodios ocurrían un moretón asomaba. Además, según me explicaron alguna vez los médicos, esos moretones que aparecían después de cada golpe se potenciaban por su adicción al alcohol.

Fabiola Yañez al momento de declarar testimonialmente al inicio de este proceso advierte la debilidad de su acusación. Respecto de la foto que muestra un moretón en el brazo dice que dicha lesión fue el resultado de que yo la "agarré" y la "zamarreé", pero advierte que yo voy a aducir (en mi descargo) que ese golpe es producto de que ella cayó por las

escaleras. Sostiene que **todo ocurrió en Olivos** en circunstancias y fechas que no puede precisar.

Tratando de buscar una fecha posible al supuesto episodio, la querellante reclama que busquen la fecha revisando la fotografía que le envió por WhatsApp a María Cantero. Pero resulta que los peritos técnicos dicen no poder fijar fechas y condiciones de cómo se obtuvieron esas fotografías porque son solo "capturas de pantalla" y carecen de meta datos. Las imágenes originales deben estar en el teléfono celular de la querellante, pero ella sistemáticamente se negó a entregarlo para que sea peritado.

Luego, en los medios de comunicación dice que se lo robaron, pero me llama por teléfono para amedrentarme con la exhibición de esa prueba.

Tan frágil es la imputación del supuesto golpe en el brazo, que cuando le exhiben a la madre de la querellante la fotografía que estaba en el celular de María Cantero no encuentra respuesta adecuada.

Dice: *"no me acuerdo de eso, no recuerdo que me haya especificado de eso pero siempre contaba después, pero no me lo dijo"*. En síntesis la madre no vio esa lesión y su hija nunca le comentó que había ocurrido.

Es extraño pensar que, de haber existido, ese "zamarreo" no deje lesiones en el lado externo del brazo. Más raro resulta que la presión que las manos ejercen al "zamarrear" a una persona, solo haya dañado uno de los dos brazos. Para acabar de plantear mis dudas me pregunto: si alguien "zamarreó" el brazo derecho de la querellante debe haberlo hecho apretando su mano izquierda. En este punto mi sorpresa es infinita porque además de ser diestro, mi mano izquierda es particularmente débil como consecuencia de una operación que soporté a la edad de quince años.

Estamos ante una nueva mentira de la denunciante. Me animaría a decir, a la luz de mi experiencia, que ese hematoma ha sido causado por alguna caída en el baño mientras se duchaba. Cuando caía, era habitual ver como su cuerpo quedaba colgando en el interior de la bañera y su brazo derecho tratando de aferrarse del lateral de la tina.

Admito que mi afirmación es solo una hipótesis basada en mi experiencia. Eso es tan cierto como que no sé cuándo y dónde pudo haber ocurrido ese hecho que describo. Este escenario que planteo tiene la misma lógica argumentativa del fiscal, aunque reconozco que tiene un sustento conjetural mucho mayor que el suyo.

La imputación fiscal es la resultante de una interpretación repleta de voluntarismo incapaz de mostrar una lógica argumentativa.

En esas condiciones, ¿Cómo es posible que el fiscal llegue a la conclusión que está comprobado que he sido yo quien causó ese daño en el cuerpo de la querellante si ni siquiera ha probado la ocurrencia del hecho que me imputa?

Pero hay algo peor, ¿cómo llega a la conclusión que yo quise consumir el tipo objetivo de las lesiones, si ni siquiera se ha probado que esos moretones son el resultado del accionar doloso de algún golpeador?

Ni el fiscal ni la querella se ponen de acuerdo en estipular las circunstancias de tiempo modo y lugar de la ocurrencia de este hecho, cuál ha sido la causa que determinó el moretón en el interior de su brazo derecho y a la altura de la axila por lo que, ese yerro o contradicción, arrastra a la descripción del hecho imprecisa que el Sr. Juez me formula.

3. Las lesiones psicológicas graves.

El fiscal me formula un tercer cargo y dice: *"Por otro lado, se ha constatado por medio de toda la evidencia recolectada en la pesquisa que Fernández*

realizó conductas que provocaron un debilitamiento en la salud de Yáñez.

Las acciones de Fernández durante su relación de pareja con Yáñez -que fueron descritas en detalle en los apartados que anteceden- produjeron daños psíquicos en la víctima. Las constantes bofetadas en la cara, zamarreos, ninguneos, destrato públicos, convencerla de realizarse un aborto y actitudes violentas aprovechando su calidad de Jefe de Estado -como la ocasión en que echó a Yáñez de la Quinta de Olivos de acuerdo al testimonio de Pacchi-, son solo algunas de las comprobadas acciones de Fernández que provocaron un daño en la salud de la víctima".

Dice posteriormente: "Este tipo de daño en la salud de Yáñez, ocasionado por Fernández, encuadra en el delito de lesiones graves en virtud de que le causó un debilitamiento en su salud en los términos del art. 90 del C.P. La salud de Yáñez fue muy afectada por las conductas llevadas a cabo por Fernández, a punto tal de que el informe psiquiátrico refiere la existencia "de múltiples indicadores y secuelas de daño psíquico reactivo a situaciones de violencia que ha padecido de manera sistemática y crónica desde hace ocho años en el contexto de su relación de pareja".

Concluye su diatriba acusatoria expresando: "las profesionales de la DOVIC, sostuvieron que "...se advierte acerca de las posibles secuelas o efectos emocionales que continuarían impregnados en su subjetividad. Se advierte también en la entrevistada la presencia de un fondo emocional depresivo y la predominancia de sentimientos de humillación, vergüenza, sentimientos de soledad, miedo y desconfianza. Este estadio, está acompañado de tristeza, dificultad para concentrarse, dificultad para comenzar y sostener actividades placenteras. Junto a esta sintomatología emocional, la damnificada refiere presentar otros síntomas orgánicos como dolor de cabeza, fatiga y alteraciones en el sueño".

Así concluye que, por haber generado un daño permanente en la salud de la víctima, mi presunta conducta queda tipificada como lesiones graves en los términos del artículo 90 del Código Penal.

Una vez más observo que el fiscal sostiene la acusación sin una evaluación objetiva e imparcial de las pruebas disponibles.

La primer pregunta que hago es: ¿cuáles son "las conductas llevadas a cabo por Fernández" que generaron un daño psíquico permanente"?

Veamos.

El fiscal habla de las "bofetadas en la cara". Salvo la denunciante, nadie vio esas "bofetadas". Su madre dice haberla visto llegar a la Casa de Huéspedes con la cara colorada indicativa de haber recibido una "bofetada". La denunciante afirma que en varias oportunidades "abofetee" su rostro y que sólo en la última ocasión que lo hice abandonó nuestra morada. En este caso no existe un solo testimonio objetivo que pruebe lo que se afirma. Parece que además olvidó fotografiar su rostro enrojecido porque tampoco exhibe una imagen que lo demuestre.

Todos los episodios de las presuntas "bofeteadas" **afirma que ocurrieron en la suite presidencial de la Residencia de Olivos.** Todas parecen haber sido consumadas muy cerca de la habitación de Francisco donde su niñera lo cuidaba, quien afirma que jamás oyó una discusión entre nosotros. La madre y la hermana de la querellante (que mienten con el solo propósito de sostener la versión de su hija) afirman que desde ese cuarto contiguo se oía absolutamente todo lo que ocurría en nuestra habitación. Pero la niñera nada oyó ocupando ese mismo cuarto.

A todo eso le sumo, una vez más, que Fabiola Yañez jamás confesó a nadie estar soportando semejante martirio de maltrato.

¿Existieron las bofeteadas? La respuesta es no.

Habla el fiscal de "zamarreos" haciéndose eco una vez más de los dichos de la querellante. ¿Quién vio esos "zamarreos"? ¿A quién le contó Fabiola Yañez que la "zamarreaba"? En Olivos trabajan diariamente **más de un centenar de personas**. En el chalet presidencial trabajan diariamente no menos de **una docena de personas**. ¿Es posible que nadie haya visto esos "zamarreos"?

No podemos hablar de privacidad, o de que exista alguna circunstancia que alguien no haya percibido por alguno de sus sentidos. Por un minuto recuperemos la cordura y pensemos que hablamos de la residencia del Presidente de la Nación, si hay un lugar controlado es ese.

Tal vez la denunciante atribuye "zamarreo" en forma mal intencionada, a las veces que con mucho esfuerzo debí ponerla en pie cuando caía como producto de sus borracheras. No era simple levantar el "peso muerto" de una persona absolutamente ebria y mucho más difícil era sostenerla y llevarla en ese estado hasta

el cuarto y recostarla en la cama. El esfuerzo físico que todo eso me reclamaba era enorme. Es el esfuerzo de lidiar con un cuerpo desvanecido que, inmóvil, pesa tanto como cargar una bolsa con cincuenta kilos de carga.

El único "zamarreo" que la denunciante especifica es el que ya he analizado algunas líneas atrás. Una absoluta mentira de Fabiola Yañez que no puede explicar en qué circunstancias, en qué momento y en qué lugar ese "zamarreo" se produjo. La debilidad probatoria de la fotografía que aportó solo no ha sido vista por la parcialidad del fiscal.

Sobre los "ninguneos" y los "destratos públicos" me extendí sobradamente unas páginas atrás al demostrar lo absurdo de sostener que aproveché alguna situación de asimetría respecto de quien era mi pareja.

Según la Real Academia Española, "ningunear" significa "*no hacer caso de alguien, no tomarlo en consideración*". No obstante, los hechos demuestran lo contrario. A lo largo de nuestra relación, reitero, siempre procuré apoyar a Fabiola en el cumplimiento de sus objetivos. Un claro ejemplo de ello fue su designación como presidenta de la fundación del banco más grande de Argentina, lo que le permitió ampliar su

rol como primera dama. Además, la acompañé en distintos aspectos de su vida académica y laboral antes de asumir la presidencia, y también brindé ayuda cuando me la solicitó para su familia. Estas acciones reflejan una actitud de acompañamiento y compromiso, alejada de cualquier intención de desconsideración o menosprecio.

Parece ignorarse el apoyo que brindé a su familia en distintos aspectos, incluyendo el laboral. Su hermana Tamara y su familia pudieron establecerse en Posadas en 2017 gracias a gestiones que realice en su momento. Asimismo, cuando Fabiola me solicitó asistencia económica para su madre, le brindé el apoyo necesario.

También estuve presente cubriendo todas sus necesidades personales. Desde el costo de sus estudios actorales hasta incluirla en mi plan de cobertura sanitaria ofrecida por Medicus (Plan Azul).

¿Eso significa *"no hacer caso de alguien"* o *"no tomarlo en consideración"*? En lo más profundo de mí, me apena mucho leer semejante imputación.

Ya expliqué también que no puedo entender qué *"destrato público"* tuve hacia ella. Tuvo absoluta autonomía en sus decisiones. Su primera versión sobre que yo la tenía sometida a un régimen de encierro en

Olivos, quedó absolutamente desvirtuada con los diferentes testimonios que se han ido sucediendo. Participó en todos los actos protocolares que yo desarrollé (aquí y en el exterior) en mi condición de Presidente de la Nación. En cada viaje que hicimos, ella llevó adelante su propia agenda. Siempre la alenté a que así lo hiciera.

¿Cuál fue el "destrato público" entonces? No logro entender de lo que me hablan.

En relación con la imputación de haber "*convencido a Fabiola Yañez de realizarse un aborto*", quiero aclarar que ya he expuesto anteriormente las circunstancias en las que esa decisión fue tomada de manera exclusiva por Fabiola Yañez. En su momento, traté de actuar con la mayor responsabilidad, como al informarle a mi hijo mayor sobre la noticia. Además, en varias historias clínicas de Fabiola Yañez, se refleja un historial de abortos previos, el primero de ellos cuando ella tenía 18 años. El último aborto ocurrió después de su regreso de Londres, y me lo ocultó, ya que, evidentemente, no fui yo el responsable de ese embarazo.

Debo preguntarme, ¿qué es lo que lee el fiscal? ¿Cómo es posible que tenga la libertad de construir

realidades tan sesgadas a partir de seleccionar e interpretar arbitrariamente las pruebas que aquí se han colectado? No encuentro una respuesta sensata.

Expone finalmente fundando su imputación en que tuve "*actitudes violentas aprovechando su calidad de Jefe de Estado -como la ocasión en que echó a Yáñez de la Quinta de Olivos de acuerdo al testimonio de Pacchi-*". Ya expliqué qué circunstancias rodearon ese hecho. Los testimonios de Claudia Silvero y de la misma Sofía Pacchi (que evidentemente el fiscal jamás leyó acabadamente) corroboran mi versión de los hechos de un modo terminante.

Lo más llamativo es que se me culpe a mí de y no se analice la vergonzosa conducta de una Primera Dama en ese episodio. Salir de Olivos, escapar del control de la custodia, mentir sobre el lugar donde estaba, negarse a decir con quien o quienes estaban, fingir estar en un lugar en el que no estaba (la casa de Sofía Pacchi) y todo eso en un contexto de ebriedad muy profundo. Eso es lo que hizo Fabiola Yáñez aquél día.

Tampoco se ha tenido en cuenta que, si bien le dije que para evitar un episodio vergonzoso le propuse que se alojara en el Departamento de Puerto Madero al que tenía pleno acceso. Lo único que hice en este caso

fue proteger del escarnio público en el que hubiera quedado atrapada si estos hechos trascendían. Siempre mantuve reserva sobre la indecente conducta que aquella noche protagonizó la querellante.

En resumen, ¿dónde estuvo mi actitud violenta aprovechando mi posición como Presidente? Todo lo que el fiscal sostiene es completamente infundado. Mi actitud siempre fue de preocupación por el bienestar de Fabiola Yañez y por mantener la estabilidad y la imagen institucional de nuestra vida en la Residencia Presidencial de Olivos.

Lo que más me extraña es que en la lógica (por llamarla de algún modo) del fiscal, generaron un daño psicológico permanente en la querellante. Fundando su parecer, recurre a ciertos informes psicológicos que aparecen en la causa y que dan cuenta de las características psiquiátricas de Fabiola Yañez.

Recordemos que según la denunciante, sus trastornos psiquiátricos se desatan cuando en el año 2016 se practicó el aborto al que dice que yo la induje. Su madre, con un descaro merecedor de todo reconocimiento, afirma en relación al vínculo que mantuvimos Fabiola Yañez y yo lo siguiente: "*Él* conoció

una chica sana limpia y la convirtió en un despojo humano".

Este es el instante en el que la hipocresía me supera. Veo que la memoria de la madre de la denunciante es mucho más que frágil y ese es uno de los motivos por el que fue denunciada por falso testimonio.

Voy a detenerme en la historia clínica de Fabiola Yañez aportada por INECO que parece no haberla tenido presente el fiscal a la hora de llamarme a prestar declaración indagatoria. Allí podrán verse las distintas sesiones terapéuticas que Fabiola Yañez llevó a cabo entre el 21 de julio de 2017 y el 12 de julio de 2019.

De todo cuanto allí expresa puede observarse que Fabiola Yañez arrastra un cuadro psiquiátrico de mucha complejidad desde su misma infancia. Así, revela haber tenido una *"infancia difícil"* en la que lo cuidaron sus abuelos. Relata que *"a los cinco [años] la madre se fue. Vivió con sus abuelos maternos y hermana. A los diez años la madre se casa y volvió a vivir con ella"*. A su padre dice haberlo visto dos veces en su vida y señala que ha tenido problemas de adicción a las drogas y procesos depresivos.

"La paciente trae en la sesión situaciones de su infancia de alto contenido emocional en relación al abandono de sus padres al nacer, abandono de su madre cuando tenía cinco años. Episodios de maltrato y negligencia de sus abuelos, cierto estilo culpabilizador de sus abuelos...se indican esquemas de abandono temprano".

Al iniciar su tratamiento, los profesionales diagnostican "desrealización" en la conducta de Fabiola Yañez, compulsión al pánico y ocasionales ideas de muerte. La paciente explica que tuvo "un intento de suicidio a los 17 años, impulsivo (intento de inyección de aire en vena, llegó a pincharse)". "Hace cuatro años ataques de pánico en contexto de peleas con su pareja. Frecuentes crisis de ira. Ha necesitado tomar alcohol con bastante frecuencia y ha tenido problemas con el alcohol". Reconoce que en el año 2015 quiso hacer un tratamiento para dejar de tomar alcohol en el Sanatorio Adventista de Misiones. Revela que tuvo "tres abortos provocados. Uno a los dieciocho años, los otros en 2016 y 2017".

El 14 de agosto de 2017 reconoce que "toma vino blanco o champagne. Puede tomar hasta 1,5 litros. También fuma, algo que no es habitual. Cuando toma

alcohol, fallas en la memoria, se ha caído en la bañera".

El 12 de julio de 2018, Miriam Verónica Yañez (madre de la querellante) concurre a la terapia de su hija. Dice haber venido a Buenos Aires para "ayudar a su hija en la mudanza" y dice estar preocupada porque "su hija se separa de su pareja, está angustiada y abusando del alcohol". Es entonces cuando "cuenta su historia de vida...reconociendo las dificultades económicas" y acepta que "fueron responsables de muchas situaciones de negligencia en la infancia" de Fabiola. En ese contexto el psiquiatra le informa que su hija padece un "trastorno límite de personalidad, desregulación emocional y la relación de esto con el consumo abusivo de alcohol".

El 26 de julio de 2018 se deja constancia que Fabiola Yañez "mantiene el deseo de separarse pero se va de viaje con él". El 16 de agosto de 2018 "regresa del viaje, se fue con su ex pareja a quien le cuesta dejar. Durante el viaje tuvo un episodio de caída por el consumo de alcohol. Está viviendo sola pero vuelve al departamento de ambos algunos días".

Estimo que se está refiriendo a la caída que sufrió en las escaleras mecánicas del aeropuerto de Londres al que anteriormente hice referencia.

El 19 de septiembre de 2018 expresa que en *"los últimos días empezó a ir a la casa de Alberto para dejar de tomar"*.

Cuando ya mi candidatura presidencial es lanzada y después de aquella preocupación que le expresara sobre los riesgos que acarrearía subirse al escenario público, Fabiola Yañez retoma el tratamiento psiquiátrico en INECO. Hace una *"nueva consulta, por ataques de pánico nocturnos. Se despierta y el cuerpo no responde. Puede durar minutos de despersonalización. Tiene la sensación 'de que me voy de mi cuerpo'"*. Agrega que *"empieza a estar más sola...por los riesgos de la exposición. Angustia por percibir la agresión de la gente"*.

El informe de INECO, que la querrela expresamente quiso soslayar y que el fiscal pasó casi por alto, da cuenta del verdadero cuadro psiquiátrico que Fabiola Yañez padece desde su infancia.

Omitir esa circunstancia no solo es una falencia procesal, es aprovecharse de la denunciante.

Jamás pudo sobreponerse al abandono de su madre. Guardaba un profundo odio a su abuela que, a su juicio,

solo la maltrataba. El reencuentro con su madre se volvió definitivamente tortuoso por la cantidad de traslados que le significaron (debió cursar sus estudios primarios y secundarios en 13 instituciones diferentes). A su padre solo lo vio dos veces en su vida y siempre la rechazó. Dice de él que era adicto a las drogas y padecía procesos depresivos. Reconoce vivir entre ataques de pánicos recurrentes. Se explaya sobre las dificultades de nuestra vida en común, pero nunca menciona algún maltrato de mi parte ²⁵ después. En el final del informe (concluido antes de las elecciones generales de 2019) admite el pánico que siente ante el riesgo de someterse a las críticas públicas.

De lo que acaba de verse, es imposible pensar que los problemas que hoy presenta en su psiquis la querellante, hayan sido el resultado de la convivencia que compartimos. Es evidente que ha atravesado trastornos enormes en su infancia y en su adolescencia, y que gran parte de esos problemas se vinculan a lo que ella llama "abandono materno" y un padre ausente.

²⁵ La *desrealización* es un síntoma psicológico que se caracteriza por una sensación de irrealidad o extrañeza en el entorno. La *despersonalización* es una sensación persistente de observarse a sí mismo desde fuera del cuerpo o tener la sensación de que lo que nos rodea no es real. Ver <https://www.mayoclinic.org/es/diseases-conditions/depersonalization-derealization-disorder/symptoms-causes/syc-20352911>.

Admite recurrentes problemas con el alcohol, recuerda haber tenido un intento de suicidio a los diecisiete años y haberse practicado el primero de tres abortos un año más tarde.

Con semejantes antecedentes, ¿cómo tiene el señor fiscal la irresponsabilidad de achacarme a mi haber causado un daño psicológico permanente en Fabiola Yañez?

Fui yo, nadie de su familia de origen, quien la incentivo y acompañó al primer tratamiento médico-psiquiátrico al que se sometió Fabiola Yañez para intentar salir del proceso depresivo en el que parecía atrapada. Todo ocurrió en un contexto de muchas desavenencias en la pareja que no fueron obstáculo para que piense en la sanidad de Fabiola.

Hasta entonces, ¿Cuánto le preocupó a su madre abandonarla durante cinco años? ¿Cuánto le preocupó tener una segunda hija a la que tampoco le dio un padre y entregarla también al cuidado de una abuela maltratadora? ¿Quién se había ocupado del alcoholismo y de la depresión de la querellante hasta que su tratamiento en INECO? ¿Dónde estaba su familia, que ahora levanta el dedo acusador contra mí, cuando trató de quitarse la vida o cuando abortó siendo una

adolescente? ¿Qué cuidados tuvieron sobre Fabiola cuando escapando a su realidad familiar se fue a Rosario para recalar finalmente en Buenos Aires sin ningún proyecto cierto?

Sin embargo, ahora me encuentro en la necesidad de abordar estos temas, no por deseo propio, sino como única forma de defenderme de acusaciones injustas y difamatorias.

Dicho esto, es mucho más que evidente que los problemas psicológicos de Fabiola Yañez comenzaron mucho antes de conocerme. Se trata de problemas profundos y crónicos, que exigen tratamiento permanente y que también explican en gran medida el origen de su padecer.

Señor Juez, no puedo dejar de expresar mi indignación ante la actuación del fiscal en esta causa. Sus acusaciones no solo carecen de fundamento, sino que parecen responder a intereses ajenos a la búsqueda de la verdad. Es evidente que, al avanzar sobre mi persona, pretende desviar la atención de otros asuntos que lo involucran, al tiempo que busca el favor de ciertos sectores de la prensa.

Lo más doloroso es que, debido a esta situación, me veo obligado a exponer aspectos de la vida privada

de la querellante que siempre procuré resguardar. Durante años, mi intención fue protegerla y evitar que se la lastimara con comentarios sobre las dificultades que atravesaba. Sin embargo, ahora me encuentro en la necesidad de abordar estos temas, no por deseo propio, sino como única forma de defenderme de acusaciones injustas y difamatorias.

Por todas las razones expuestas, resulta inadmisibles que se me atribuya la responsabilidad por el cuadro psicológico que atraviesa la querellante. Aún más injusto es que se me imputen lesiones graves por un daño permanente cuya existencia precedía a nuestro vínculo.

Este no es un dato menor.

El concepto de daño psíquico, incluye a cualquier trastorno emocional ocasionado por un acontecimiento disvalioso.

Sin embargo, para que un trastorno emocional alcance la condición de daño psíquico, es necesario que concurren determinadas circunstancias, pues no todo trastorno psíquico es a la vez un daño psíquico.

Siendo así, para que exista un daño psíquico deberá verificarse:

I. que el daño psíquico sea un síndrome psiquiátrico coherente con una enfermedad psíquica;

II. que *el daño psíquico sea novedoso en la biografía de quien lo padece*. Por ese motivo, debe relacionarse causalmente con el evento incriminatorio;

III. que ha ocasionado una disminución de las aptitudes psíquicas previas (incapacidad) y que tiene carácter irreversible (cronicidad) ²⁶.

Lo que hemos comprobado en esta causa es que la denunciante padece, desde su infancia, una enfermedad psíquica que ha evolucionado hacia trastornos de personalidad, ataques de pánico, ciclos depresivos y adicciones.

En consecuencia, la patología psiquiátrica que diagnostican los estudios presentados por el fiscal no es novedosa en la biografía de Fabiola Yañez. Esta condición era absolutamente previa a nuestro vínculo afectivo, y yo me relacioné con ella conociendo su sintomatología y sus desafíos emocionales.

Finalmente, como indican todos los estudios psiquiátricos serios que se han hecho sobre la

²⁶ En ese sentido, véase *“El rol de la víctima en el proceso penal con especial referencia al nuevo C.P.P.F.”* por Rubén Enrique Figari. Edición especial nuevo Código Procesal Penal Federal, La Ley 11/03/2019

denunciante, su patología psiquiátrica requiere tratamiento y medicación. Todos los diagnósticos refieren a la misma recomendación. Por lo tanto, no es verdad que la convivencia conmigo hayan alterado sus aptitudes psíquicas, ya que estas condiciones eran preexistentes y documentadas con anterioridad.

Es necesario tener presente que "la figura jurídica del daño psíquico, requiere como elemento tipificador la existencia de patología psíquica, la presencia de un cuadro psicopatológico, coherente, ya que signos aislados que no conforman una categoría diagnóstica no son compatibles con la figura del daño psíquico. Tampoco lo son las molestias, el sufrimiento, las preocupaciones, la afrenta a los sentimientos, los dolores intensos, los temores ante una posible invalidez, los padecimientos propios de la rehabilitación, las aflicciones por cambios en la dinámica familiar, la pérdida de autoestima, la afección en valores éticos y morales, etc., que verosíblemente el sujeto tuvo (en los momentos inmediatos al hecho) o tiene (hasta el momento de la peritación psicológica), que solo constituyen el

llamado daño moral y no es labor del perito psicólogo determinarlo" ²⁷.

Por todo cuanto acaba de decirse, debe desestimarse la pretensión fiscal de inculparme el delito de lesiones graves.

4. Las amenazas coactivas imputadas.

Quiero hacer una mención especial a esta última imputación, la cual tanto SS como el Señor Fiscal sostuvieron: "...desde que la víctima residió en dicho país hasta el 6 de agosto del 2024, habría sido condicionada económicamente por el encartado como medio para manipular y continuar ejerciendo poder y control sobre aquélla; al tiempo que, en medio de anuncios de suicidio recordatorios de las necesidades del hijo que tienen en común, pedidos de ocultar las agresiones físicas sufridas, Fabiola Yañez habría sido coaccionada por Alberto Fernández para no instar la acción lo que habría afectado el trámite de la presente causa federal y provocado su archivo.

Precisamente el 28 de junio del 2024 por la madrugada hora de Madrid Alberto Fernández en forma

²⁷ Ver "*Daño psíquico. Delimitación y diagnóstico. Fundamento teórico y clínico del dictamen pericial*" de Ricardo Riso. "Cuadernos de Medicina Forense", Año 1, N°2, Mayo 2003, páginas 67/75.

directa y a través de terceras personas, le habría requerido en forma insistente y agresiva que no hiciera la denuncia y la habría instado a publicar un comunicado conjunto, con la promesa de que en el futuro no les iba a faltar nada ni a ella ni a su hijo, para luego referirle que de declarar la iba a "arruinar y a hacer cualquier cosa en su contra".

Esta imputación al igual que la primera carece de toda circunstancia de modo, tiempo y lugar del hecho. Asimismo tampoco consigna quiénes serían las terceras personas y en qué carácter esta tercera persona habría llevado adelante la conducta disvaliosa.

Me pregunto esto debido a que el único convocado a prestar declaración indagatoria es quien suscribe y los supuestos terceros a los que hace referencia brillan por su ausencia.

De esta manera, niego absolutamente haber realizado ningún tipo de amenaza a la Sra. Yañez. Tampoco que haya sido coaccionada a cambio de futuras promesas económicas por una sencilla razón: Fabiola era quien controlaba nuestra cuenta conjunta en el banco Santander en Madrid sin ningún tipo de rendición de cuentas.

A su vez contaba con un amplio departamento pago en Madrid y todos los frutos de mis trabajos profesionales que realizaba en Europa se depositaban en la cuenta que ella administraba.

A su vez la Sra. Yañez se negó a aportar los chats originales de su teléfono celular para confrontarlos con la imputación.

También le advierto que el origen de la indeterminación de la imputación que plantea puede darse por varios motivos.

Muchas veces ocurre que es un reflejo de la ausencia de prueba ya que no se lo especifica porque, en realidad, se lo desconoce, mientras que otras obedecen a simples descuidos en la descripción realizada, no pudiéndose descartar la indeterminación como estrategia acusatoria.

Solamente estableciendo en la acusación una relación clara, precisa, circunstanciada y específica de la acción, su resultado y el nexo de causalidad que media entre ambos se puede conocer la relevancia que tiene para el derecho penal esa acción.-

Las garantías individuales propias de un estado democrático de derecho caen hechas pedazos frente a acusaciones de este tipo.

Así las cosas y habiendo contestado una a una las imputaciones y demostrado la ajenidad a los actos que se me imputan voy a solicitar que el señor juez oficie a través de exhorto internacional al Banco Santander de la ciudad de Madrid a los fines de que informe si el suscripto tiene cuenta, quienes son los titulares y una copia del extracto de la cuenta desde el mes de diciembre de 2023 a la actualidad.

Asimismo, el fiscal en su requerimiento -luego recogido por el tribunal- tergiversa absolutamente la prueba que dice valorar, y me atribuye dichos como "(te) voy a arruinar y a hacer cualquier cosa en su contra", lo cual demuestra una vez más el sesgado y direccionado recorte de los elementos valoradas, robusteciendo lo dicho por quien suscribe en cuanto a la obscena falta de objetividad en su actuar.

Creo que en este punto la tergiversación de la verdad es asombrosa. La mentira avalada por un fiscal o un juez es la mayor muestra de decrepitud que el Estado de Derecho puede mostrar. Hasta me resulta ingrato que se cite a autores de la talla de Soler y de Creus tratando de buscar en sus estudios un respaldo a la mentira.

Ya expliqué anteriormente como transcurrieron esos días. A lo que me remito por cuestiones de brevedad.

VI. Algunas consideraciones sobre este proceso.

Voy a obviar en este tramo de mi exposición lo que francamente estimo sobre el trámite que ha seguido este proceso a partir de las inexcusables acciones de parcialidad que han tenido tanto el juez actuante como el fiscal. Ya me he explayado al respecto al inicio de este escrito cuando expuse las razones que me llevaban a negarme a responder las preguntas que eventualmente quisieran hacerme.

Por lo tanto, aquí solo describiré aspectos del proceso que solo fueron posibles por las conductas del juez, del fiscal y de la querrela. Esa complicidad reconoce un denominador común (la voluntad de declararme culpable) pero se perfecciona con conductas diversas. En el caso del juez, la indudable enemistad que nos separa. En el caso del festivo fiscal, la necesidad de sobreactuar su defensa por los derechos derivados del género y otras diversidades, cuando en realidad su historial familiar lo contradice. La querrela para lograr obtener ventajas económicas a partir de la mediatización de este proceso.

a) El proceder del fiscal.

Ya he explicitado en más de una ocasión que guardo en mí la absoluta convicción de que el fiscal actuante se ha valido de este proceso para lavar su imagen afectada por distintas demandas formuladas por parte de su familia.

Pero más allá de eso, el fiscal no ha obrado del modo en el que la ley se lo reclama.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del Código Procesal Penal Federal de la Nación, el Ministerio Público Fiscal deberá actuar respetando dos principios: el de *objetividad* y el de *lealtad procesal*.

De acuerdo con el principio de objetividad, el fiscal deberá investigar todas las circunstancias relevantes del hecho objeto del proceso y formular sus requerimientos de conformidad con las pruebas de las que tomare conocimiento, incluso si ello redundara en favor del imputado.

Nada de eso se observa en sus requerimientos. Se ha negado a recibir declaraciones testimoniales propuestas por la defensa. Sumándose a la querrela, ha invocado una absurda interpretación respecto de una supuesta "cláusula de confidencialidad" para impedir

que testimonien empleados que trabajan en la Residencia Presidencial de Olivos. Si ello no fuera suficiente, declaró ilegales actas notariales rubricadas por un escribano público en las que se dejaban constancia de las expresiones que espontáneamente hacían empleadas de la Residencia. Precipitó este llamado a indagatoria, para no deber enfrentar el resultado negativo de la pericia que dispuso respecto de la prueba (presuntos chats y fotografías) aportada por la querrela ante la negativa de la denunciante de entregar su teléfono celular. Su línea argumentativa omitió el análisis de todas las pruebas que ponían en crisis los dichos de Fabiola Yañez. Tergiversó el sentido de muchos testimonios (Saavedra, Alem, Pacchi y Silvero entre otros).

Conforme al principio de lealtad procesal, el fiscal está obligado a exhibir, las pruebas que estén bajo su control y que indiquen o tiendan a indicar la inocencia del acusado, o a atenuar su culpabilidad, o que puedan afectar la credibilidad de las pruebas de cargo.

Aquí su lealtad procesal (el pararse en un lugar equidistante de las partes preservando los intereses sociales) definitivamente se hace trizas. Reparemos

solo en un aspecto. En sus argumentos, cuidadosamente preserva el contenido de la historia clínica de INECO. Recordemos que la denunciante no quiso hacer referencia a ese tratamiento y lo mencionó solo superficialmente.

Ahora bien. A la hora de atribuirme ser el causante de las lesiones graves psíquicas que dice padecer Fabiola Yañez, afirma con toda impunidad que esas lesiones se produjeron en el año 2016 cuando supuestamente la induje a hacerse un aborto. ¿Cómo es posible que no haya advertido que Fabiola Yañez padece problemas psiquiátricos desde su infancia? ¿Cómo es posible que no haya observado su intento de suicidio y su propensión a interrumpir embarazos? ¿Cómo es posible que de por cierto que le golpee un ojo solo porque ella lo afirma y por una foto absolutamente fraguada que le mandó a María Cantero?

La investigación en este proceso ha sido delegada por el juez en el fiscal interviniente. En consecuencia, es el fiscal quien debe velar porque los principios del debido proceso se preserven. El juez opera pues como alguien que debe preservar las garantías constitucionales, algo que a mi juicio no ha hecho.

La violación a los principios de objetividad y de lealtad procesal han sido escandalosamente violados por el fiscal. Por esa vía, menoscabó gravemente mi derecho de defensa.

b) La declaración testimonial de Fabiola Yañez.

Cuando la pandemia asoló al mundo, los Estados se vieron obligados a buscar salidas que ayuden a no obstaculizar los servicios que debe prestar. Aquí y en el mundo, se arbitraron mecanismos tendientes a seguir adelante con los procedimientos administrativos y judiciales evitando la presencialidad y favorecer el distanciamiento humano.

En ese contexto, los distintos poderes judiciales de nuestro país (provinciales y nacional) dictaron normas para permitir que los trámites procesales no se dilaten. Se autorizó el "home office" para empleados y funcionarios judiciales y se permitieron que ciertas audiencias se desarrollaran de manera remota.

Entiendo que aquellas circunstancias han desaparecido y admito también que la tecnología nos ha puesto en una realidad tan dinámica que se hace imposible intentar frenarla.

Digo esto teniendo en cuenta que las leyes procesales deben ser respetadas y que en busca de la verdad ciertos ritos procesales no deberían ser desatendidos ni siquiera cuando las nuevas tecnologías nos hagan más fácil nuestro trabajo.

Explico todo esto, para poder adentrarme en un tema que llama mi atención y que a mi juicio puede viciar este proceso desde su misma génesis.

Me estoy refiriendo a la declaración testimonial prestada por Fabiola Yañez.

Se trató de una declaración vertida en forma remota a más de 12.000 kms. de la sede del tribunal.

Observé también que la testigo prestó su declaración con el auxilio de su abogada. También advertí que hubo momentos de la declaración en los que la declarante y su abogada salían de cámara y regresaban, en la mayoría de las veces, con temas que cambiaban diametralmente el eje de la declaración. Con esto quiero significar que reconozco en Fabiola Yañez y en su abogada una extraordinaria habilidad para que su declaración transcurriera por los caminos que le resultaran más cómodos. No sería justo si no le reconociera al fiscal (que en la misma declaración intercambiaba simpáticos pareceres con la abogada de

Fabiola Yañez) una enorme habilidad para hacerse el distraído y permitir que todo eso pudiera ocurrir.

Debo poner de relieve, que mi abogada defensora fue debidamente notificada respecto del día en que esa audiencia se llevaría a cabo con el solo propósito de que pudiera presenciarlo en defensa de mis derechos.

Todos esos cuidados fueron inútiles, porque cuando mi abogada defensora concurrió al tribunal para participar de la audiencia, se le informó que por decisión del juez no podía participar. A cambio, se le ofreció acercar un pliego de preguntas para hacerle a la denunciante, pero cuando lo presentó, también fue rechazado.

Ser testigo es una carga pública. La condición de testigo puede coincidir o no con la condición de posible víctima de un delito. En cualquier caso, a esta altura del proceso solo estamos en presencia de una denunciante (querellante) y un imputado. No existe una víctima y un culpable ²⁸.

²⁸ "Autor y víctima son los personajes del Código Penal. En el proceso hay imputado y querellante o acusador particular, quienes tal vez lleguen a ser autor y víctima, o no. Por eso, es un error de este C.P.N. llamar víctima a quien jurídico-procesal-constitucionalmente no lo es todavía (aunque en verdad lo sea), lo mismo que no es autor, en el mismo sentido normativo, el imputado (no obstante que quizá lo sea). Bajo esa mirada, concederle tantas prerrogativas en el enjuiciamiento es una exageración, porque la víctima, con razón, ya tenía de su lado todos los preceptos de la Parte Especial del derecho penal. Ese es su lugar, el derecho sustantivo de autor y de víctima". *"Lineamientos del nuevo Código Procesal de la Nación. Análisis Crítico"*, Daniel Pastor, 2ª edición corregida, actualizada y ampliada, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015, páginas 60/61.

Víctima o no el testigo debe ser veraz respecto de lo que ha percibido a través de sus sentidos. Nadie elige ser testigo. Son ciertas circunstancias de tiempo y lugar las que hacen que uno tenga el deber de testificar.

Nuestro Código Procesal Penal ha descripto cuidadosamente cuales son las obligaciones y derechos que debe tener un testigo. La obligación, obviamente, es no ser reticente o falaz al declarar bajo juramento de decir verdad. Los derechos son varios y están enunciados en el artículo 158 del Código de Procedimientos Penal Federal. En su inciso 3, la norma prevé que el tribunal deberá cubrir el "pago de los gastos de traslado [del testigo] al lugar donde la autoridad competente designe".

Esto significa que claramente el legislador ha previsto la necesidad de que el testigo cumpla con su carga de manera presencial.

Es cierto que el artículo 109 del código de forma permite que los actos del proceso puedan registrarse "por escrito, mediante imágenes, sonidos u otro soporte tecnológico equivalente". Se trata de una opción que se ofrece pero que no supone que el testigo pueda declarar mediáticamente. La idea es que puedan agregarse

grabaciones, fotografías y videos como pruebas o que puedan filmarse o fotografiarse procedimientos tales como allanamientos o reconocimientos.

El código procesal que nos rige dispone que la declaración testimonial que se presta en juicio penal debe ser presencial. Es muy razonable que así sea porque la percepción de un juez o de un fiscal varía si el testigo lo tiene en frente que si lo observa a través de la frialdad de una pantalla.

Se que estoy abriendo un debate sobre la aplicación de la tecnología como herramienta procesal. Pero creo que los juicios penales exigen al juez aproximarse a la verdad por sí mismo. Por ese motivo, a la hora de dictar sentencia, el Código Penal fija una regla que no puede obviarse: "el juez deberá tomar conocimiento directo y de visu del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso".

Dejando expresamente planteado el tema, creo que la complejidad crece si se tiene en cuenta en qué condiciones prestó su declaración testimonial la querellante.

El primer aspecto al que debo referirme es la inadmisibilidad de participación de mi abogada en ese

acto procesal. Nada justifica el impedimento que el juez y el fiscal han impuesto no solo de presenciar la audiencia sino también de presentar un pliego de preguntas para que la testigo responda.

El derecho de defensa involucra, en relación al imputado, su facultad de intervenir en el proceso, en todas sus etapas y actos procesales decisivos o trascendentales, desde el más prematuro inicio. Su intervención es importante a los fines de supervisar el desarrollo regular del procedimiento (ofrecer pruebas; controlar la producción de pruebas de cargo, etc.).

El debido proceso supone el derecho de la defensa a interrogar a los testigos y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que pueden arrojar luz sobre los hechos ²⁹.

Nuestro máximo tribunal ya ha expresado que es "violatoria del derecho consagrado por los arts. 8.2.f, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14.3.e, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos la condena que -al incorporar por lectura las declaraciones que los testigos habían prestado durante la etapa de instrucción mientras el imputado no había

²⁹ CADH, art. 8 inc. 2, apartado f.

sido habido— se fundó en prueba de cargo decisiva que la defensa no tuvo oportunidad de controlar”³⁰.

“El derecho de estar presente en la audiencia es, singularmente en materia penal, un elemento esencial de la noción de proceso justo. Información, presencia y defensa se encuentran consecuentemente en una relación de continuidad lógica y necesaria”³¹.

Finalmente, además de todas las observaciones que acabo de formular, llama mi atención que la denunciante declara acompañada por quien al final resulta ser su abogada patrocinante. Al leer los derechos que deben ser preservados para un testigo, no aparece el derecho de ser acompañado por un abogado. Menos aún que el abogado participe activamente de la declaración como ocurrió en este caso. Todo se vuelve oprobioso si se observan las interrupciones y salidas de pantalla de la denunciante y de su abogada.

Todos estos aspectos que acabo de reseñar me impulsan a solicitar al juez interviniente revise seriamente la validez de ese acto y de compartir las críticas aquí esgrimidas, declare su nulidad y convoque a la testigo a que comparezca presencialmente a ofrecer

³⁰ CSJN, Fallos 329:5566

³¹ Comisión Europea de Derechos Humanos, Colozza y Rubinar, Informe del 5/5/83.

su declaración en audiencia pública para la partes del proceso.

c) El allanamiento

El juez actuante dispuso a instancias del fiscal el allanamiento de mi morada a efectos de secuestrar mi teléfono celular, mi computadora y diversos elementos en los que pudieran almacenarse datos (memorias, pen drives, etc.).

Esa decisión se fundamentó en actos de hostigamiento que la querellante denunció y que se habrían llevado a cabo después de que el tribunal dispusiera medidas restrictivas sobre mí.

El allanamiento se ordenó sobre un domicilio que no era el mío. Aun así dejé constancia del dato pero no me interpose en la acción del personal policial. También se realizó en horas de la noche, contradiciendo las normas procesales que regulan la materia.

Como corolario del allanamiento, mi teléfono celular me fue secuestrado. Han pasado más de seis meses desde ese momento. La querella admitió que los supuestos llamados hostiles no existieron. El teléfono nunca fue peritado y consecuentemente han llegado a citarme a prestar declaración indagatoria sin que un

solo dato hayan obtenido del material secuestrado y sin que yo pueda acceder a él para valerme de datos que puedan avalar a mi defensa.

Mientras el tiempo transcurría y mi teléfono descansaba en alguna oficina del fiscal, mi cuenta de WhatsApp fue cerrada por inactividad. Ello determinó que todos los datos de mis conversaciones, fotografías y documentos que la prestadora del servicio guardaba, fueron eliminados de sus servidores y quedaron sin el respaldo adecuado. Mis cuentas de e-mail fueron bloqueadas. Una serie de servicios registrados en esas cuentas y que se cobran por débito automático, se siguieron pagando pues carezco de mecanismos para darles de baja. El daño económico que esto me generó es significativo.

El allanamiento basado en una falsa denuncia y el secuestro evidentemente ocioso que se hizo de mi celular, afectaron directamente mi derecho de defensa. Yo no he podido acceder a datos que tengo en ese celular y que serían de gran utilidad para probar mi inocencia. Irónicamente, la denunciante que dijo tener todo probado en los datos que guardaba en su celular, nunca permitió que se lo periten con la absoluta complacencia del fiscal, aun cuando ese fiscal optó

porque esa pericia se realice en España para comodidad de la querellante.

Dejando constancia del daño que me han causado afectando mi derecho de defensa y de la arbitrariedad con que se han movido en todas estas cuestiones que brevemente he reseñado, vuelvo a requerir que se me reintegre todo el material que se me secuestrara con motivo del allanamiento irregularmente realizado.

4) Los testigos de Olivos

En su momento, ofrecimos una serie de testimonios de personas que durante los cuatro años en que vivimos en la Residencia Presidencial de Olivos estuvieron en permanente contacto con Fabiola Yañez y conmigo. Ellos fueron testigos directos de cómo era nuestra convivencia y de cómo era la realidad que allí se vivía.

La querella adujo que se trataba de personal que había aceptado una cláusula de confidencialidad que les impedía declarar a la hora de ser contratados.

Cintia Tonietti, una de las amas de llave de Olivos, dijo haber consultado con la jefa de personal de la Residencia si tenía algún impedimento para

declarar y aseguró que recibió una respuesta negativa que la habilitaba a testificar.

El fiscal con la premura que lo caracteriza corriendo detrás de los planteos de la querrela, suspendió todas las audiencias en las que declararía ese personal de Olivos y adujo que la confidencialidad impedía que presten testimonio.

Me ocupé de ver que decían los contratos exactamente y encontré que efectivamente incluían una cláusula de confidencialidad. Basados en las normas de protección de los datos del Estado, a los contratados en Olivos se les prohíbe declarar o hablar con la prensa cuestiones secretas (secretos de Estado) o aquellas cuestiones que con motivo de su trabajo puedan haber visto pero que no hayan tenido difusión pública.

¿Qué significa eso? Que mientras un hecho ocurrido en Olivos no se haya hecho público, no pueden ser los empleados de allí los que los hagan público.

Es evidente que el caso que se investiga en este proceso, ha alcanzado niveles de difusión a escala mundial y que fue la querrela la que más hizo porque esa difusión se alcance. En consecuencia la cláusula de confidencialidad invocada no es aplicable a este caso.

La interpretación que hacen los acusadores es definitivamente ridícula. Supongamos que un camarero de Olivos, atendiendo al presidente en una reunión con un empresario, ve que este visitante le entrega al presidente una dádiva. Pensemos ahora que una investigación descubre la maniobra y se hace pública. ¿El único testigo del cohecho no va a poder declarar lo que vio en virtud de esa cláusula de confidencialidad? Semejante interpretación es ridícula.

Para evitar que el ridículo se siga adueñando de este proceso, ruego que el juez actuante ordene que se les reciba declaración testimonial a las empleadas que trabajaron en la Residencia Presidencial de Olivos mientras cumplí mi mandato.

Igualmente solicito se revoque por contrario imperio la declaración de ilegalidad de las actas notariales que registraron los testimonios de aquellas empleadas.

d) Los incumplimientos de deberes de funcionario público del fiscal.

A lo largo del proceso, el fiscal se vio obligado a variar de opinión inicial ante muchas evidencias con las que se fue encontrando. No se trata de que su

espíritu reflexivo lo llevó a cambiar de opinión. Se trata de que fue manipulando la prueba para favorecer los intereses de la querrela y sostener una causa que objetivamente carece de todo sustento.

Al formular la imputación, dando por cierto los dichos de la denunciante, formuló nueve cargos tipificando mi accionar con mucha severidad. Sin embargo, a la hora de solicitar mi declaración indagatoria, los cargos quedaron reducidos a tres e hizo un absurdo esfuerzo imaginativo para poder tipificar las conductas que me reprochaba.

Voy a enumerar cuales fueron las imputaciones realizadas que se revelaron como mentiras sin que el fiscal actuante haga algo.

1) Fabiola Yañez dijo en su declaración testimonial y en el escrito en el que asumió el rol de querellante que una noche en Olivos, mientras dormíamos, le propiné un golpe en el ojo que le demandó más de treinta días en curar, por lo que califica el hecho como lesiones graves. A la hora de imputarme, el fiscal se hace eco de los dichos de Fabiola. Sostiene su argumentación sin que medie consideración alguna.

Sin embargo, a la hora de pedir que me convoquen a prestar declaración indagatoria, la imputación original

varía. Tergiversa los dichos de los testigos que afirman no haber visto ese golpe, no haber escuchado nunca quejarse a la querellante por mis supuesta violencia y que solo admiten haber visto una lesión en el ojo derecho de la querellante pero que, según sus propios dichos, todo habría sido consecuencia de un golpe involuntario que le di mientras dormíamos. Probado también que la rutina de Fabiola Yañez no se vio alterada por la lesión que sufría, el fiscal cambia la calificación del hecho a lesiones leves.

No voy a volver a reiterar como fue que ocurrieron realmente esos hechos. No existe prueba alguna que de razón a los dichos de la querellante. Quedó en evidencia que la lesión que sufrió fue el resultado de una mala praxis de quien le realizó un tratamiento estético, que nadie vio el "ojo morado" que apareció en la foto que se hizo pública y que la curación de esa lesión apenas superó los diez días. La no aparición de la foto original que la muestra con ese "ojo morado" es el resultado de que la querellante se negó a permitir que su teléfono celular sea peritado. Todo indica que aquella foto fue penosamente filtrada y manipulada para mostrar una agresión que nunca existió.

El fiscal ha visto todo cuanto aquí describo. Hizo un enorme esfuerzo para que la imputación no cayera. Entiendo que habrá observado el descalabro mediático que habría generado solo poner la verdad sobre la mesa.

Lo que imputo al fiscal es el no haber promovido una acción penal por falsa denuncia y haber preservado a la denunciante valiéndose de interpretaciones y artilugios argumentativos para no dejarla en evidencia.

2) Previo a todo lo citado, el fiscal también conoció otra falsa denuncia de la aquí querellante. Se trata del supuesto "hostigamiento" que me atribuyó y que dio fundamento a la orden de allanamiento y secuestro de mi teléfono celular que el juez actuante ordenó llevar a cabo.

La falsa denuncia quedó corroborada por la rectificación tardía de la querellante. El fiscal actuante guardó absoluto silencio ante el hecho.

3) La querellante denunció que en un viaje que juntas hicieron a la ciudad de Foz Iguazú, aprovechó la ocasión para mostrarle a la entonces Ministra de la Mujer, Género y Diversidad Ayelén Mazzina las fotografías en las que se la veía golpeada, videos en los que yo mantenía relaciones con una mujer en el

despacho presidencial de Casa Rosada y para contarle la supuesta violencia que padecía.

Ayelén Mazzina se puso a disposición del Tribunal acompañando testimonio notarial en el que constan todos los chats que cruzó con la querellante y desmintió claramente la versión que la denunciante daba.

El fiscal ordenó abrir un "legajo reservado" y nada más hizo cuando debió denunciar el falso testimonio de Fabiola Yañez.

4) Fabiola Yañez cuenta una historia truculenta en la que me coloca como una suerte de acosador de Sofía Pacchi. El fiscal incluye el caso para su investigación a la hora de formular su imputación.

Resulta que de la prueba colectada no hay un solo indicio que de veracidad a los dichos de la denunciante. Sofía Pacchi niega haber recibido los chats mencionados por la denunciante. Reconoce que alguna vez elogió su elegancia y dice no recordar si eso ocurrió por algo que le dije personalmente o a través de chats, pero precisa que ocurrió en presencia de Fabiola Yañez.

A la hora de imputar por este hecho, el fiscal no lo hace. Si es así es porque la denuncia de la querellante quedó absolutamente desacreditada. ¿Por qué

no promovió la denuncia de falso testimonio contra Fabiola Yañez? Porque el fiscal solo tiene el objetivo de sostener este proceso en marcha y preservar a la denunciante.

5) En su declaración testimonial y en el escrito que presentó asumiendo el rol de querellante, formuló dos imputaciones que el fiscal tampoco logró acreditar pese a sus enormes esfuerzos: los supuestos "golpes a mano abierta" y una presunta "patada en el vientre" que le habría propinado estando embarazada. Ninguno de estos hechos quedó acreditado. La falsedad de los dichos de Fabiola Yañez quedaron otra vez en evidencia. Sin embargo el fiscal soslaya el tema y no denuncia el falso testimonio.

Fabiola Yañez ha formulado una denuncia falsa con el único propósito de quebrarme anímicamente y obtener ventajas económicas desmedidas que no estoy en condiciones de cubrir. Ha sido una testigo renuente al no permitir que la justicia acceda a su celular y al simular la pérdida del celular de su madre que hubiera sido de mucha utilidad para esta investigación. El fiscal, ante tanta mentira y tanta renuencia de la denunciante, solo se ocupó de acomodar de un modo

forzado las pruebas tratando de mantener en pie "algo" de lo denunciado.

La coacción que denunció también es una nueva falsedad que el fiscal sostiene en su imputación tratando de construir un escenario basado en interpretaciones volitivas del contexto en el que vivíamos. La única realidad, como ya dije, es que Fabiola Yañez tuvo la libertad tanto de no instar como de instar la acción penal que da origen a esta causa. Las conversaciones que cruzamos en torno a ese tema, siempre estuvieron vinculadas a las consecuencias que aparejaría la promoción de una denuncia falsa de esas características (afectación reputacional de ambos, disolución familiar y deterioro de nuestros ingresos). Lamentablemente, las consecuencias que predije ocurrieron.

Al violar los principios de objetividad y lealtad procesal y al no haber denunciado hechos presuntamente delictivos que conoció en ejercicio de sus funciones, el fiscal ha incumplido con los deberes de funcionario público. El inusual vínculo que forjó con la querrela en esta causa, lo coloca en el delito de prevaricato en tanto fundamentó muchas de sus decisiones en

afirmaciones falsas y en interpretaciones que tergiversaron el sentido de las pruebas.

Personalmente, tras esta declaración indagatoria, denunciaré a Fabiola Yañez por falso testimonio agravado por haber sido hecho en causa penal. Ya he denunciado por el mismo crimen a María Florencia Aguirre y Miriam Verónica Yañez.

Anticipo que me reservo el derecho de denunciar al fiscal y requerir a las autoridades pertinentes del Ministerio Público para que evalúen su enjuiciamiento y eventualmente procedan a su destitución.

VII. Palabras finales

Cuidadosamente he relatado la verdad de los hechos resultantes de mi vinculación afectiva con Fabiola Yañez.

Confieso que ha sido un ejercicio muy duro para mí. Admito que mi ánimo se vio vulnerado en muchos momentos de este tránsito. La sensación de descubrir la mentira, la doble vida y la negación de su conducta por parte de quien fuera mi compañera de vida y que es madre de mi hijo menor, me produce un dolor inconmensurable. Descubrir que en los cuatro años difíciles en los que me tocó gobernar esta amada

patria, mi compañera fue capaz de urdir una falsedad tan enorme, me genera una herida en el alma que no se si el tiempo será capaz de reparar.

Pensar que el tribunal me apartó de mi hijo y lo dejó al cuidado de una persona que padece los trastornos acreditados en la causa, me llena de intranquilidad. Que ni el tribunal ni el fiscal hayan reparado en el cuadro psiquiátrico que INECO ha formulado tras dos años de tratamiento, me dejan ver la liviandad con que actuaron y el riesgo al que han expuesto a un niño de dos años de vida.

Fui maltratado mediáticamente, cancelado socialmente y acallado políticamente. He soportado abusos judiciales increíbles respetando las reglas del Estado de Derecho. Llego hasta aquí seguro de poder probar mi inocencia.

Pido al tribunal que dejen de cercenar mi derecho de defensa y que empiecen a volcar su mirada sobre la denunciante. No busco revancha. Busco que se sepa la verdad y que se preserve el derecho de mi hijo a disfrutar del vínculo que debe tener con su padre.

Pido al tribunal que, en memoria de Federico Delgado, en este edificio de Comodoro Py se aplique la ley argentina.

Se cuanto ha servido al gobierno que este proceso se lleve adelante. Se cuanto les ha servido a los buitres del periodismo enlodarme con hechos que nunca se verificaron, y el poco rigor que tuvieron para pedirle a la querellante que rinda razón por sus mentiras.

Carrara supo decir que cuando la política ingresa a los tribunales, la Justicia se escapa por las ventanas.

Pido a Dios que los ilumine, los haga reflexionar para corregir tantos desatino y para que, finalmente, hagan Justicia.

VIII.- EVACUACIÓN DE CITAS

En los términos de los arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y el art. 304 del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a ofrecer la siguiente prueba:

A.-TESTIMONIAL:

Se cite en calidad de testigos a las siguientes personas:

1.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

2.- [Redacted]

[Redacted]

3.- [Redacted]

4.- [Redacted]

[Redacted]

5.- [Redacted]

[Redacted]

6 - [Redacted]

7.- [Redacted]

8.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

9.- [Redacted]

10.- [Redacted]

11.- [Redacted]

12.- [Redacted]

13.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

14.- [Redacted]

[Redacted]

15.- [Redacted]

[Redacted]

16.- [Redacted]

[Redacted]

17.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

18.-

[Redacted text block]

19.-

[Redacted text block]

[Redacted text block]

³² Ver en el Lex 100 archivo identificado como "Informe de Riesgo PFA [Presentado 04/01/2025 15:34]" de Fs.893 / 896

[REDACTED]

C.- INFORMATIVA

1. Se solicite al JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 2- SECRETARIA N.º 4, la remisión de copia certificada completa del expediente CCC 52771/2024, caratulada IMPUTADO: AGUIRRE, MARIA FLORENCIA S/FALSO TESTIMONIO QUERELLANTE: FERNANDEZ, ALBERTO ANGEL junto con sus anexos y documentación pertinente

2. Solicito se oficie al Ministerio de Salud de la Nación, a los fines de que se sirva acompañar toda información que obre en el sistema SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) sobre la persona de Fabiola Yáñez. Esta prueba reviste especial trascendencia, debido a que, en el sistema integrado

referido, se podrán constatar la mayoría de las intervenciones que ha realizado la denunciante en el sistema médico o asistencial, en lo que respecta a la salud mental y física de la misma. Considero que la información que se obtenga, podrá dar cuenta del estado de salud integral (mental y físico) de la denunciante, conforme de fechas de consultas y hechos ventilados.

3.- Se oficie a migraciones a los fines de que informe entradas y salidas del país de la Sra. Fabiola Yañez desde el mes de 01 de Enero de 2016 al 01 de Enero de 2017.

4.-Se oficie al Sanatorio Otamendi a los fines de que se sirva acompañar la historia Clínica completa de la querellante.

5.- Se Oficie a las siguiente entidades a los fines de que se sirvan de informar fecha de ingreso, y egreso de la querellante, como así también motivos de desvinculación, tareas realizadas, y en su caso, de haberse realizado informes médicos previos, indique en que institución. Ello oficiando a:

a. Superintendencia de Seguros de Riesgos del Trabajo.

b. Canal 26

c. Radio 10.

6.- Se libre exhorto a Banco Santander de Madrid a los fines de que informe si el Sr. Alberto Ángel Fernández tiene cuenta, quienes son los titulares y remita copia de los extractos de movimientos de la cuenta desde el mes de diciembre de 2023 a la actualidad.-

7. Se libre oficio al JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA N.º 10 a los fines de que remitan los autos YAÑEZ, FABIOLA ANDREA C/ GOOGLE LLC S/DAÑOS Y PERJUICIOS.

D. PERICIAL

Solicita se estipule la realización de pericia psicológica y psiquiátrica a los fines determinar, el nexo de causalidad estipulado por la acusación, y la existencia del hecho, a tales fines propongo los siguientes puntos, entre otros:

1. **Análisis de la estructura narrativa:** Determinar si el discurso de la peritada mantiene una coherencia interna, sin contradicciones significativas entre sus diferentes exposiciones.

2. **Evaluación de la congruencia temporal y espacial:** Verificar si los hechos narrados por la

peritada mantienen una lógica en la línea temporal y espacial o si presentan inconsistencias.

3. Detección de elementos de fabulación:

Identificar si en el discurso de la peritada existen manifestaciones propias de una fabulación, tales como incorporación de datos inverosímiles, exageraciones o deformaciones de la realidad.

4. Determinación de la influencia de sesgos

cognitivos: Analizar si el relato de la peritada está condicionado por sesgos de memoria, percepción o interpretación subjetiva de los hechos.

5. Verificación de la estabilidad del relato en el

tiempo: Evaluar si el relato de la peritada se ha mantenido estable en sus distintas manifestaciones o si ha sufrido alteraciones significativas en los detalles esenciales.

6. Diferenciación entre hechos vividos y

reconstrucciones subjetivas: Establecer si el relato de la peritada se basa en experiencias vividas directamente o en reconstrucciones subjetivas influenciadas por factores emocionales, externos o psicológicos.

7. Análisis de la espontaneidad en el relato:

Determinar si la peritada narra los hechos de manera

espontánea o si existen indicadores de aprendizaje, guionización o influencia externa.

8. Evaluación de la respuesta emocional durante el relato: Examinar si la respuesta emocional de la peritada es congruente con los hechos denunciados o si presenta disociaciones emocionales que puedan evidenciar una construcción artificial del relato.

9. Presencia de elementos indicativos de victimización real o simulada: Determinar si el discurso de la peritada presenta signos compatibles con una experiencia de víctima real o si hay indicios de una construcción deliberada.

10. Capacidad de diferenciación entre realidad y fantasía: Evaluar si la peritada presenta dificultades para diferenciar recuerdos reales de construcciones imaginarias o experiencias recreadas subjetivamente.

11. Influencia de factores externos en la elaboración del discurso: Determinar si el relato de la peritada ha sido influenciado por terceros, por exposición mediática o por factores de interés personal.

12. Existencia de antecedentes de simulación o exageración en relatos previos: Revisar si la peritada ha tenido antecedentes clínicos o testimoniales que

indiquen tendencia a la simulación, exageración o distorsión de la realidad.

13. Impacto de estados emocionales en la percepción y narración de los hechos: Analizar si la peritada atraviesa o ha atravesado cuadros de ansiedad, estrés, depresión u otros que puedan haber alterado su capacidad de percepción y recuerdo.

14. Posible influencia de consumo de sustancias en la alteración de la realidad: Establecer si la peritada ha consumido sustancias psicoactivas y evaluar si dicho consumo pudo haber influido en su capacidad para percibir, interpretar y recordar los hechos de manera objetiva.

15. Compulsa de antecedentes médicos psiquiátricos y psicológicos: Examinar si en su historia clínica existen diagnósticos compatibles con alteraciones en la percepción de la realidad, confabulación o tendencias a la construcción de relatos no veraces.

16. Compatibilidad entre sus manifestaciones y cuadros de trastornos de la personalidad: Determinar si la peritada presenta rasgos compatibles con algún trastorno de la personalidad que pueda generar alteración en la interpretación de los hechos o en la elaboración de su discurso.

17. **Evaluación de la tendencia a la dramatización o histrionismo:** Analizar si la peritada presenta características de dramatización excesiva en su relato que puedan indicar una alteración en la percepción y exposición de los hechos.

18. **Valoración del discurso en comparación con evidencia objetiva:** Contrastar los elementos del relato de la peritada con las pruebas documentales, testimoniales o periciales disponibles en la causa.

19. **Verificación de respuestas a pruebas proyectivas y psicológicas:** Aplicar pruebas psicológicas para detectar si la peritada manifiesta tendencia a la simulación, confabulación o construcción subjetiva de hechos.

20. **Conclusión general sobre la credibilidad y verosimilitud del relato:** Emitir un dictamen final respecto de si el relato de la peritada presenta características de verosimilitud, si existen indicios de alteración de la realidad o si se observan elementos compatibles con una fabulación.

21. **Determinación de la presencia de síntomas compatibles con Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT):** Evaluar si la peritada presenta síntomas característicos de TEPT según los criterios del DSM o

CIE, incluyendo reviviscencias, hipervigilancia, evitación, respuestas emocionales intensas y alteraciones en la memoria o la percepción de la realidad.

22. **Valoración del origen y la cronología de los síntomas:** Analizar el inicio y desarrollo del cuadro sintomatológico para determinar si existe una relación temporal entre los eventos denunciados y la aparición de signos compatibles con TEPT, o si estos pueden ser atribuibles a otros factores preexistentes o concurrentes.

23. **Evaluación de factores predisponentes y antecedentes traumáticos:** Indagar si la peritada posee antecedentes de experiencias traumáticas previas que puedan haber influido en el desarrollo de su sintomatología actual, considerando aspectos personales, familiares y sociales.

24. **Determinación del carácter multicausal del cuadro:** Establecer si el cuadro de estrés postraumático puede responder a múltiples factores, diferenciando entre aquellos directamente derivados del hecho denunciado y otros elementos que puedan haber contribuido al desarrollo o exacerbación del estado psicológico actual.

25. **Aplicación de pruebas psicológicas y neuropsicológicas para determinar el impacto del estrés en la funcionalidad de la peritada:** Administrar instrumentos estandarizados para medir el grado de afectación emocional, cognitiva y conductual, y establecer si los síntomas son consistentes con un cuadro de TEPT o si podrían estar vinculados a otros trastornos o factores externos.

Me reservo el derecho de ampliar al momento que se disponga la pericia y pueda designar perito de parte a tales efectos.

E. DOCUMENTAL

Se aportan:

- i. Los links de notas periodísticas en notas al pie.
- ii. Informe de Médico Psiquiatra Marcelo Cetkovich Bakmas (MN: 65636) del 15 de Noviembre de 2023, agregado en autos CUADERNO DE PRUEBA ACTORA N° 1 - ACTOR: YAÑEZ, FABIOLA ANDREA DEMANDADO: GOOGLE LLC S/ACTORA (CCF 004938/2021/1), y que resulta de público acceso. Con este informe y de lo que surge de ese proceso, entiendo que la querella deberá decidir a qué juez le ha

mentido, si al del fuero Federal en lo Civil o al Fuero Federal en lo Penal, ya que ambas situaciones resultan contradictorias y se repelen.

IX- SOLICITA SOBRESEIMIENTO.

Con base en las explicaciones aquí presentadas, junto con mi exposición oral ante V.S., solicito que, una vez producida la prueba ofrecida, se me desvincule de este expediente, dictando mi sobreseimiento conforme al art. 336 inc. 2 del Código Procesal Penal de la Nación.

X.- FORMULA RESERVAS

Para el improbable caso de que V.S rechazara las peticiones y diligencias probatorias ofrecidas en este acto, es que dejo expresa reserva de recurrir ante la Alzada, la CFCP y la CSJN, por afectación al debido proceso y al derecho de defensa, consagrados constitucionalmente (arts. 18 y 75 inc. 22 CN).

XI.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S:

1.- Se tenga presente que no se encuentra firme el planteo de recusación que he presentado contra V.S. y contra el Señor Fiscal.

2.- Se tengan presentes las explicaciones aquí brindadas y la declaración prestada frente a V.S.

3.- Se haga lugar a las medidas de prueba ofrecidas como evacuación de citas en los términos del art. 304 del Código Procesal Penal de la Nación.

4.-Se declare la nulidad de la declaración testimonial de la Sra. Fabiola Yañez.

5.- Se tenga presente mi completa sujeción a derecho y mi genuina intención de colaborar con la investigación, a fines de demostrar mi inocencia.

6.- Una vez valoradas todas las pruebas, se disponga mi sobreseimiento (art. 336 inc. 2 CPPN).

7.- Subsidiariamente, se tengan por formuladas las reservas efectuadas.

Sírvase proveer de conformidad

SERA JUSTICIA